ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
No. 2024-4148010-001214-2
Asunto: Proyecto mejoramiento de los procesos de formación
Fecha Radicado 27/06/2024 10:23:38
Usuario Radicador VENTANILLA.UNICA1 Folios:
Destino SECRETARÍA DE CULTURA
Remitente (EMP) INSTITUCION UNIVERSITAR ID: 890326989-3
Visite Nuestra Pagina - http://www.cali.gov.co
Santiago de Cali (Valle del Cauca) Cam Torre Alcaldía, Linea 185
20244148010001214 2

BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE

RECTORIA
200 – 101

Santiago de Cali, junio 27 de 2024

Doctora
LEIDY YOJANNA HIGIDIO HENAO
Secretaria de Despacho de la
Secretaría Distrital de Cultura
Presente

ASUNTO: PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICOS DE LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI 2024

Atentamente me permito presentar a su consideración, la propuesta para adelantar contratación directa – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de capacitación artística para los habitantes de la Comuna 7 del Distrito de Santiago de Cali, a través del Proyecto de Inversión de la referencia, BP 26003925.

Así mismo se adjuntan los documentos requeridos:

1. Propuesta
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
3. Libreta militar
4. Hoja de vida de la Institución
5. Certificado Boletín de Responsables Fiscales - Contraloría General de la República Representante Legal y entidad contratista.
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación Representante Legal y entidad contratista.
7. Constancia de Antecedentes Penales - Policía Nacional Representante Legal.
8. Certificado de Inhabilidades Delitos Sexuales representante Legal.
9. REDAM del Representante Legal
10. Certificación de medidas correctivas Representante Legal.
11. Registro Único Tributario RUT de la entidad y del Representante Legal.
12. Certificaciones de experiencia, idoneidad.
13. Certificación bancaria Banco de Occidente
14. Certificados aportes parafiscales y documentos contadora
15. Certificado de Existencia y Representación Legal.
16. Listado miembros Consejo Directivo 2024
17. Autorización al Representante Legal para contratar.
18. Estatutos generales de la entidad.
19. Estados Financieros
20. Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades
21. Certificación de la Tesorera de la Institución

22. Acuerdo de nombramiento de Representante Legal.
23. Acta de posesión de Representante Legal.
24. Documento de creación o constitución según el caso.

Total folios (98)

Cordial saludo,

JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Rector

Elaboró: Alba Lucía Reina Meneses – Secretaria Ejecutiva de Rectoría

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES

BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
DEL VALLE

PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICOS DE LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI 2024

JUNIO

2024

*'En **Bellas Artes** educamos pa la vida a través de las artes'*

CONTENIDO

LA INSTITUCIÓN OPERADORA DEL PROYECTO
OBJETIVO GENERAL METODOLOGÍA DEL PROYECTO ACTIVIDADES
ESPEFICIFICACIÓN TÉCNICA
PRESUPUESTO
BIBLIOGRAFÍA

1. LA INSTITUCIÓN OPERADORA

Bellas Artes es una institución universitaria que tiene como misión, educar para la vida a través de las artes, el diseño y sus disciplinas afines, creando condiciones para la formación de un ser humano integral, autónomo, participativo, creativo y comprometido en la construcción y transformación de los procesos culturales de la región y del país. Para la formación de artistas profesionales con un alto nivel de calidad, ética y desempeño, ofrece programas regulares de educación artística especializada y programas de formación temprana en música y en teatro.

Cuenta con los programas relacionados a continuación:

Formación Artística Superior: Se lleva a cabo en la oferta de programas de pregrado, desde la Facultad de Música se oferta el programa de Interpretación Musical;la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas (FAVA) ofrece dos programas de nivel superior: Diseño Gráfico y Artes Plásticas;La Facultad de Artes Escénicas (FAE) ofrece la Licenciatura en Arte Teatral.

En las Facultades se desarrollan iniciativas de investigación a través de Grupos y Semilleros de Investigación que generan productos artísticos, productos editoriales, proyectos y programas que posibilitan la apropiación social de conocimientos con diversas poblaciones.

Programa de Formación Artística Temprana, Se desarrolla en las áreas de música con la formación Básica Musical y el Programa Juvenil en teatro lo que constituye un aporte a la promoción de la educación artística nivel distrital.

Proyectos educativos que se organizan desde el área de Extensión: Está dirigido a niños, jóvenes y adultos, se ofertan cursos de extensión en música, teatro, títeres, pintura y dibujo.

Programas de Proyección Social que están conformados por los procesos de:

Práctica Social Institucional: Procesos de mediación artística para la construcción de paz, goce de derechos culturales y fortalecimiento de prácticas artísticas y saberes ancestrales en territorios del Departamento del valle del Cauca orientado por un equipo interdisciplinar con la participación de los estudiantes de pregrado.

Grupos Artísticos Profesionales: Integrados por la Banda Departamental y el Grupo Profesional de Títeres de Bellas Artes "TITIRINDEBA", los cuales fortalecen la proyección social de la Institución mediante actividades artísticas y culturales con alcance social.

Proyectos Interinstitucionales procesos de interacción con sectores académicos, gubernamentales, productivos, comunitarios y sociales, con el fin de aportar en la solución de problemas, en la construcción de propuestas de innovación social para la construcción e implementación de Políticas Culturales.

La formación temprana que ofrece Bellas Artes es un puente hacia los programas de formación profesional, la experiencia sistematizada de la Institución en la formación artística en sus diferentes niveles constituye una base de reflexión permanente para el fortalecimiento de Proyecto Educativo Institucional y su Modelo pedagógico.

VISIÓN

El Instituto Departamental de Bellas Artes-Institución Universitaria del Valle en el 2026, será una institución innovadora, reconocida por la alta calidad de su oferta formativa, la investigación-creación, la extensión y proyección social, sus procesos organizativos y el impacto en los territorios.

Antecedentes:

El Valle del Cauca es un departamento que se caracteriza por su diversidad y riqueza cultural, conformado por 42 municipios donde se establecen prácticas artísticas, fiestas patronales, festivales y turismo cultural por lo cual las artes se configuran como un potencial patrimonial, económico y social.

Gracias a esta multiplicidad de expresiones, existe un enorme catálogo de artistas, gestores culturales entre otros agentes culturales, cuya formación en los territorios y saberes adquiridos se ha gestado desde la práctica empírica constante, siendo la formación artística profesional una necesidad sentida por el gremio artístico para lograr objetivos en el liderazgo de procesos culturales de alta calidad en los 42 municipios del departamento del Valle del Cauca.

Desde el año 1936 Bellas Artes se ha dedicado al desarrollo de programas de formación para los artistas y agentes culturales de la región atendiendo la demanda de formación, promoción artística y cultural en el Departamento del Valle del Cauca, mediante la ejecución de proyectos, bellas Artes ha direccionado en los últimos 10 años los siguientes procesos:

NOMBRE	LUGAR	ACTIVIDAD	POBLACIÓN IMPACTADA	PRODUCTOS
Arte y Cultura para la Paz y la Convivencia Social	Valle del Cauca	Funciones de teatro y títeres, conciertos y exposiciones	220,000 personas	483 funciones de teatro y títeres, 2 dos Cd "País Vallecaucano" con la Banda Departamental de Bellas Artes y "Conciertos Colombianos volumen II" 14 talleres de capacitación I Festival de Arte de la Ladera de Cali
Difusión y Promoción Artística y Cultural.	Municipios del Valle del Cauca	Funciones de teatro y títeres, conciertos y exposiciones	5,000 personas	22 funciones de teatro, 25 funciones de títeres, 30 conciertos de la En el Banda Departamental y 4 exposiciones "Murales Móviles

				de Bellas Artes en espacios públicos de los municipios del Valle del Cauca".
Programa de Formación Artística y Cultural para niños y docentes.	Valle del Cauca	Procesos de formación artística creación artística, investigación, formación de talentos y divulgación cultural.	2.000 personas	Exposición, 100 Formadores certificados
Anuar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para laboratorios interculturales para la innovación social municipio de Dagua municipio de Dagua (Valle).	Dagua corregimiento de Juntas	Diplomado en educación Artística y mediación comunitaria. Diplomado en Museografía, proceso de práctica social.	500 personas	35 agentes culturales certificados Mural comunitario
Programa de Formación de directores de Bandas y Coros, Músicos Tradicionales y Jóvenes Instrumentistas	Valle del Cauca	Seminarios y Diplomados para legitimar las horas trabajadas en los seminarios de formación	249 personas	249 directores de Bandas y Coros y Músicos tradicionales Certificados con el fin de.
Plan Internacional Padrinos	Distrito de Santiago de Cali	Procesos de formación a Semilleros de Talentos Artísticos, convocando la participación	312 jóvenes de estratos 1 y 2 de Santiago de Cali y Suárez	Presentaciones artísticas y narrativas culturales.
El Arte: Una estrategia para fortalecer la tolerancia y construir un futuro" y El Arte: Una estrategia de resiliencia"	Distrito de Santiago de Cali	Apuestas de intervención-producción artística interdisciplinaria para el fortalecimiento de la cultura de paz.	500 adolescentes	Presentaciones artísticas y narrativas culturales
Proyecto Semana de las Bellas Artes	Distrito de Santiago de Cali	Desarrollo de la creatividad y la divulgación artística y cultural para niñas, niños, jóvenes y adultos de la ciudad de Cali	3.000 personas	38 actividades en música, artes plásticas y visuales y artes escénicas
Jornada de educación complementaria de Santiago de Cali - Territorios de	Distrito de Santiago de Cali	Talleres Para el desarrollo cultural y artístico realizado con el objetivo de desarrollar un	700 niños y niñas	81 talleres

Inclusión y Oportunidades Sociales (TIOS),		programa de orientación pedagógica		

CONTRATO	DESCRIPCION	VALOR
CONTRATO 1.240-59.2-2265	ENCUENTRO XXI DEPTAL DE BANDAS- SUCRITO CON LA GOBERNACION DEL VALLE-SCD.	$ 122,040,000
CONTRATO 1.240-59.2342	PROCESO DE FORMACION CONTENIDOS CULTURALES Y ARTISTICOS A NIVEL DE DIPLOMADO- FIRMADO CON LA GOBERNACION DEL VALLE	$ 104.400.000
CONTRATO NO.4148.010.26.1.364-2019	FORMACION ARTISTICA COMUNA 1-7-8-10-17 Y 21-FIRMADO CON SECRETARIA CULTURA MUNICIPAL	$ 631,750,481
CONVENIO 4148.010.26.1.004-2019	APOYO A LA CUALIFICACION DE ARTISTAS EMPIRICOS DE CALI-FIRMADO CON SECRETARIA DE CULTURA MUNICIPAL.	$ 152,380,921
CONTRATO INERTADMINISTRATIVO # 4148.010.26.397 DE 2019	"FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, EN SANTIAGO DE CALI". SEGÚN FICHA EBI 26001180 VIGENCIA 2019	$ 527.161.753
CONTRATO INTER.4143.010.26.654 DE 2019	DESARROLLAR ESTRATEGIAS ARTISTICAS Y DEPORTIVAS-I.E.O. - FIRMADO CON SECRETARIA EDUCACIÓN MUNICIPAL	$ 254.000.000
CONTRATO INTER.1.240-59.2-3049	DEPARTAMENTO-CULTURA, DESARROLLAR NUEVE (9) TALLERES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LAS ÁREAS DE MÚSICA, TEATRO Y DANZA, 72 HORAS POR TALLER, CADA UNO DE ELLOS ORIENTADOS A DESARROLLAR LA SENSIBILIDAD ARTÍSTICA Y EL ACERCAMIENTO A ALGUNAS TÉCNICAS Y CONCEPTOS ARTÍSTICOS EL DESARROLLO DE EJERCICIOS PRÁCTICOS DIRIGIDO A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS MUNICIPIOS DE ALCALÁ, TULUÁ Y EL CERRITO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.	$ 88.580.000
CONTRATO NO.4148.010.26.1.419	DEL 21 DE MAYO DE 2019 CON LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE APOYAR EL PROYECTO DENOMINADO "EQUIPAMIENTO DE LUCES SALA JULIO VALENCIA – INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES", CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE LA SALA JULIO VALENCIA, DE ACUERDO AL PROYECTO "APOYO AL SECTOR DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO DE LAS ARTES ESCÉNICAS EN SANTIAGO DE CALI"	$ 181.150.661
CONTRATO NO.4148.010.26.1.643	RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, SANTIAGO DE CALI	$ 564.914.316
CONTRATO NO.1.240-59.2-5653	DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROCESO DE FORMACIÓN EN LAS ÁREAS ARTÍSTICAS DE INTERPRETACIÓN MUSICAL, ARTES PLÁSTICAS Y ARTES ESCÉNICA, SEGUNDO SEMESTRE 2019 DIRIGIDO A 52 ARTÍSTAS QUE PARTICIPARON Y SUPERARON EL PRIMER SEMESTRE DE 2019. GOBERNACIÓN DEL VALLE	$ 104.400.000

CONVENIO NO.1.240-20.2-5832 DE 2019	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS TENDIENTES A APOYAR EL DESARROLLO DE LA III FASE DEL PROCESO DE FORMACIÓN EN MÚSICA, LUTHERIA Y DANZAS TRADICIONALES EN EL ÁREA RURAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, RELACIONADOS CON LA SALVAGUARDIA DE MANIFESTACIÓN DE LAS MÚSICAS DE MARIMBA Y CANTOS TRADICIONALES DEL PACÍFICO SUR COLOMBIANO. GOBERNACIÓN DEL VALLE	$ 200.000.000
CONTRATO 1.240-59.2-1278 / 2020	DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROCESO DE FORMACIÓN EN LAS ÁREAS ARTÍSTICAS DE INTERPRETACIÓN MUSICAL, ARTES PLÁSTICAS Y ARTES ESCÉNICAS, TERCER Y CUARTO SEMESTRE 2020 DIRIGIDO A 51 ARTISTAS QUE PARTICIPARON Y SUPERARON EL PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE DE 2019.	$ 219.240.000
CONVENIO 4148.010.27.1.001 / 2020	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR LA CUALIFICACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS DE LOS ARTÍSTCAS LOCALES EMPÍRICOS A TRAVÉS DE LA EDUACIÓN ARTÍSTICA SUPERIOR DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DENOMINADO "APOYO A LA CUALIFICACIÓN DE ARTÍSTAS EMPÍRICOS DE SANTIAGO DE CALI"	$ 198.890.000
CONVENIO 4148.00.27.1.316. / 2021	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR LA CUALIFICACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS DE LOS ARTÍSTCAS LOCALES EMPÍRICOS A TRAVÉS DE LA EDUACIÓN ARTÍSTICA SUPERIOR DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DENOMINADO "PROFESIONALIZACIÓN DE ARTÍSTAS EMPÍRICOS DE SANTIAGO DE CALI"	$ 49.170.375
CONVENIO 1.20.30-12.19-0326 / 2021	AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA LA INTEGRACIÓN INSTITUCIONAL DE LA EDUCACIÓN MEDIA CON LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN PROGRAMAS DE ARTE Y CULTURA EN EL DEPATAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	$ 8.300.000.000
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	APORTES AL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES MEDIANTE LA OFERTA DE PROGRAMAS NO FORMALES EN EL VALLE DEL CAUCA. CON ESTE PROYECTO SE BUSCÓ FORTALECER PROCESOS DE FORMACIÓN EN TURISMO, PATRIMONIO TERRITORIAL E IDENTIDAD VALLECAUCANA, EN LA LÍNEA DE LA PROMOCIÓN Y ACCESO A LOS DERECHOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES.	$ 200.000.000
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.4161.010.27.1.005-2021	APOYAR ACCIONES DE ARTICULACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE BARRISMO SOCIAL EN TORNO A LAS DINÁMICAS DEL FÚTBOL DENTRO Y FUERA DEL ESCENARIO DEPORTIVO EN LA CIUDAD DE CALI, DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP- 26002647.	$ 640.204.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 4164.010.26.1.566.2022.	GENERAR ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y CAPACITACIÓN A LOS COLECTIVOS URBANOS Y RURALES, EN EL DESARROLLO CULTURAL Y SOCIAL PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA PACÍFICA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP-26002546, ENMARCADAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO E INCLUSIÓN DE LOS COLECTIVOS URBANOS Y RURALES EN LA CONVIVENCIA PACÍFICA EN SANTIAGO DE CALI."	$ 559.771.965
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 4148.010.27.1.007-2023	APOYO A FORMACIÓN ARTÍSTICA A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN LA COMUNA 1 EN SANTIAGO DE CALI SEGÚN FICHA BP 26003205; APOYO A LA FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI SEGÚN FICHA BP 26003206; CAPACITACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI SEGÚN FICHA BP 26003208", VIGENCIA 2023. AÑO: 2023	$ 360.078.235
CONVENNIO SECRETARIA DE EDUCACION GOBERNACION DEL VALLE1.210.30-12.19-0512	AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE CALIDAD EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PROFESIONALY CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL MEDIANTE LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN, CREACIÓN,CIRCULACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA EN EL VALLE DEL CAUCA	$12,115,000,000
SECRETARIA DE CULTURA VALLE 1.240-13.03-0062-2023	UNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES PARA DESARROLLAR Y EJECUTAR EL SEMESTRE V INTERPRETACIÓN MUSICAL, PRIMER SEMESTRE DE ARTES PLÁSTICAS EN ROLDANILLO; DESARROLLAR Y EJECUTAR EL PROCESO DE CONVOCATORIA EN PROFESIONALIZACIÓN EN INTERPRETACIÓN MUSICAL, ARTES PLÁSTICAS Y ARTES ESCÉNICAS TERCERA COHORTE; Y DESARROLLAR Y EJECUTAR DEL PRIMER SEMESTRE DE PROFESIONALIZACIÓN EN INTERPRETACIÓN MÚSICA, ARTES	$294,440,000
SECRETARIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACION 1.420-13.03-0089	AUNAR ESFUERZOS TÈCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE PROMOVER ACCIONES QUE FORTALEZCAN UNA CULTURA DE PAZ Y CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "ASISTENCIA AL FORTALECIMIENTO DE UNA RED DEPARTAMENTAL DE GESTORES DE PAZ EN EL VALLE DEL CAUCA"	$484.000.000
SECRETARIA DE CULTURA VALLE 1.240-13.03-0063-2022	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL ARTISTA IV SEMESTRE EN LOS PROGRAMAS DE INTERPRETACIÓN MUSICAL, ARTES ESCÉNICAS Y ARTES PLÁSTICAS, DIRIGIDO A ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	$177.521.404

GOBERNACION DEL VALLE SECRETARIA DE EDUCACION 1.210.30-12.19-1087	AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA INTEGRACIÓN INSTITUCIONAL DE LA EDUCACIÓN MEDIA CON LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN PROGRAMAS DE ARTE Y CULTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2022.	$12.586.000.000
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION 1.210.30-12.19-1108	AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ECONOMICOS, TECNICOS Y HUMANOS PARA EL DESARROLLO ARTISTICOS Y CULTURAL MEDIANTE LA OFERTA DE PRGRAMAS NO FORMALES DEL INSTITUTO DEPARTAMETAL DE BELLAS ARTES EN EL VALLE DEL CAUCA	$285,000,000
SECRETARIA DE CULTURA VALLE 1.240-0046-2021	PRESTAR LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN ORIENTADOS A CONTINUAR CON EL PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DEL ARTISTA, EN LOS PROGRAMAS DE INTERPRETACIÓN MUSICAL PRIMERA COHORTE Y I Y II SEMESTRE II COHORTE, DIRIGIDO A ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	$99.960.000
SECRETARIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACION 1.420.12.19-0138	PROMOVER ACCIONES QUE FORTALEZCAN UNA CULTURA DE PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO CONSOLIDACIÓN DE UNA CULTURA DE PAZ Y RECONCILIACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA.	$150.000.000
SECRETARIA DE CULTURA VALLE 1.240-59.2-0015-2020	REALIZAR EL PROCESO DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE LOS ARTISTAS, CREADORES Y GESTORES PARA CONFORMAR LA SEGUNDA COHORTE DEL PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN PARA ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DEL VALLE DEL CAUCA	$24.000.000
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION 1.210.30-12.19-0326	AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA LA INTERGRACIÓN INSTITUCIONAL DE LA EDUCACIÓN MEDIA CON LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN PROGRAMAS DE ARTE Y CULTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"	$11.180.000.000
SECRETARIA DE CULTURA VALLE 1.240-12.19-0050	DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DEL ARTISTA V SEMESTRE DE INTERPRETACIÓN MUSICAL PRIMERA COHORTE Y I Y II SEMESTRE II COHORTE, DIRIGIDO A ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	$242.550.000
SECRETARIA DE CULTURA VALLE 1.240-12.19-0050	Desarrollo y ejecución del Programa de profesionalización del artista V semestre de Interpretación musical primera cohorte y I y II semestre II cohorte, dirigido a Artistas y Gestores culturales del Departamento del Valle del Cauca	$242.550.000

Con base en la experiencia acreditada, nos permitimos presentar la siguiente propuesta:

PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICOS DE LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI 2024.BP -26003925

Introducción

Este proyecto tiene como finalidad acompañar el desarrollo de programas de formación artística inicial, para los habitantes de la comuna 7 del distrito de Santiago de Cali, generando conocimientos y experiencias que permitan a los participantes adquirir habilidades técnicas para su quehacer artístico y pedagógico como elementos primordiales para el desarrollo de procesos comunitarios a través de las artes.

1.1 OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de capacitación artística para los habitantes de la Comuna 7 del Distrito de Santiago de Cali a través del proyecto de | inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICOS DE LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI" BP 26003925, vigencia 2024.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Apoyo a la formación artística inicial en la comuna 7 de Santiago de Cali
- ✓ Realizar convocatoria e inscripciones a los programas de formación para los habitantes de la comuna 7 de Santiago de Cali.
- ✓ Desarrollar plan operativo y logístico para desarrollar todas las actividades y generar las condiciones óptimas de los programas de iniciación artística para los habitantes de la comuna 7 de Santiago de Cali.
- ✓ Realizar clausuras de los distintos programas de iniciación artística para los habitantes de la comuna 7 de Santiago de Cali.

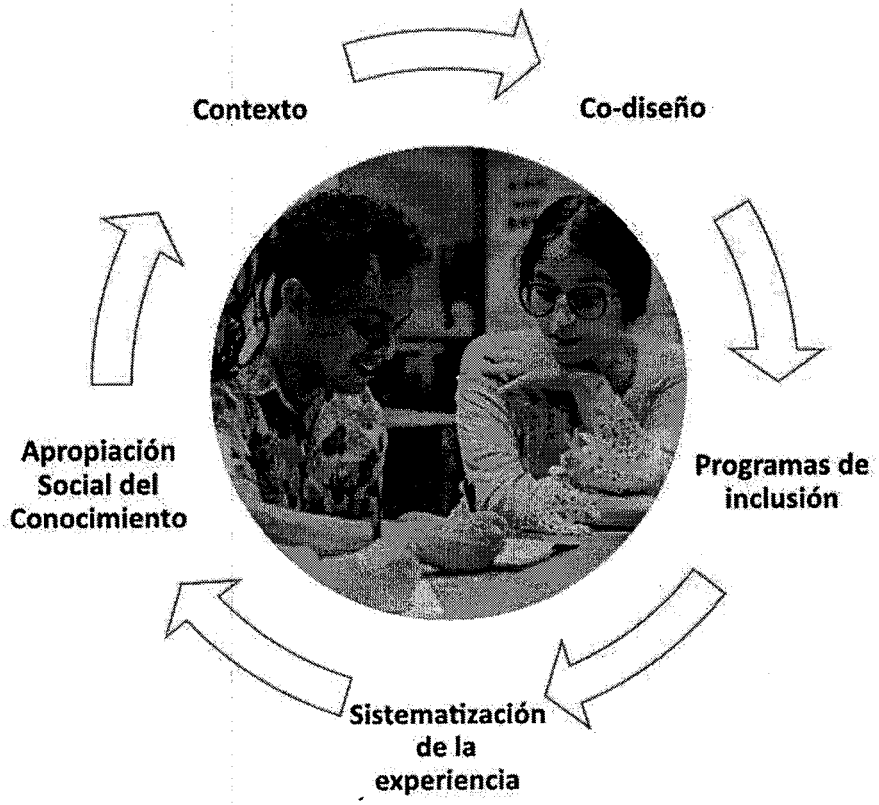
***1.2* METODOLOGIA DEL PROYECTO**

Para el desarrollo del proyecto de formación en iniciación artística se aplicará una metodología activa desde la educación artística , de corte experiencial y carácter presencial en la

cual se implementarán rutas pedagógicas con enfoque diferencial teniendo en cuenta la diversidad poblacional y la utilización de herramientas didácticas que van desde la lúdica hasta el uso de tecnologías y materiales ágiles que permitan el alcance de los resultados de aprendizaje para cada uno de los talleres a implementar.

DISEÑO METODOLÓGICO PARA EL DESARROLLO DE CURSOS POR ÁREAS DE FORMACIÓN

Nuestro esquema está basado en metodologías participativas para la construcción del aprendizaje artístico



- De acuerdo con las necesidades contextuales se elabora una planeación co-diseñada con el equipo pedagógico que contará con profesionales en educación artística, Gestión cultural e Inclusión educativa para el diseño de estrategias pedagógicas y herramientas didácticas y acompañamiento del proceso en trabajo de campo para el logro de resultados de aprendizaje de los y las participantes en los diversos territorios.

Se establecen sesiones de trabajo para la formación de los cultores a través de talleres en:

- Modelos pedagógicos
- Metodologías activas y flexibles
- Diseño de proyectos de aula
- Pedagogía con enfoque diferencial
- Sistematización de experiencias y apropiación social del conocimiento.

- Nuestro modelo pedagógico se basa en el aprendizaje por problemas y proyectos es de corte constructivista y con enfoque diferencial que busca establecer prácticas en los territorios que permitan la resolución de problemas con la participación de los diversos agentes comunitarios, se establecen unos criterios pedagógicos, contenidos temáticos, resultados de aprendizaje e indicadores de resultados de aprendizaje y de impacto sociocultural.

- Nuestra metodología trabaja con diferentes actores de enseñanza -aprendizaje que involucra a los y las participantes, los agentes culturales, pedagogos, pedagogos, asesores educativos, expertos en inclusión, sistematizadores, investigadores educativos, artistas, productores y enlaces territoriales que se articulan para el desarrollo de los procesos en campo, el seguimiento de actividades y la gestión de los aprendizajes en los diversos contextos.

PRESUPUESTO

COMUNA 7

MONITORES

PLANTILLA DE PRESUPUESTO PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN CULTURAL Y ARTISTICO DE LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI - PRESUPUESTO DETALLADO 2024						
	ITEM	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.1.1	0	Diseño de pieza publicitaria y entrega de 1000 unidades de (Flyers) en tamaño 21,59 cm de ancho x 27,94 de largo	Unidad	1	$ 29.750	$ 29.750
		Impresión de pieza publicitaria (entregar 1000 unidades de Flyers) en tamaño 21,59 cm de ancho x 27,94 de largo	Unidad	1	$ 208.250	$ 208.250
	SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.1					$ 238.000
1.1.2	0	Taller de Formación en Música				

Taller de formación en Música (Técnica Vocal y viento) para 2 grupos (1 grupo de 13 personas y otro1 grupo de 12 personas), con intensidad horaria semanal de 16 horas/Grupo, para un total de 64 Horas/mes por Grupo, para un total de 64 Horas/mes por Cultor. (2 Cultores para 2 grupos)	Horas	640	$	36.000	$ 23.040.000
Taller de formación en Música (Chirimía) para 2 grupos (1 grupo de 13 personas y otro 1 grupo de 12 personas), con intensidad horaria semanal de 16 horas/Grupo, para un total de 64 Horas/mes por Grupo, para un total de 64 Horas/mes por Cultor. (2 Cultores para 2 grupos)	Horas	640	$	36.000	$ 23.040.000
Taller de formación en Música (Cuerdas - Guitarra) para 2 grupos (1 grupo de 13 personas y otro 1 grupo de 12 personas), con intensidad horaria semanal de 8 horas/Grupo, para un total de 32 Horas/mes por Grupo, para un total de 64 Horas/mes por Cultor. (1 Cultor)	Horas	320	$	36.000	$ 11.520.000
Taller de Formación en Danza					
Taller de Formación Danza (Danza Folclórica) para 2 grupos (1 grupo de 13 personas y otro1 grupo de 12 personas), con intensidad horaria semanal de 16 horas/Grupo, para un total de 64 Horas/mes por Grupo, para un total de 64 Horas/mes por Cultor. (2 Cultores para 2 grupos).	Horas	640	$	36.000	$ 23.040.000
Taller de Formación Danza (Danza Popular) para 2 grupos (1 grupo de 13 personas y otro1 grupo de 12 personas), con intensidad horaria semanal de 16 horas/Grupo, para un total de 64 Horas/mes por Grupo, para un total de 64 Horas/mes por Cultor. (2 Cultores para 2 grupos)	Horas	640	$	36.000	$ 23.040.000
Taller de Danza (Ritmos de Salón) para 2 grupos (1 grupo de 13 personas y otro1 grupo de 12 personas), con intensidad horaria semanal de 16 horas/Grupo, para un total de 64 Horas/mes por Grupo, para un total de 64 Horas/mes por Cultor. (2 Cultores para 2 grupos)	Horas	640	$	36.000	$ 23.040.000
Taller de Danza (salsa) para 2 grupos (1 grupo de 13 personas y otro 1 grupo de 12 personas), con intensidad horaria semanal de 16 horas/Grupo, para un total de 64 Horas/mes por Grupo, para un total de 64 Horas/mes por Cultor. (2 Cultores para 2 grupos)	Horas	640	$	36.000	$ 23.040.000
Iniciacion en artes plasticas					
Taller de Artes Plásticas (acrílico) para 2 grupos (1 grupo de 13 personas y otro 1 grupo de 12 personas), con intensidad horaria semanal de 8 horas/Grupo, para un total de 32 Horas/mes por Grupo, para un total de 64 Horas/mes por Cultor. (1 Cultor)	Horas	320	$	36.000	$ 11.520.000

		Gestión de 8 espacios para el desarrollo de los talleres en (Musica-Tecnica volcal, Música - Chirimía, Música Cuerdas- Guitarra, Danza Folclórica, Danza Popular, Danza Ritmos de Salón y Danza Salsa. (8 Espacios por 5 meses).	Meses	5	$ 1.600.000	$ 8.000.000
		Apoyo interdisciplinario para el desarrollo de los talleres de iniciación Artes durante el proyecto (2 personas)	Meses	5	$ 2.000.000	$ 10.000.000
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.2				**$179.280.000**
1.1.3	Adquirir insumos y materiales para los talleres de formación Cultural y artística	**Adquisición de insumos para los talleres en artes plásticas (acrílico y dibujo)**				
		Caja Lápiz de 12 unidades (HB)	Unidad	3	$ 22.680	$ 68.040
		Borrador Nata (caja por 12 unds)	Unidad	3	$ 7.500	$ 22.500
		caja de colores surtidos de marca reconocida de 12 unidades	Unidad	25	$ 15.000	$ 375.000
		Kit de 12 pinceles planos, sintéticos del número 1 al 12 acrílicos	Unidad	25	$ 50.620	$ 1.265.500
		Kit de 5 vinilos de 60CC colores primarios y neutros	Unidad	125	$ 15.000	$ 1.875.000
		caja de pinturas de colores acrílico de 12 unidades marca reconocida	Unidad	25	$ 14.640	$ 366.000
		Bastidores 40x50cms, con lienzo armado y templado	Unidad	50	$ 60.000	$ 3.000.000
		kit de 12 pinceles cabellos de pelo fino (número 1 al 12)	Unidad	25	$ 50.620	$ 1.265.500
		Cartón Paja por octavos	Unidad	50	$ 1.000	$ 50.000
		Paleta Huevo	Unidad	25	$ 2.000	$ 50.000
		Espátula estuche por 5 unds	Unidad	25	$ 40.000	$ 1.000.000
		Pincel Abanico de pelo fino por 9 unds	Unidad	25	$ 35.500	$ 887.500
		Pincel redondo pelo de cerda de numero 1 al 12	Unidad	25	$ 12.000	$ 300.000
		Pincel plano cabello de cerda	Unidad	25	$ 26.875	$ 671.875
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.3				**$ 11.196.915**
1.1.4	Realizar clausura de los talleres de formación artística y cultural.	**Clausura Talleres de Iniciación**				
		Alquiler de espacio para la clausura	Unidad	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
		Alquiler Tarima 6 x 6 con carpa	Unidad	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000
		Apoyo logístico para la Clausura	Unidad	6	$ 80.000	$ 480.000
		Alquiler equipo de sonido 5000 watios con 6 micrófonos	Unidad	1	$ 2.200.000	$ 2.200.000
		Alquiler sillas plásticas (sin brazos y cuatro patas)	Unidad	100	$ 1.900	$ 190.000

		Servicio de Hidratación (botella agua 600 ml)	Unidad	200	$ 2.500	$ 500.000
		Bomberos	Unidad	1	$ 400.000	$ 400.000
		Organismo de socorro	Unidad	1	$ 760.000	$ 760.000
		Dagma	Unidad	1	$ 500.000	$ 500.000
		Derechos de autor (Sayco y Acinpro)	Unidad	1	$ 2.330.000	$ 2.330.000
		PGIRS	Unidad	1	$ 250.000	$ 250.000
		Aseo antes, durante y después	Unidad	1	$ 300.000	$ 300.000
		Baños Móviles	Unidad	1	$ 238.000	$ 238.000
		Baños Móviles para personas con movilidad reducida (MRD)	Unidad	1	$ 416.000	$ 416.000
		Acometida de energía para la instalación de los equipos en el espacio de la puesta en escena	Unidad	1	$ 550.000	$ 550.000
		certificado a los participantes	Unidad	200	$ 25.000	$ 5.000.000
		certificado a los cultores con el tiempo de cumplimiento de horas	unidad	14	$ 25.000	$ 350.000
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.4				**$ 16.764.000**
		TOTAL				**$207.476.915**

APORTES DEL ASOCIADO

numero	actividades	unidad	cantidad	valor unitario	valor total	especie o dinero
1	Fortalecimiento de insumos para la correcta ejecución del taller de formación en artes plásticas (acrílico).de este item se requiere el mayor fortalecimiento disponible a ofertar.	unidad	1	$4,000,000	$4,000,000	especie
2	Gestionar insumos que promuevan espacios de alimentación saludable y/o muestras gastronómicas tradicionales colombiana en desarrollo de la clausura del encuentro técnicos formativos de los distintos procesos de los talleres en (musica-tecnica vocal, música - chrimiria, música cuerdas- guitarra, danza folclórica, danza popular, danza ritmos de salón y danza salsa, artes plásticas (acrílico) de la comuna 7 de Santiago de Cali.	unidad	200	$ 100.000	$ 20.000.000	especie
3	Gestionar insumos de un baño móvil para el evento de clausura del encuentro técnico formativo de los distintos procesos de los talleres en (musica-tecnica vocal, música - chrimiria, música cuerdas- guitarra, danza folclórica, danza popular, danza ritmos de salón y danza salsa, artes plásticas (acrílico) de la comuna 7 de Santiago de Cali.	unidad	1	$ 750.000	$ 750.000	dinero

4	Gestionar personal que sea de la comuna para realizar la presentación del evento de clausura de encuentros técnicos formativos de los distintos procesos de los talleres en (musica-tecnica vocal, música - chrimiria, música cuerdas- guitarra, danza folclórica, danza popular, danza ritmos de salón y danza salsa, artes plásticas (acrílico) de la comuna 7 de Santiago de Cali.	unidad	1	$ 499.995	$ 499.995	dinero
5	Documentar a través de registros fotográficos los talleres de formativos de los distintos procesos de los talleres en (musica-tecnica vocal, música - chrimiria, música cuerdas-guitarra, danza folclórica, danza popular, danza ritmos de salón y danza salsa, artes plásticas (acrílico) y del evento de clausura de la comuna 7 de Santiago de Cali.	unidad	20	$ 3.383.477	$ 67.669.540	especie
	total			$ 4.733.472	$ 88.919.535	

VALOR TOTAL PROYECTO

$ 296.398.450

NOTA: La institución cobrará por concepto de los gastos operativos asociados al proyecto el 15%, afectando cada una de las actividades relacionadas anteriormente en el presupuesto.

FORMACIÓN INICIAL- APORTE SECRETARIA	$207.478.915
APORTE ASOCIADO EN ESPECIE Y EN DINERO- BELLAS ARTES	$88.919.535
VALOR TOTAL PROPUESTA	$296.398.450

BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE

EDUCACIÓN CONTINUA
Vicerrectoría académica y de Investigaciones

ACTIVIDADES ESPEFICIFICACIÓN TÉCNICA

PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICOS DE LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI 2024.BP -26003925

Presupuesto Total: **$296.398.450**

Lugar de entrega: **Secretaria de Cultura Municipio de Santiago de Cali**

Lugar de ejecución: La ejecución de la presente contratación se llevará a cabo en la comuna 7 del Distrito de Santiago de Cali.

Plazo: tiene un plazo de cinco (05) meses iniciando en el mes de junio del 2024.

Forma de pago

La Secretaria de Cultura pagará al Asociado el valor del contrato mediante dos (02) cuotas parciales y una (01) cuota final. La primera cuota (01) una vez se cumpla el treinta por ciento (30%) de las actividades del convenio, la cual será equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del total del convenio, la segunda cuota (02) al cumplimiento del sesenta por ciento (60%) de las actividades del convenio, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio interadministrativo y la cuota final equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, una vez se cumpla el cien por ciento (100%) de las actividades del convenio, precisando que para la certificación de cumplimiento y entrega de la facturación y/o cuenta de cobro, por cada cuota, se debe acreditar el cumplimiento del objeto y las actividades del convenio, a entera satisfacción, por parte del supervisor.

No obstante, lo anterior, cuando se requiera información de avance del proyecto, previa solicitud del interventor, el contratista deberá suministrar.

Para todos los efectos legales y fiscales incluidos los gastos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, se estima que el valor total de los aportes al contrato asciende a la suma DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA.

JOSE ALBERIO CEBALLOS ROMERO
RECTOR

Elaboró: Alexandra López Rojas-Contratista Mercadeo Institucional
Revisó y Aprobó: Dora Inés Restrepo Patiño- Vicerrectora Académica.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 2.571.793

ROMERO CEBALLOS

APELLIDOS

JOSE ALBEIRO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-SEP-1964

GUACARI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 A+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

22-DIC-1982 GUACARI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-3100160-00044681-M-00025717[illegible]

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 2571793, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JOSE
Segundo Nombre:	ALBEIRO
Primer Apellido:	ROMERO
Segundo Apellido:	CEBALLOS
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	2571793
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 7 días del mes de Mayo de 2024, a las 11:46:29 AM.

Cordialmente,

TC. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ.
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACION

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES		
SIGLA		NIT No.	890325989-3
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :	

ORDEN	TIPO	CLASE
NAL. [] X [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? _____	[][] (VER AL RESPALDO)	[][] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS	DEPARTAMENTO	VALLE DEL CAUCA	
MUNICIPIO	SANTIAGO DE CALI	DIRECCIÓN	AVENIDA 2N # *7N-65 BARRIO CENTENARIO*	
TELÉFONOS	6203333	FAX		APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	PROGRAMAS DE FORMACIÒN UNIVERSITARIA EN INTERPRETACIÒN MÙSICAL ,ARTES PLÀSTICAS,DISEÑO GRAFICO Y LICENCIATURA EN ARTES ESCÈNICAS.	2	PROGRAMA DE FORMACIÒN INFANTIL Y JUVENIL EN MUSICA Y JUVENIL EN TEATRO
		4	EVENTOS ARTÌSTICOS Y CULTURALES

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
1 GOBERNACIÓN DEL VALLE	X		6026200000		$ 122.040.000
2 GOBERNACIÓN DEL VALLE	X		6026200000		$ 104.400.000
3 ALCLADÍA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA CULTURA	X		6028879020		$ 631.750.481
4 ALCLADÍA DE SANTIAGO DE CAL -SECRETARÍA CULTURA	X		6028879020		$ 152.380.921
5 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	X		6028879020		$ 527.167.753
6 ALCLADÍA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA EDUCACIÓN	X		6028879020		$ 254.000.000
7 GOBERNACIÓN DEL VALLE - SECRETAÍIA DE CULTURA	X		6026200000		$ 88.580.000
8 ALCLADÍA DE SANTIAGO DE CALI -SECRETARÍA DE CULTURA	X		6028879020		$ 181.150.661,00
9 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	X		6028879020		$ 564.914.316
10 GOBERNACIÓN DEL VALLE	X		6026200000		$ 104.400.000
11 GOBERNACIÓN DEL VALLE	X		6026200000		$ 200.000.000
12 GOBERNACIÓN DEL VALLE	X		6026200000		$ 219.240.000
13 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	X		6028879020		$ 198.890.000
14 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	X		6028879020		$ 49.170.375
15 GOBERNACIÓN DEL VALLE	X		6026200000		$ 8.300.000.000
16 GOBERNACIÓN DEL VALLE - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	X		6026200000		$ 200.000.000
17 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	X		6028879020		$ 640.204.000
18 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	X		6028879020		$ 559.771.965
19 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI	X		6028879020		$ 360.078.235
20 GOBERNACIÓN DEL VALLE - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	X		6026200000		$ 12.115.000.000
21 GOBERNACIÓN DEL VALLE -SECRETARÍA DE CULTURA	X		6026200000		$ 294.440.000
22 GOBERNACIÓN DEL VALLE - SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN	X		6026200000		$ 484.000.000
23 GOBERNACIÓN DEL VALLE - SECRETARÍA DE CULTURA	X		6026200000		$ 177.521.404
24 GOBERNACIÓN DEL VALLE - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	X		6026200000		$ 12.586.000.000
25 GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	X		6026200000		$ 285.000.000
26 GOBERNACIÓN DEL VALLE - SECRETARÍA DE CULTURA	X		6026200000		$ 99.960.000
27 GOBERNACIÓN DEL VALLE - SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACION	X		6026200000		$ 150.000.000
28 GOBERNACIÓN DEL VALLE - SECRETARÍA DE CULTURA	X		6026200000		$ 24.000.000
29 GOBERNACIÓN DEL VALLE - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	X		6026200000		$ 11.180.000.000
30 GOBERNACIÓN DEL VALLE - SECRETARÍA DE CULTURA	X		6026200000		$ 242.550.000
31 GOBERNACIÓN DEL VALLE - SECRETARÍA DE CULTURA	X		6026200000		$ 242.550.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

ROMERO	CEBALLOS	JOSÉ ALBEIRO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []	2.571.793	Representante Legal [X] Apoderado []	$

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS	CIUDAD Y FECHA	21/06/2024

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 21 de junio de 2024, a las 15:01:03, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8903259893
Código de Verificación	8903259893240621150103

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 21 de junio de 2024, a las 14:55:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	2571793
Código de Verificación	25717932406211455 42

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 249252923

PIB
15:19:09
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 2571793:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 249252950

PIB
15:19:33
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES identificado(a) con NIT número 8903259893:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:22:45 PM horas del 21/06/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **2571793**

Apellidos y Nombres: **ROMERO CEBALLOS JOSE ALBEIRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

16

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:38:31 horas del 21/06/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **2571793,** Apellidos y Nombres **ROMERO CEBALLOS JOSE ALBEIRO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **secretaria de cultura**, con NIT **890399011-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 2571793 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/06/2024 04:10 PM

Código Verificación: **KWLEDMZ2G3**

Válida hasta: **19/09/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.c

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

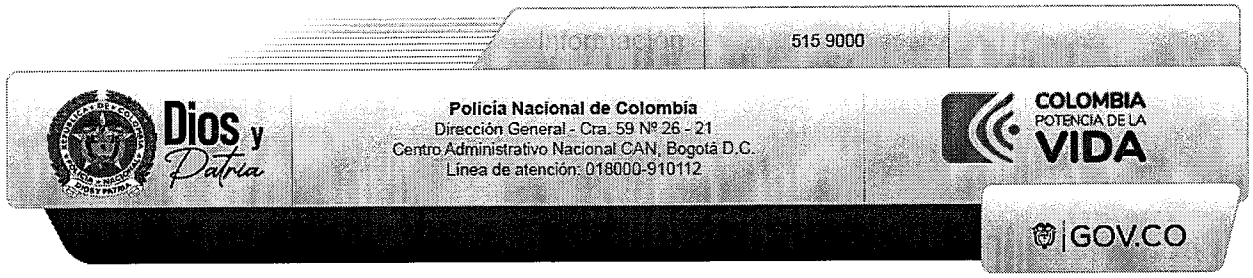
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/06/2024 03:23:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **2571793 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **95362626** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir


Información
515 9000
Dios y Patria
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA
GOV.CO

21

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14970435611

(415)7707212489984(8020) 000001497043561 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 5 7 1 7 9 3	9	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 5 7 1 7 9 3	1 9 8 2 1 2 2 2

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Guacarí 3 1 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ROMERO	CEBALLOS	JOSE	ALBEIRO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal: CL 53 NORTE 3 A 02 BL A AP 201

42. Correo electrónico: josealbeiroromero@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 0 5 9 6 9 0	3 1 6 3 4 5 7 2 3 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 1 0 0 8 2 5	8 5 5 3	2 0 1 0 0 8 2 5					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2 2	4 9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 04 / 16 : 41: 58

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROMERO CEBALLOS JOSE ALBEIRO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 22-01-2024 11:07:44AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14970883197

(415)7707212489984(8020) 000001497088319 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 2 5 9 8 9	3	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
AV 2 NORTE 7 N 28

42. Correo electrónico contabilidad@bellasartes.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 2 6 2 0 3 3 3 3	6 0 2 6 6 7 3 3 7 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 4 3	1 9 3 6 0 3 0 3	8 5 5 3	1 9 3 6 0 3 0 3	9 0 0 8	9 0 0 4		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 6	7	9	1 4	4	2	5	2																		

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de renta
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 4 61. Fecha 2024 - 01 - 09 / 09 : 59: 47

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ PINEDA JENNIFER LORENA
985. Cargo Analista IV

Fecha generación documento PDF: 10-01-2024 12:47:50PM

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14970883197

(415)7707212489984(8020) 000001497088319 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 2 5 9 8 9	3	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	25
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	07	02
72. Número	8	030
73. Fecha	19360316	20201215
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	98	04
76. Fecha de registro	19360316	20201215
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	76	76
79. Ciudad/Municipio	001	001
Vigencia		
80. Desde	19360701	19810306
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	100.0 %
84. Nacional privado	0.0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0.0 %
87. Extranjero privado	0.0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio de Educación 17

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	84	20151008		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14970883197

(415)7707212489984(8020) 000001497088319 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 2 5 9 8 9	3	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	2 5 7 1 7 9 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ROMERO	CEBALLOS	JOSE	ALBEIRO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14970883197

(415)7707212489984(8020) 000001497088319 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 2 5 9 8 9	3	Impuestos de Cali	5

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 0 2 9 0 3 5 7		1 5 6 3 5 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PERDOMO	PULIDO	MAGNOLIA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 1 2 0 4

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14970883197

(415)7707212489984(8020) 000001497088319 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 2 5 9 8 9	3	Impuestos de Cali	5

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas 8 5 4 3

162. Nombre del establecimiento: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección: AV 2 NORTE 7 28

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono: 6 0 2 6 2 0 3 3 3 3	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA
Y TURISMO

2016414800007601
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **2016414800007601**
Fecha: **17-03-2016**
TRD: **4148.0.10.1.853.000760**
Rad. Padre: **2016414800007601**

El suscrito Secretario de Cultura y Turismo de Santiago de Cali

CERTIFICA

Que EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES con Nit. 890.325.989-3, ha suscrito contratos con la Secretaría de Cultura y Turismo desde hace trece (13) años.

Durante los últimos cuatro (4) años ha suscrito los siguientes contratos:

Contrato No.:	4148.0.26.134-2012
Objeto:	Realizar el proyecto de formación de público cultural en artes escénicas denominado décimo segundo festival teatro de títeres "Ruquita Velasco", que beneficiaran a por lo menos 20.000 personas de la comunidad en general que incluyen 7.000 niños y niñas jóvenes de diferentes niveles educativos de instituciones del municipio de Santiago de Cali entre el 26 y el 31 de octubre.
Valor:	$ 15.000.000
Contrato No.:	4148.0.26.139-2012
Objeto:	Realizar talleres de capacitación en formación artística y cultural con enfoque en emprendimiento cultural, realizando muestras artísticas y eventos culturales en la comuna 8 del municipio de Santiago de Cali, dando cumplimiento al proyecto inversión ampliación de la oferta cultural en la comuna 8 de Santiago de Cali, según ficha EBI 06034599 y 06034541.
Valor:	$ 822.188.920
Contrato No.:	4148.0.26.210-2013
Objeto:	generar procesos de exploración, iniciación, capacitación y/o cualificación en un amplio abanico de expresiones artísticas, a través de la realización de talleres de formación artística y

cultural incluyendo los insumos necesarios para el normal de desarrollo de las actividades en las comunas 3, 4, 13 y 15 del proyecto de inversión no. 34643, 34646, 34534, 34639 y 34638, correspondientes a la vigencia fiscal 2013.

Valor: $ 451.891.132

Contrato No.: 4148.0.26.211-2013
Objeto: fortalecer los procesos culturales en las comunas 2, 4, 5, 6, 9, 15, 17 y 21 del municipio de Santiago de Cali, a través de la realización de carnavales, festivales, muestras artísticas y eventos culturales vinculados a los procesos de formación de cada comuna y enfocados a la satisfacción de todos los sectores de la población de conformidad con el estudio previo y los proyectos de inversión No. 034533, 34534, 34456, 34645, 34633, 34638, 34605 y 34533.

Valor: $ 429.718.308

Contrato No.: 4148.0.26.224-2013
Objeto: generar procesos de exploración, iniciación, capacitación y/o cualificación en un amplio abanico de expresiones artísticas, a través de la realización de talleres de formación artística y cultural incluyendo los insumos necesarios para el normal desarrollo de las actividades, en los corregimientos de navarro, golondrinas y la Elvira del municipio de Santiago de Cali, de conformidad con el estudio previo y los proyectos de inversión No. 34691, 34635, 34706, correspondiente a la vigencia fiscal 2013.

Valor: $ 142.853.487

Contrato No.: 4148.0.26.239-2013
Objeto: orientar pedagógicamente la utilización del tiempo libre en actividades que fortalezcan las competencias básicas y ciudadanas especialmente en los niños, niñas y jóvenes en condición de mayor vulnerabilidad, de la institución educativa Decepaz de la comuna 21, en consideración a que los valores culturales radicados en cada uno de los miembros de la

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA
Y TURISMO

20164148000007601
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20164148000007601**
Fecha: **17-03-2016**
TRD: **4148.0.10.1.853.000760**
Rad. Padre: **20164148000007601**

sociedad constituyen la cultural individual o personal

Valor: $ 147.837.143

Contrato No.: 4148.0.26.298-2013
Objeto: fortalecer y promover la cultura artística de los niños, jóvenes y adultos a través de procesos de formación cultural en los barrios de las comunas 12, 15, 18 y 19 de Santiago de Cali, de conformidad con el estudio previo y los proyectos de inversión No. 34463, 34604, 34488 y 34552, correspondiente a la vigencia fiscal de 2013.

Valor: $ 821.436.207

Contrato No.: 4148.0.26.322-2013
Objeto: fortalecer y promover el desarrollo cultural y los niveles de participación ciudadana en los barrios de las comunas 2, 16, 17 del municipio de Santiago de Cali a través de procesos de formación en diferentes manifestaciones artísticas y culturales de conformidad con los estudios previos y los proyectos de inversión No. 34548, 34549, 34605 y 34533

Valor: $ 814.063.962

Contrato No.: 4148.0.26.440.2014
Objeto: Fortalecer los procesos culturales en la comuna 15 del municipio de Santiago de Cali, a través de la realización de eventos culturales con la participación de las personas y los grupos artísticos vinculados a los procesos de formación artística en la comuna, de conformidad con el estudio previo y los proyectos de inversión No. 06-043407 y No. 06-034638, correspondientes a la vigencia fiscal de 2014.

Valor: $ 269.751.552

Contrato No.: 4148.0.26.462.2014
Objeto: Fortalecer los procesos artísticos y culturales de las comunas y corregimientos, a través de la confección, diseño artístico de vestuarios basados en las medidas de los beneficiarios de programas y proyectos de formación artística realizados en

años anteriores utilería y escenografía necesarios para las diferentes artes escénicas que realizan los grupos de las comunas 1, 11, 16 18, 21 y corregimiento la Paz, del municipio de Santiago de Cali.

Valor: $ 101.924.720

Contrato No.: 4148.0.26.220-2015
Objeto: Contribuir a la difusión de la cultura y el arte, realizando capacitaciones en talleres artísticos y culturales en las comunas 5, 6, 7 y 10 incluyendo el vestuario, los insumos e instrumentos musicales necesarios para el normal desarrollo de las actividades, de conformidad los proyectos inscritos según fichas EBI Nos. 06-043453; 06-0434668; 06-034632 y 06-043476, para la vigencia 2015

Valor: $ 524.171.062

Contrato No.: 4148.0.26.323-2015
Objeto: Fortalecer procesos culturales en las comunas 1, 11, 14 y en los corregimientos de el Hormiguero, Los Andes, La Leonera, El Saladito, La Paz y Navarro, mediante capacitaciones en diferentes manifestaciones artísticas, incluyendo el vestuario, los insumos, instrumentos musicales y la logística necesaria para el desarrollo de eventos y demás actividades, en el marco de los proyectos inscritos según ficha EBI Nos: 06-034631; 06-043481; 06-043482; 06-043466; 06-034636; 06-043469; 06-043480; 06-046119; 06-046124; 06-043472; 06-043403 y 06-043449

Valor: $ 594.494.970

Contrato No.: 4148.0.26.334-2015
Objeto: Realizar programas de capacitación artística especializada en arte, música, artes plásticas y teatro dirigido a NNAJ y adultos de las comunas 2, 3, 4, 5, 6, 9, 13, 15, 17, 18 y 21 del Municipio de Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de inversión "Capacitación artística en comunas y corregimientos del Municipio de Santiago de Cali" de la BP

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA
Y TURISMO

20164148000007601
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20164148000007601**
Fecha: **17-03-2016**
TRD: **4148.0.10.1.853.000760**
Rad. Padre: **20164148000007601**

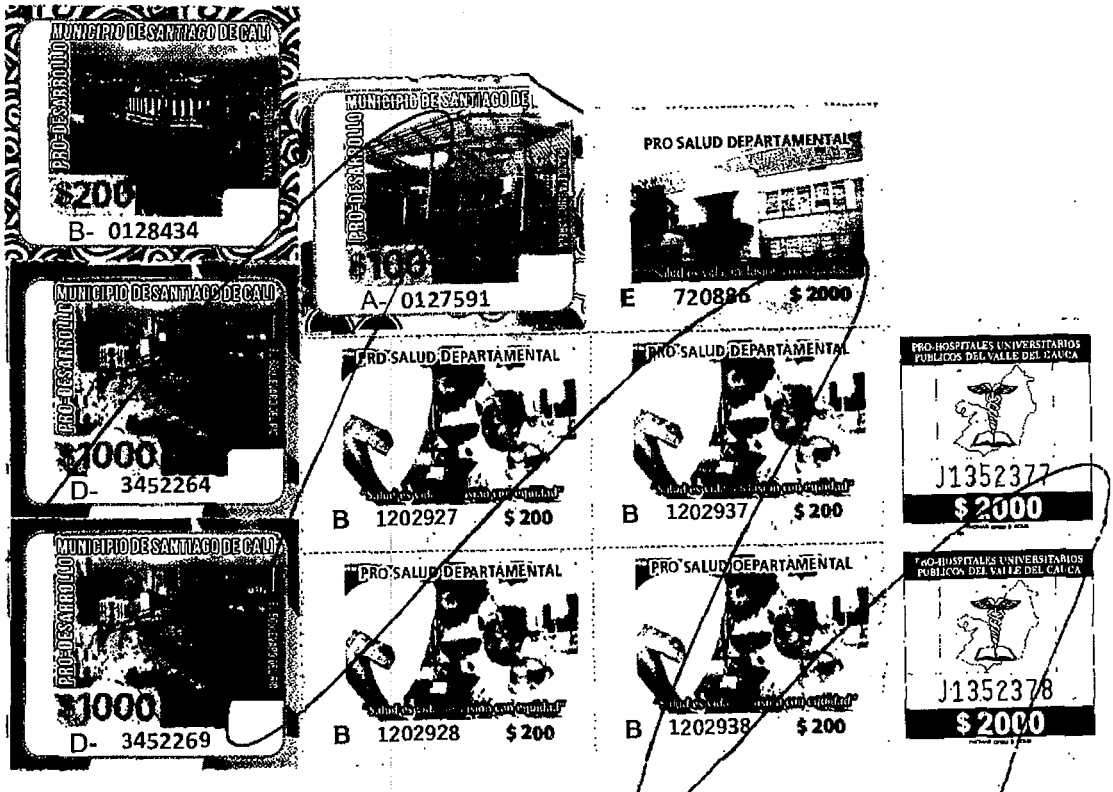
06-043433 y a la propuesta presentada por el contratista.

Valor: $ 380.952.381

En constancia se firma en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2016.

LUZ ADRIANA BETANCOURT LOPZA
Secretaria de Cultura y Turismo

Elaboró: Yaneth Salcedo Campo, Secretaria
Aprobó: Gladys Luzmila Leudo Velasco, Coordinadora Administrativa y Financiera



El suscrito Jefe de Oficina de la Unidad de Apoyo a la Gestión de la Secretaría de Cultura, con base en la información que reposa en el archivo de gestión de contratación, hace constar que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, NIT. 890.325.989-3, suscribió los siguientes contratos:

Año	2017
Tipo	Contrato Interadministrativo
No.	4148.010.26.451-2017
Fecha de suscripción	Mayo 30 de 2017
Porcentaje de participación del consorcio o unión temporal	N/A
Objeto	Realizar los procesos de formación certificada de nivel intermedio en danzas y música para impulsar la formación artística y cultural de los habitantes de la Comuna 7 del Municipio de Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS ARTES ESCENICAS y TRADICIONALES PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CAL'; según ficha EBI 06-046140 P: 1.1.1, vigencia 2.017.
Plazo (desde –hasta)	Junio 8 de 2017 a diciembre 20 de 2017
Valor	$ 66.000.000
Valor ejecutado hasta la fecha (aplica para contratos en ejecución)	N/A
Valor final del contrato (aplica para contratos ejecutados)	$ 66.000.000
Estado del contrato	LIQUIDADO
Nivel de cumplimiento (aplica para contratos ejecutados)	N/A
OBLIGACIONES GENERALES	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	

Información adicional: Forma de pago mediante actas parciales.

Año	2017
Tipo	Contrato Interadministrativo
No.	4148.010.26.472-2017
Fecha de suscripción	Junio 14 de 2017
Porcentaje de participación del consorcio o unión temporal	N/A

Objeto	Realizar los procesos de formación artística y cultural para fomentar la creación artística de los habitantes de la Comuna 4 del Municipio de Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto denominado "FORMACION ARTISTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CAL", según ficha EBI 06-046206 P: 1.1.1, vigencia 2.017
Plazo (desde –hasta)	Junio 28 de 2017 al 21 de diciembre de 2017
Valor	$ 247.618.939
Valor ejecutado hasta la fecha (aplica para contratos en ejecución)	N/A
Valor final del contrato (aplica para contratos ejecutados)	$ 222.518.620
Estado del contrato	LIQUIDADO
Nivel de cumplimiento (aplica para contratos ejecutados)	N/A
OBLIGACIONES GENERALES	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	

Información adicional: Forma de pago mediante actas parciales.

Año	2017
Tipo	Convenio interadministrativo
No.	4148.010.27.1.033-2017
Fecha de suscripción	Julio 17 de 2017
Porcentaje de participación del consorcio o unión temporal	N/A
Objeto	aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativo y financieros para la realización del festival Ruquita Velasco de conformidad con el proyecto denominado fortalecimiento de los procesos de las artes escénicas teatrales del municipio de Santiago de Cali según ficha E.B.I no. 06-046169 p.2.1.
Plazo (desde –hasta)	Agosto 1 de 2017 a 25 de octubre de 2017
Valor	$ 23.809.524
Valor ejecutado hasta la fecha (aplica para contratos en ejecución)	N/A
Valor final del contrato (aplica para contratos ejecutados)	$ 23.809.524
Estado del contrato	LIQUIDADO

Nivel de cumplimiento (aplica para contratos ejecutados)	N/A
OBLIGACIONES GENERALES	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	

Información adicional: Forma de pago mediante actas parciales.

Año	2017
Tipo	Contrato Interadministrativo
No.	4148.010.26.678-2017
Fecha de suscripción	Agosto 8 de 2017
Porcentaje de participación del consorcio o unión temporal	N/A
Objeto	Realizar procesos de formación artística y cultural para fomentar y promover e impulsar la formación artística para para personas en condición de discapacidad, habitantes de la comuna 15 de Municipio de Santiago de Cali, conforme al proyecto denominado "formación artística para personas con discapacidad en la comuna 15 de Santiago de Cali ", ficha EBI : 06-046222; P:1. y P: 2./ vigencia 2017.
Plazo (desde –hasta)	Agosto 10 de 2017 al 22 de diciembre de 2017
Valor	$ 36.666.665
Valor ejecutado hasta la fecha (aplica para contratos en ejecución)	N/A
Valor final del contrato (aplica para contratos ejecutados)	$ 23.230.525
Estado del contrato	TERMINADO
Nivel de cumplimiento (aplica para contratos ejecutados)	N/A
OBLIGACIONES GENERALES	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	

Información adicional: Forma de pago mediante actas parciales.

Año	2017
Tipo	Contrato Interadministrativo
No.	4148.010.26.677-2017

Fecha de suscripción	Agosto 11 de 2017
Porcentaje de participación del consorcio o unión temporal	N/A
Objeto	Realizar procesos de formación artística y cultural para impulsar la formación artística de los habitantes de la comuna 16 del Municipio de Santiago de Cali, de conformidad con el Proyecto denominado: "FORMACION ARTISTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI", correspondiente a la. ficha E.B.I N° 06-046225, vigencia 2017. P.1.
Plazo (desde –hasta)	Agosto 17 de 2017 al 22 de diciembre de 2017
Valor	$ 297.180.706
Valor ejecutado hasta la fecha (aplica para contratos en ejecución)	N/A
Valor final del contrato (aplica para contratos ejecutados)	$ 259.600.226
Estado del contrato	TERMINADO
Nivel de cumplimiento (aplica para contratos ejecutados)	N/A
OBLIGACIONES GENERALES	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	

Información adicional: Forma de pago mediante actas parciales.

Año	2017
Tipo	Contrato Interadministrativo
No.	4148.010.26.1080-2017
Fecha de suscripción	Octubre 9 de 2017
Porcentaje de participación del consorcio o unión temporal	N/A
Objeto	Realizar procesos de formación certificada de nivel intermedio en danzas, música y capacitación cualificada en gestión cultural, para impulsar la formación artística de los habitantes de la comuna 11, del municipio de Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto denominado "Formación artística para los habitantes de la Comuna 11 de Santiago de Cali", según ficha E.B.I. No. 06-046192, P:1, Vigencia 2017.
Plazo (desde –hasta)	Octubre 11 de 2017 al 22 de diciembre de 2017

Valor	$ 53.742.857
Valor ejecutado hasta la fecha (aplica para contratos en ejecución)	N/A
Valor final del contrato (aplica para contratos ejecutados)	$ 53.742.857
Estado del contrato	TERMINADO
Nivel de cumplimiento (aplica para contratos ejecutados)	N/A
OBLIGACIONES GENERALES	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	

Información adicional: Forma de pago mediante actas parciales.

Año	2018
Tipo	Contrato Interadministrativo
No.	4148.010.26.532-2018
Fecha de suscripción	Agosto 24 de 2018
Porcentaje de participación del consorcio o unión temporal	N/A
Objeto	Apoyo al fortalecimiento de los procesos de las artes escénicas teatrales del Municipio de Santiago de Cali a través de la realización del festival "RUQUITA VELASCO" con el fin de propiciar a la comunidad caleña en especial a niños y niñas, el acceso a obras teatrales de calidad de forma pedagógica para transmitir mensajes de reflexión, todo de conformidad al proyecto de inversión denominado "APOYO A ORGANIZACIONES DE LAS ARTES ESCÉNICAS TEATRALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", SEGÚN FICHA B.P No. 06-046356, vigencia 2018.
Plazo (desde –hasta)	Agosto 30 de 2018 al 14 de diciembre de 2018
Valor	$ 13.605.441
Valor ejecutado hasta la fecha (aplica para contratos en ejecución)	N/A
Valor final del contrato (aplica para contratos ejecutados)	$ 13.605.441
Estado del contrato	TERMINADO
Nivel de cumplimiento (aplica para contratos ejecutados)	N/A

OBLIGACIONES GENERALES
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"
OBLIGACIONES ESPECIFICAS
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"

Información adicional: Forma de pago mediante actas parciales.

Año	2018
Tipo	Contrato Interadministrativo
No.	4148.010.26.538-2018
Fecha de suscripción	Agosto 29 de 2018
Porcentaje de participación del consorcio o unión temporal	N/A
Objeto	Requieren realizar el proceso de formación artística y cultural certificada para los habitantes de la Comuna 17 del Municipio de Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto denominado" FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI", según ficha EBI 06-046318, vigencia 2018.
Plazo (desde –hasta)	Septiembre 11 de 2018 al 14 de diciembre de 2018
Valor	$ 76.792.625
Valor ejecutado hasta la fecha (aplica para contratos en ejecución)	N/A
Valor final del contrato (aplica para contratos ejecutados)	$ 76.792.625
Estado del contrato	TERMINADO
Nivel de cumplimiento (aplica para contratos ejecutados)	N/A
OBLIGACIONES GENERALES	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	

Información adicional: Forma de pago mediante actas parciales.

Año	2018
Tipo	Contrato Interadministrativo
No.	4148.010.26.528-2018
Fecha de suscripción	Agosto 27 de 2018
Porcentaje de participación del consorcio o unión temporal	N/A

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO**	MAJA01.04.03.18.P05.F01	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/oct/2019

Objeto	Apoyar el proceso de formación artística y cultural certificada para los habitantes de la Comuna 7 del Municipio de Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto denominado "FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI", según ficha EBI 06-046308, vigencia 2018
Plazo (desde –hasta)	Septiembre 11 de 2018 al 14 de diciembre de 2018
Valor	$ 107.800.000
Valor ejecutado hasta la fecha (aplica para contratos en ejecución)	N/A
Valor final del contrato (aplica para contratos ejecutados)	$ 107.800.000
Estado del contrato	
Nivel de cumplimiento (aplica para contratos ejecutados)	N/A
OBLIGACIONES GENERALES	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	

Información adicional: Forma de pago mediante actas parciales.

Año	2018
Tipo	Contrato Interadministrativo
No.	4148.010.26.836-2018
Fecha de suscripción	Septiembre 28 de 2018
Porcentaje de participación del consorcio o unión temporal	N/A
Objeto	Fortalecer las organizaciones, instituciones y los procesos de formación artísticas de las artes escénicas del municipio de Santiago de Cali, a través de la promoción realización y procesos de formación en música sinfónica para 52 NNAJ de las comunas 18 y 19, para 100 NNAJ de las comunas 1, 2, 19, 21 y los corregimientos de Montebello y el Hormiguero y para 75 NNAJ de las comunas 4, 5 y 6 de Santiago de Cali con la finalidad de desarrollar habilidades y destrezas artísticas y culturales dentro del Proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACION ARTISTICA EN SANTIAGO DE CALI", Según FICHA E.B.I 06-046347 vigencia 2018.
Plazo (desde –hasta)	Octubre 9 de 2018 al 20 de diciembre de 2018

Valor	$ 40.952.381
Valor ejecutado hasta la fecha (aplica para contratos en ejecución)	N/A
Valor final del contrato (aplica para contratos ejecutados)	$ 23.629.939
Estado del contrato	TERMINADO
Nivel de cumplimiento (aplica para contratos ejecutados)	N/A
OBLIGACIONES GENERALES	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	

Información adicional: Forma de pago mediante actas parciales.

Año	2018
Tipo	Contrato Interadministrativo
No.	4148.010.26.866-2018
Fecha de suscripción	Noviembre 2 de 2018
Porcentaje de participación del consorcio o unión temporal	N/A
Objeto	Apoyar el proceso de recuperación de espacios públicos en territorios de Santiago de Cali, promoviendo en la comunidad el sentido de pertenencia hacia las zonas recuperadas de las comunas 1, 4, 6, 14, 15,17 y 19 a través de estrategias de promoción y organización de eventos artísticos y culturales todo de conformidad con los proyectos denominados: "recuperación del espacio público a través del arte y la cultura en la /comuna 1 de Santiago de Cali, " ficha EBI 06-046301; "recuperación del espacio público a través del arte y la cultura en la comuna 4 de Santiago de Cali" ficha EBI 06-046303, "recuperación del espacio público a través del arte y la cultura en la comuna 6 de cal" ficha EBI 06-046195, "recuperación del espacio público a través del arte y la cultura en la comuna Santiago de Cali" ficha EBI "recuperación del espacio público a través de arte y cultura en la comuna 15 de Santiago de Cali" ficha EBI 06-046325, "recuperación del espacio público a través del arte y la cultura en la comuna 17 de Cali" ficha EBI 06-046200 y "recuperación del espacio público a

	través del arte y la cultura en la comuna 19 de Cali" ficha EBI 06-046218 vigencia 2018
Plazo (desde –hasta)	Noviembre 13 de 2018 al 14 de diciembre de 2018
Valor	$ 396.210.785
Valor ejecutado hasta la fecha (aplica para contratos en ejecución)	N/A
Valor final del contrato (aplica para contratos ejecutados)	$ 396.210.785
Estado del contrato	TERMINADO
Nivel de cumplimiento (aplica para contratos ejecutados)	N/A
OBLIGACIONES GENERALES	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	

Información adicional: Forma de pago mediante actas parciales.

Año	2019
Tipo	Contrato Interadministrativo
No.	4148.010.26.1.364-2019
Fecha de suscripción	Febrero 27 de 2019
Porcentaje de participación del consorcio o unión temporal	N/A
Objeto	Apoyar el proceso de formación artística certificada dirigida a los habitantes de las Comunas 1, 7, 8, 10, 17 y 21 del municipio de Santiago de Cali, mediante el fortalecimiento de habilidades artísticas en diversas disciplinas del arte con programas académicos y pedagógicos de acreditación cultural. Según proyectos Formación artística para los habitantes de la Comuna 1 de Santiago de Cali, ficha EBI No. 06-046210, Formación artística para los habitantes de la Comuna 7 de Santiago de Cali, ficha EBI No. 06-046308, Formación artística para los habitantes de la Comuna 8 de Santiago de Cali, ficha EBI No. 06-046310, Formación artística para los habitantes de la Comuna 10 de Santiago de Cali, ficha EBI No. 06-046215, Formación artística para los habitantes de la Comuna 17 de Santiago de Cali, ficha EBI No. 06-046318 y Formación artística para los habitantes de la Comuna 21 de Santiago de Cali, ficha EBI No. 26000439, vigencia 2019

Plazo (desde –hasta)	Marzo 1 de 2019 al 30 de noviembre de 2019
Valor	$ 659.871.624
Valor ejecutado hasta la fecha (aplica para contratos en ejecución)	N/A
Valor final del contrato (aplica para contratos ejecutados)	$ 659.871.624
Estado del contrato	TERMINADO
Nivel de cumplimiento (aplica para contratos ejecutados)	100
OBLIGACIONES GENERALES	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	

Información adicional: Forma de pago mediante actas parciales.

Año	2019
Tipo	Convenio Interadministrativo Específico
No.	4148.010.27.1.004-2019
Fecha de suscripción	Febrero 27 de 2019
Porcentaje de participación del consorcio o unión temporal	N/A
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para apoyar la cualificación de los conocimientos de los artistas locales empíricos a través del acceso de los artistas empíricos a la educación artística superior de conformidad con el proyecto "APOYO A LA CUALIFICACION DE ARTISTAS EMPIRICOS DE SANTIAGO DE CALI", Fiche EBI 06-046354 Vigencia 2019.
Plazo (desde –hasta)	Marzo 28 de 2019 al 29 de noviembre de 2019
Valor	$ 152.380.921
Valor ejecutado hasta la fecha (aplica para contratos en ejecución)	N/A
Valor final del contrato (aplica para contratos ejecutados)	$ 152.380.921
Estado del contrato	TERMINADO
Nivel de cumplimiento (aplica para contratos ejecutados)	100
OBLIGACIONES GENERALES	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	

"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"

Información adicional: Forma de pago mediante actas parciales.

Año	2019
Tipo	Contrato Interadministrativo
No.	4148.010.26.397-2019
Fecha de suscripción	Marzo 8 de 2019
Porcentaje de participación del consorcio o unión temporal	N/A
Objeto	Fortalecer, promover y realizar procesos de enseñanza artística y cultural en Santiago de Cali en el marco del proyecto denominado "fortalecimiento de las acciones de formación artística, en Santiago de Cali", Según FICHA E.B.I. 26001180 vigencia 2019.
Plazo (desde –hasta)	Marzo 26 de 2019 al 29 de noviembre de 2019
Valor	$ 554.896.753
Valor ejecutado hasta la fecha (aplica para contratos en ejecución)	N/A
Valor final del contrato (aplica para contratos ejecutados)	$ 554.896.753
Estado del contrato	TERMINADO
Nivel de cumplimiento (aplica para contratos ejecutados)	100
OBLIGACIONES GENERALES	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	

Información adicional: Forma de pago mediante actas parciales.

Año	2019
Tipo	Contrato Interadministrativo de Apoyo
No.	4148.010.26.1.419-2019
Fecha de suscripción	Mayo 21 de 2019
Porcentaje de participación del consorcio o unión temporal	N/A
Objeto	Apoyar el proyecto denominado "Equipamiento de luces Sala Julio Valencia - Instituto Departamental de Bellas Artes", presentado por el Instituto Departamental Bellas Artes, consistente en la dotación de la Sala Julio Valencia, de acuerdo con el

	proyecto presentado, aprobado por el Comité de la Contribución Parafiscal Cultural, en el marco del proyecto "APOYO AL SECTOR DEL ESPECTACULO PUBLICO DE LAS ARTES ESCENICAS EN SANTIAGO DE CALI", ficha EBI 26000616, vigencia 2019.
Plazo (desde –hasta)	Junio 6 de 2019 al 26 de agosto de 2019
Valor	$ 181.150.661
Valor ejecutado hasta la fecha (aplica para contratos en ejecución)	N/A
Valor final del contrato (aplica para contratos ejecutados)	$ 181.150.661
Estado del contrato	TERMINADO
Nivel de cumplimiento (aplica para contratos ejecutados)	100
OBLIGACIONES GENERALES	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	

Información adicional: Un primer pago de $ 72.460.264, un pago segundo por $ 90.575.330 y un pago final por $ 18.115.066

Año	2019
Tipo	Contrato Interadministrativo
No.	4148.010.26.1.643-2019
Fecha de suscripción	Junio 12 de 2019
Porcentaje de participación del consorcio o unión temporal	N/A
Objeto	Apoyar la recuperación y fortalecimiento de los espacios públicos de las comunas 1, 7, 12, 15 y 19 en zonas restablecidas ambiental y paisajísticamente a través de intervenciones recreativas y de estrategias artísticas y lúdicas, según proyectos "RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO A TRAVÉS DEL ARTE Y LA CULTURA EN LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI" ficha BP 060-46301; "FORTALECIMIENTO A TRAVÉS DEL ARTE Y LA CULTURA EN ZONAS RECUPERADAS AMBIENTALMENTE DE LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI" ficha BP 26000436; "FORTALECIMIENTO A TRAVÉS DEL ARTE Y LA CULTURA EN ZONAS RECUPERADAS

	AMBIENTALMENTE DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI" ficha BP 26000437; "FORTALECIMIENTO A TRAVÉS DEL ARTE Y LA CULTURA EN ZONAS RECUPERADAS AMBIENTALMENTE DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI" ficha BP 26000915; y "RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO A TRAVÉS DEL ARTE Y LA CULTURA EN LA COMUNA 19 DE SANTIAGO DE CALI" ficha BP 06046218, vigencia 2019.
Plazo (desde –hasta)	Junio 17 de 2019 al 30 de noviembre de 2019
Valor	$ 606.646.602
Valor ejecutado hasta la fecha (aplica para contratos en ejecución)	N/A
Valor final del contrato (aplica para contratos ejecutados)	$ 606.646.602
Estado del contrato	TERMINADO
Nivel de cumplimiento (aplica para contratos ejecutados)	100
OBLIGACIONES GENERALES	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	

Información adicional: Forma de pago mediante actas parciales.

Año	2020
Tipo	Convenio Interadministrativo Específico
No.	4148.010.27.1.001-2020
Fecha de suscripción	Mayo 29 de 2020
Porcentaje de participación del consorcio o unión temporal	N/A
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para apoyar la cualificación de los conocimientos de los artistas locales empíricos a través de la educación artística superior de conformidad con el proyecto denominado "APOYO A LA CUALIFICACIÓN DE ARTISTAS EMPÍRICOS DE SANTIAGO DE CALI", ficha B.P No. 06046354, vigencia fiscal 2020.
Plazo (desde –hasta)	Junio 12 de 2020 a diciembre 18 de 2020
Valor	$ 160.000.000

Valor ejecutado hasta la fecha (aplica para contratos en ejecución)	N/A
Valor final del contrato (aplica para contratos ejecutados)	$ 160.000.000
Estado del contrato	TERMINADO
Nivel de cumplimiento (aplica para contratos ejecutados)	100
OBLIGACIONES GENERALES	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	

Información adicional: Forma de pago mediante actas parciales.

Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de ley (Acuerdo No. 321 del 30 de diciembre de 2011, modificado por el Acuerdo 434 de diciembre 21 de 2017) Ordenanza 301 del 30 de diciembre de 2009, (artículo 209) Vigencia 2020

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2021

ROBERT ANDREY MADRIGAL ARCE
Jefe de Oficina - Unidad de Apoyo a la Gestión
Secretaría de Cultura

Elaboró: Yaneth Salcedo Campo, Secretaria
Revisó: Cristhian Camilo Martínez Anacona – Contratista

NIT 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **INST DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES** identificada con el número de documento **8903259893** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 14 de enero de 2000 con la Cuenta de Ahorros 019-817295 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **INST DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **07 de mayo de 2024.**

Ivan Mauricio Ricardo Arias
Vicepresidencia de Empresas

BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
DEL VALLE

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE
NIT.890.325.989-3

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal – Rector, y la Profesional Universitario – Contadora del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, identificado con NIT.: No.890.325.989-3, se permite certificar que se han realizado los pagos al sistema general de la seguridad social y aportes parafiscales, correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de esta certificación, razón por la cual la referida entidad se encuentra al día en el pago de estos conceptos.

Se firma en Santiago de Cali, a los siete (7) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,

JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Rector

MAGNOLIA PERDOMO PULIDO
Contadora Pública (E)
Tarjeta Profesional 156356-T

Proyectó: Magnolia Perdomo Pulido – C.P.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MAGNOLIA PERDOMO PULIDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1080290357 de PALERMO (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 156356-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

156356-T



MAGNOLIA
PERDOMO PULIDO
C.C. 1080290357
RESOLUCION INSCRIPCION 058 FECHA 10/02/2011
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON 166727

Exclusivo para participar en la convocatoria de Cultores de la Secretaría de Cultura Municipal.

FIRMA DEL TITULAR

82110

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890325989	3	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	AV 2NTE 7N 28	CALI-VALLE	6203333	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-05	654861795	9467182408	E	2024/05/23	2024/05/22	BANCO DE OCCIDENTE	0	$371,530,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (287 Afiliados)						$1,014,975,907	$165,184,900			$1,031,575,907	$128,734,000			$1,026,746,257	$40,856,400			$1,031,575,907	$6,110,300		$1,026,746,257	$30,644,500	
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 2 (36 Afiliados)						$113,838,160	$18,206,600			$113,838,160	$14,222,700			$114,338,470	$4,566,600			$113,838,160	$1,187,500		$114,338,470	$3,425,700	
Ciudad: CALI Depto: VALLE (36 Afiliados)						$113,838,160	$18,206,600			$113,838,160	$14,222,700			$114,338,470	$4,566,600			$113,838,160	$1,187,500		$114,338,470	$3,425,700	
1	CC	16733488	ALVAREZ IBSEN	25-14	30	$3,214,312	$514,300	EPS037	30	$3,214,312	$401,800	CCF56	30	$3,214,312	$128,600	14-11	30	$3,214,312	$33,600	30	$3,214,312	$96,500	
2	CC	16937947	ALVEAR FABIAN	25-14	30	$1,790,196	$286,500	EPS018	30	$1,790,196	$223,800	CCF56	30	$1,873,581	$75,000	14-11	30	$1,790,196	$18,700	30	$1,873,581	$56,300	
3	CC	76312191	ANDRADE ANDRES	230301	30	$3,474,913	$556,000	EPS010	30	$3,474,913	$434,400	CCF56	30	$3,474,913	$139,000	14-11	30	$3,474,913	$36,300	30	$3,474,913	$104,300	
4	CC	1151935384	AYALA CAROLINA	25-14	30	$3,474,913	$556,000	EPS010	30	$3,474,913	$434,400	CCF56	30	$3,474,913	$139,000	14-11	30	$3,474,913	$36,300	30	$3,474,913	$104,300	
5	CC	76325400	COBO ALFREDO	25-14	30	$3,474,913	$556,000	EPS010	30	$3,474,913	$434,400	CCF56	30	$3,474,913	$139,000	14-11	30	$3,474,913	$36,300	30	$3,474,913	$104,300	
6	CC	76312390	DAVILA DARWIN	25-14	30	$3,035,419	$485,700	EPS005	30	$3,035,419	$379,500	CCF56	30	$3,035,419	$121,500	14-11	30	$3,035,419	$31,700	30	$3,035,419	$91,100	
7	CC	29112751	DELGADO SARLI	25-14	2	$214,287	$25,800	EPS002	2	$214,287	$18,300	CCF56	2	$214,287	$0	14-11	2	$214,287	$0	2	$214,287	$0	
8	CC	29112751	DELGADO SARLI	25-14	28	$3,000,025	$480,100	EPS002	28	$3,000,025	$375,100	CCF56	28	$3,000,025	$120,100	14-11	28	$3,000,025	$31,400	28	$3,000,025	$90,100	
9	CC	66654183	FONTECHA MARIA	25-14	30	$2,194,162	$351,100	EPS018	30	$2,194,162	$274,300	CCF56	30	$2,277,547	$91,200	14-11	30	$2,194,162	$23,000	30	$2,277,547	$68,400	
10	CC	1060647908	GALLEGO CRISTIAN	230201	30	$3,474,913	$556,000	EPS010	30	$3,474,913	$434,400	CCF56	30	$3,474,913	$139,000	14-11	30	$3,474,913	$36,300	30	$3,474,913	$104,300	
11	CC	83090217	GONZALEZ NELSON	25-14	30	$3,214,312	$514,300	EPS005	30	$3,214,312	$401,800	CCF56	30	$3,214,312	$128,600	14-11	30	$3,214,312	$33,600	30	$3,214,312	$96,500	
12	CC	6356277	GORDILLO GUSTAVO	25-14	30	$4,339,321	$694,300	EPS018	30	$4,339,321	$542,500	CCF56	30	$4,339,321	$173,600	14-11	30	$4,339,321	$45,400	30	$4,339,321	$130,200	
13	CC	94323369	HURTADO JOHAN	25-14	30	$3,035,419	$485,700	EPS005	30	$3,035,419	$379,500	CCF56	30	$3,035,419	$121,500	14-11	30	$3,035,419	$31,700	30	$3,035,419	$91,100	
14	CC	1088258772	MARIN LAURA	230301	30	$3,035,419	$485,700	EPS010	30	$3,035,419	$379,500	CCF56	30	$3,035,419	$121,500	14-11	30	$3,035,419	$31,700	30	$3,035,419	$91,100	
15	CC	16732244	MARIN LUIS	230301	30	$3,474,913	$556,000	EPS018	30	$3,474,913	$434,400	CCF56	30	$3,474,913	$139,000	14-11	30	$3,474,913	$36,300	30	$3,474,913	$104,300	
16	CC	16765567	MARTINEZ JORGE	25-14	30	$3,035,419	$485,700	EPS012	30	$3,035,419	$379,500	CCF56	30	$3,035,419	$121,500	14-11	30	$3,035,419	$31,700	30	$3,035,419	$91,100	
17	CC	66847189	MONTOYA MARIBEL	25-14	30	$2,461,520	$393,900	EPS005	30	$2,461,520	$307,700	CCF56	30	$2,544,905	$101,800	14-11	30	$2,461,520	$25,700	30	$2,544,905	$76,400	
18	CC	16680932	MUÑOZ JORGE	25-14	30	$3,035,419	$485,700	EPS037	30	$3,035,419	$379,500	CCF56	30	$3,035,419	$121,500	14-11	30	$3,035,419	$31,700	30	$3,035,419	$91,100	
19	CC	14238109	MUÑOZ MARCO	25-14	30	$3,214,312	$514,300	EPS010	30	$3,214,312	$401,800	CCF56	30	$3,214,312	$128,600	14-11	30	$3,214,312	$33,600	30	$3,214,312	$96,500	
20	CC	31963314	MUÑOZ SARA	25-14	30	$5,035,283	$805,700	EPS005	30	$5,035,283	$629,500	CCF56	30	$5,035,283	$201,500	14-11	30	$5,035,283	$52,600	30	$5,035,283	$151,100	
21	CC	93381069	MURCIA WILLIAM	25-14	30	$3,474,913	$556,000	EPS018	30	$3,474,913	$434,400	CCF56	30	$3,474,913	$139,000	14-11	30	$3,474,913	$36,300	30	$3,474,913	$104,300	
22	CC	93370793	OCHOA CESAR	230301	30	$3,035,419	$485,700	EPS005	30	$3,035,419	$379,500	CCF56	30	$3,035,419	$121,500	14-11	30	$3,035,419	$31,700	30	$3,035,419	$91,100	
23	CC	94274692	PEREA RICARDO	230301	30	$4,691,133	$750,600	EPS010	30	$4,691,133	$586,400	CCF56	30	$4,691,133	$187,700	14-11	30	$4,691,133	$49,000	30	$4,691,133	$140,800	
24	CC	16696068	PERLAZA WALTER	25-14	30	$3,474,913	$556,000	EPS005	30	$3,474,913	$434,400	CCF56	30	$3,474,913	$139,000	14-11	30	$3,474,913	$36,300	30	$3,474,913	$104,300	
25	CC	1113675882	POTES MIGUEL	231001	30	$2,822,313	$451,600	EPS005	30	$2,822,313	$352,800	CCF56	30	$2,822,313	$112,900	14-11	30	$2,822,313	$29,500	30	$2,822,313	$84,700	
26	CC	16640812	RUIZ LUIS	25-14	30	$2,685,294	$429,700	EPS005	30	$2,685,294	$335,700	CCF56	30	$2,768,679	$110,800	14-11	30	$2,685,294	$28,100	30	$2,768,679	$83,100	
27	CC	16734370	SALAZAR LUIS	25-14	30	$3,474,913	$556,000	EPS018	30	$3,474,913	$434,400	CCF56	30	$3,474,913	$139,000	14-11	30	$3,474,913	$36,300	30	$3,474,913	$104,300	
28	CC	7553304	SILVA FERNANDO	25-14	30	$3,214,312	$514,300	EPS005	30	$3,214,312	$401,800	CCF56	30	$3,214,312	$128,600	14-11	30	$3,214,312	$33,600	30	$3,214,312	$96,500	
29	CC	94411914	SILVA GERMAN	25-14	30	$1,869,328	$299,100	EPS010	30	$1,869,328	$233,700	CCF56	30	$1,952,713	$78,200	14-11	30	$1,869,328	$19,600	30	$1,952,713	$58,600	
30	CC	1112956125	SOLANO RODRIGO	230301	30	$3,214,312	$514,300	EPS037	30	$3,214,312	$401,800	CCF56	30	$3,214,312	$128,600	14-11	30	$3,214,312	$33,600	30	$3,214,312	$96,500	
31	CC	71662183	SUAREZ JAIRO	25-14	30	$3,214,312	$514,300	EPS010	30	$3,214,312	$401,800	CCF56	30	$3,214,312	$128,600	14-11	30	$3,214,312	$33,600	30	$3,214,312	$96,500	
32	CC	4615827	TALAGA JAIRO	230301	30	$3,214,312	$514,300	EPS005	30	$3,214,312	$401,800	CCF56	30	$3,214,312	$128,600	14-11	30	$3,214,312	$33,600	30	$3,214,312	$96,500	
33	CC	1107090654	VARELA ULISES	25-14	30	$3,474,913	$556,000	EPS010	30	$3,474,913	$434,400	CCF56	30	$3,474,913	$139,000	14-11	30	$3,474,913	$36,300	30	$3,474,913	$104,300	
34	CC	6210257	VELASQUEZ RODRIGO	25-14	30	$2,194,162	$351,100	EPS010	30	$2,194,162	$274,300	CCF56	30	$2,277,547	$91,200	14-11	30	$2,194,162	$23,000	30	$2,277,547	$68,400	
35	CC	10303185	VILLAQUIRAN CARLOS	25-14	30	$2,571,029	$411,400	EPS005	30	$2,571,029	$321,400	CCF56	30	$2,571,029	$102,900	14-11	30	$2,571,029	$26,900	30	$2,571,029	$77,200	
36	CC	16718012	VIVAS RICARDO	25-14	30	$3,035,419	$485,700	EPS018	30	$3,035,419	$379,500	CCF56	30	$3,035,419	$121,500	14-11	30	$3,035,419	$31,700	30	$3,035,419	$91,100	
37	CC	1061018835	ZAMBRANO ANDRES	230301	30	$2,947,773	$471,700	EPS005	30	$2,947,773	$368,500	CCF56	30	$2,947,773	$118,000	14-11	30	$2,947,773	$30,800	30	$2,947,773	$88,500	

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO					PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.		Identificación	Nombres		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 3 (2 Afiliados)							$5,198,176	$831,800			$5,198,176	$649,900			$5,281,561	$211,400			$5,198,176	$226,300		$5,281,561	$158,500	
Ciudad: CALI Depto: VALLE (2 Afiliados)							$5,198,176	$831,800			$5,198,176	$649,900			$5,281,561	$211,400			$5,198,176	$226,300		$5,281,561	$158,500	
38	CC	94459279	CRUZ JAMES		230301	30	$1,869,328	$299,100	EPS002	30	$1,869,328	$233,700	CCF56	30	$1,952,713	$78,200	14-11	30	$1,869,328	$81,400	30	$1,952,713	$58,600	
39	CC	16585521	VARGAS SAID		25-14	30	$3,328,848	$532,700	EPS018	30	$3,328,848	$416,200	CCF56	30	$3,328,848	$133,200	14-11	30	$3,328,848	$144,900	30	$3,328,848	$99,900	
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 6 (249 Afiliados)							$895,939,571	$146,146,500			$912,539,571	$113,861,400			$907,126,226	$36,078,400			$912,539,571	$4,696,500		$907,126,226	$27,060,300	
Ciudad: CALI Depto: VALLE (249 Afiliados)							$895,939,571	$146,146,500			$912,539,571	$113,861,400			$907,126,226	$36,078,400			$912,539,571	$4,696,500		$907,126,226	$27,060,300	
40	CC	31958949	AFANADOR SANDRA		25-14	30	$3,214,312	$514,300	EPS010	30	$3,214,312	$401,800	CCF56	30	$3,214,312	$128,600	14-11	30	$3,214,312	$16,800	30	$3,214,312	$96,500	
41	CC	1130615012	ALCAZAR PEDRO		25-14	30	$6,370,000	$1,083,000	EPS012	30	$6,370,000	$796,300	CCF56	30	$6,370,000	$254,800	14-11	30	$6,370,000	$33,300	30	$6,370,000	$191,100	
42	CC	16285139	ALVAREZ ARY		230201	30	$4,141,883	$662,800	EPS010	30	$4,141,883	$517,800	CCF56	30	$4,141,883	$165,700	14-11	30	$4,141,883	$21,700	30	$4,141,883	$124,300	
43	CC	29186749	ALVAREZ VIVIANA		25-14	30	$5,816,248	$988,800	EPS018	30	$5,816,248	$727,100	CCF56	30	$5,816,248	$232,700	14-11	30	$5,816,248	$30,400	30	$5,816,248	$174,500	
44	CC	31909068	AMAYA ELVIA		25-14	30	$2,870,941	$459,400	EPS037	30	$2,870,941	$358,900	CCF56	30	$2,870,941	$114,900	14-11	30	$2,870,941	$15,000	30	$2,870,941	$86,200	
45	CC	52582347	ANDRADE JIMENA		25-14	30	$2,400,000	$384,000	EPS005	30	$2,400,000	$300,000	CCF56	30	$2,400,000	$96,000	14-11	30	$2,400,000	$12,600	30	$2,400,000	$72,000	
46	CC	31428754	APONTE ESPERANZA		25-14	30	$4,320,000	$691,200	EPS010	30	$4,320,000	$540,000	CCF56	30	$4,320,000	$172,800	14-11	30	$4,320,000	$22,600	30	$4,320,000	$129,600	
47	CC	31714609	APONTE MARIANGELA		25-14	30	$2,100,000	$336,000	EPS010	30	$2,100,000	$262,500	CCF56	30	$2,100,000	$84,000	14-11	30	$2,100,000	$11,000	30	$2,100,000	$63,000	
48	CC	31925110	ARAGON ESTHER		25-14	30	$2,947,773	$471,700	EPS018	30	$2,947,773	$368,500	CCF56	30	$2,947,773	$118,000	14-11	30	$2,947,773	$15,400	30	$2,947,773	$88,500	
49	CC	98764493	ARANGO JUAN		25-14	30	$4,440,000	$710,400	EPS010	30	$4,440,000	$555,000	CCF56	30	$4,440,000	$177,600	14-11	30	$4,440,000	$23,200	30	$4,440,000	$133,200	
50	CC	1143830626	ARBELAEZ GINA		230201	30	$4,320,000	$691,200	EPS010	30	$4,320,000	$540,000	CCF56	30	$4,320,000	$172,800	14-11	30	$4,320,000	$22,600	30	$4,320,000	$129,600	
51	CC	31469017	ARBOLEDA LILIANA			0	$0	$0	EPS010	30	$1,680,000	$210,000	CCF56	30	$1,680,000	$67,200	14-11	30	$1,680,000	$8,800	30	$1,680,000	$50,400	
52	CC	16679257	ARIAS CARLOS		25-14	30	$2,539,288	$406,300	EPS010	30	$2,539,288	$317,500	CCF56	30	$2,539,288	$101,600	14-11	30	$2,539,288	$13,300	30	$2,539,288	$76,200	
53	CC	94460581	ARIAS PAUL		25-14	30	$6,300,000	$1,071,000	EPS018	30	$6,300,000	$787,500	CCF56	30	$6,300,000	$252,000	14-11	30	$6,300,000	$32,900	30	$6,300,000	$189,000	
54	CC	1113649737	BANGUERA JESSICA		230301	30	$3,500,000	$560,000	ESSC18	30	$3,500,000	$437,500	CCF56	30	$3,500,000	$140,000	14-11	30	$3,500,000	$18,300	30	$3,500,000	$105,000	
55	CC	16625649	BARNEY ROMANO		231001	30	$1,440,000	$230,400	EPS012	30	$1,440,000	$180,000	CCF56	30	$1,440,000	$57,600	14-11	30	$1,440,000	$7,600	30	$1,440,000	$43,200	
56	CC	1107533806	BARRETO GERARDO		230301	30	$5,141,883	$822,800	EPS012	30	$5,141,883	$642,800	CCF56	30	$5,141,883	$205,700	14-11	30	$5,141,883	$26,900	30	$5,141,883	$154,300	
57	CC	67039513	BAZURTO ANGELA		25-14	30	$5,035,283	$805,700	EPS005	30	$5,035,283	$629,500	CCF56	30	$5,035,283	$201,500	14-11	30	$5,035,283	$26,300	30	$5,035,283	$151,100	
58	CC	16462132	BECERRA EDIER		25-14	30	$5,741,883	$976,400	EPS005	30	$5,741,883	$717,800	CCF56	30	$5,741,883	$229,700	14-11	30	$5,741,883	$30,000	30	$5,741,883	$172,300	
59	CC	31841227	BENITEZ MARIA		25-14	30	$5,741,883	$976,400	EPS002	30	$5,741,883	$717,800	CCF56	30	$5,741,883	$229,700	14-11	30	$5,741,883	$30,000	30	$5,741,883	$172,300	
60	CC	16665937	BETANCOURT EDUARDO		25-14	30	$4,141,883	$662,800	EPS008	30	$4,141,883	$517,800	CCF56	30	$4,141,883	$165,700	14-11	30	$4,141,883	$21,700	30	$4,141,883	$124,300	
61	CC	31320733	BOLAÑOS MARIA		25-14	30	$3,979,494	$636,800	EPS005	30	$3,979,494	$497,500	CCF56	30	$3,979,494	$159,200	14-11	30	$3,979,494	$20,800	30	$3,979,494	$119,400	
62	CC	98364715	BRAVO ORLANDO		230301	30	$3,214,312	$514,300	EPS010	30	$3,214,312	$401,800	CCF56	30	$3,214,312	$128,600	14-11	30	$3,214,312	$16,800	30	$3,214,312	$96,500	
63	CC	38560587	BURBANO ANDREA		25-14	2	$276,126	$47,000	EPS010	2	$276,126	$34,600	CCF56	2	$276,126	$11,100	14-11	2	$276,126	$0	2	$276,126	$8,300	
64	CC	38560587	BURBANO ANDREA		25-14	1	$92,042	$15,800	EPS010	1	$92,042	$11,600	CCF56	1	$92,042	$3,700	14-11	1	$92,042	$0	1	$92,042	$2,800	
65	CC	38560587	BURBANO ANDREA		25-14	27	$5,726,345	$973,700	EPS010	27	$5,726,345	$715,800	CCF56	27	$5,726,345	$229,100	14-11	27	$5,726,345	$29,900	27	$5,726,345	$171,800	
66	CC	14636401	BURGOS ALVARO		25-14	30	$2,947,773	$471,700	EPS005	30	$2,947,773	$368,500	CCF56	30	$2,947,773	$118,000	14-11	30	$2,947,773	$15,400	30	$2,947,773	$88,500	
67	CC	66999233	BUSTAMANTE MARIA		25-14	30	$3,474,913	$556,000	EPS010	30	$3,474,913	$434,400	CCF56	30	$3,474,913	$139,000	14-11	30	$3,474,913	$18,200	30	$3,474,913	$104,300	
68	CC	1070253	BUZZI ALEXANDER		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500	CCF56	30	$1,120,000	$44,800	14-11	30	$1,300,000	$6,800	30	$1,120,000	$33,600	
69	CC	1130628598	CABALLERO ANA		25-14	30	$2,439,143	$390,300	EPS012	30	$2,439,143	$304,900	CCF56	30	$2,522,528	$101,000	14-11	30	$2,439,143	$12,800	30	$2,522,528	$75,700	
70	CC	31939428	CABALLERO HOLANDA		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500	CCF56	30	$1,120,000	$44,800	14-11	30	$1,300,000	$6,800	30	$1,120,000	$33,600	
71	CC	16671522	CADENA FEDERICO		25-14	30	$2,170,000	$347,200	EPS010	30	$2,170,000	$271,300	CCF56	30	$2,170,000	$86,800	14-11	30	$2,170,000	$11,400	30	$2,170,000	$65,100	
72	CC	1102354826	CADENA WILSON		230201	30	$2,539,288	$406,300	EPS010	30	$2,539,288	$317,500	CCF56	30	$2,539,288	$101,600	14-11	30	$2,539,288	$13,300	30	$2,539,288	$76,200	
73	CC	66810328	CAICEDO ANA		230201	2	$119,346	$19,100	EPS018	2	$119,346	$15,000	CCF56	2	$119,346	$4,800	14-11	2	$119,346	$0	2	$119,346	$3,600	
74	CC	66810328	CAICEDO ANA		230201	28	$2,461,520	$393,900	EPS018	28	$2,461,520	$307,700	CCF56	28	$2,539,346	$101,600	14-11	28	$2,461,520	$12,900	28	$2,539,346	$76,200	
75	CC	94475451	CAICEDO JAIRO		25-14	30	$2,800,000	$448,000	EPS010	30	$2,800,000	$350,000	CCF56	30	$2,800,000	$112,000	14-11	30	$2,800,000	$14,700	30	$2,800,000	$84,000	
76	CC	59313909	CALVACHE DIANA		230201	30	$5,831,550	$991,500	EPS005	30	$5,831,550	$729,000	CCF56	30	$5,831,550	$233,300	14-11	30	$5,831,550	$30,500	30	$5,831,550	$175,000	
77	CC	29108853	CAMPO VIVIAN		25-14	30	$2,570,941	$411,400	EPS002	30	$2,570,941	$321,400	CCF56	30	$2,570,941	$102,900	14-11	30	$2,570,941	$13,500	30	$2,570,941	$77,200	
78	CC	94370105	CAMPUZANO ALBERTO		25-14	30	$10,725,820	$1,823,600	EPS005	30	$10,725,820	$1,340,800	CCF56	30	$10,725,820	$429,100	14-11	30	$10,725,820	$56,000	30	$10,725,820	$321,800	
79	CC	1114816509	CAÑAS ELIANA		230201	30	$3,256,000	$521,000	EPS018	30	$3,256,000	$407,000	CCF56	30	$3,256,000	$130,300	14-11	30	$3,256,000	$17,000	30	$3,256,000	$97,700	
80	CC	1107077691	CANO JULIAN		231001	2	$196,518	$31,500	EPS005	2	$196,518	$24,600	CCF56	2	$196,518	$7,900	14-11	2	$196,518	$0	2	$196,518	$5,900	
81	CC	1107077691	CANO JULIAN		231001	3	$196,519	$31,500	EPS005	3	$196,519	$24,600	CCF56	3	$196,519	$7,900	14-11	3	$196,519	$0	3	$196,519	$5,900	

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
82	CC	1107077691	CANO JULIAN	231001	25	$2,456,478	$393,100	EPS005	25	$2,456,478	$307,100	CCF56	25	$2,456,478	$98,300	14-11	25	$2,456,478	$12,900	25	$2,456,478	$73,700	
83	CC	1130632671	CARDONA MARYORIE	230201	30	$1,680,000	$268,800	EPS002	30	$1,680,000	$210,000	CCF56	30	$1,680,000	$67,200	14-11	30	$1,680,000	$8,800	30	$1,680,000	$50,400	
84	CC	94073834	CARDOZO CRISTIAN	25-14	30	$2,072,000	$331,600	MIN002	30	$2,072,000	$259,000	CCF56	30	$2,072,000	$82,900	14-11	30	$2,072,000	$10,900	30	$2,072,000	$62,200	
85	CC	1115074371	CARMONA MONICA	230201	30	$1,300,000	$208,000	ESSC18	30	$1,300,000	$162,500	CCF56	30	$700,000	$28,000	14-11	30	$1,300,000	$6,800	30	$700,000	$21,000	
86	CC	66858694	CASTAÑEDA ANA	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS018	30	$1,300,000	$162,500	CCF56	30	$1,120,000	$44,800	14-11	30	$1,300,000	$6,800	30	$1,120,000	$33,600	
87	CC	67025450	CASTELLANOS ADRIANA	25-14	30	$4,141,883	$662,800	EPS010	30	$4,141,883	$517,800	CCF56	30	$4,141,883	$165,700	14-11	30	$4,141,883	$21,700	30	$4,141,883	$124,300	
88	CC	31331230	CASTRO ANGELICA	230201	30	$4,141,883	$662,800	EPS018	30	$4,141,883	$517,800	CCF56	30	$4,141,883	$165,700	14-11	30	$4,141,883	$21,700	30	$4,141,883	$124,300	
89	CC	1130612640	CASTRO MARIO	230301	30	$1,400,000	$224,000	EPS005	30	$1,400,000	$175,000	CCF56	30	$1,400,000	$56,000	14-11	30	$1,400,000	$7,400	30	$1,400,000	$42,000	
90	CC	1107532346	CECCATO REMO	230301	30	$2,800,000	$448,000	EPS010	30	$2,800,000	$350,000	CCF56	30	$2,800,000	$112,000	14-11	30	$2,800,000	$14,700	30	$2,800,000	$84,000	
91	CC	1143830775	CEDEÑO AMARANTA	230201	30	$3,360,000	$537,600	EPS005	30	$3,360,000	$420,000	CCF56	30	$3,360,000	$134,400	14-11	30	$3,360,000	$17,600	30	$3,360,000	$100,800	
92	CC	1143866968	CERON ANTHONY	25-14	30	$3,150,000	$504,000	EPS037	30	$3,150,000	$393,800	CCF56	30	$3,150,000	$126,000	14-11	30	$3,150,000	$16,500	30	$3,150,000	$94,500	
93	CC	31321796	CHARRY CAROLINA	230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$162,500	CCF56	30	$980,000	$39,200	14-11	30	$1,300,000	$6,800	30	$980,000	$29,400	
94	CE	256643	CHIZHOVA TATIANA	230301	30	$1,680,000	$268,800	EPS010	30	$1,680,000	$210,000	CCF56	30	$1,680,000	$67,200	14-11	30	$1,680,000	$8,800	30	$1,680,000	$50,400	
95	CC	1144062138	COLLAZOS JUAN	25-14	30	$4,141,883	$662,800	EPS042	30	$4,141,883	$517,800	CCF56	30	$4,141,883	$165,700	14-11	30	$4,141,883	$21,700	30	$4,141,883	$124,300	
96	CC	16275615	COLLAZOS OSCAR	25-14	30	$3,049,991	$488,000	EPS042	30	$3,049,991	$381,300	CCF56	30	$3,049,991	$122,000	14-11	30	$3,049,991	$16,000	30	$3,049,991	$91,500	
97	CC	1143840314	CONCHA DAVID	230301	30	$4,715,419	$754,500	EPS005	30	$4,715,419	$589,500	CCF56	30	$4,715,419	$188,700	14-11	30	$4,715,419	$24,700	30	$4,715,419	$141,500	
98	CC	1130618051	CORREA ANDRES	231001	30	$3,990,000	$638,400	EPS005	30	$3,990,000	$498,800	CCF56	30	$3,990,000	$159,600	14-11	30	$3,990,000	$20,900	30	$3,990,000	$119,700	
99	CC	66905362	CORTES ROSA	25-14	30	$4,565,088	$730,500	EPS037	30	$4,565,088	$570,700	CCF56	30	$4,565,088	$182,700	14-11	30	$4,565,088	$23,900	30	$4,565,088	$137,000	
100	CC	94488960	CRUZ JAVIER	230301	30	$5,440,033	$925,100	EPS012	30	$5,440,033	$680,100	CCF56	30	$5,440,033	$217,700	14-11	30	$5,440,033	$28,400	30	$5,440,033	$163,300	
101	CC	29671960	CUERVO GENNY	25-14	30	$5,741,883	$976,400	EPS010	30	$5,741,883	$717,800	CCF56	30	$5,741,883	$229,700	14-11	30	$5,741,883	$30,000	30	$5,741,883	$172,300	
102	CC	1107043161	DAZA KATERINE	230301	30	$4,200,000	$672,000	EPS005	30	$4,200,000	$525,000	CCF56	30	$4,200,000	$168,000	14-11	30	$4,200,000	$22,000	30	$4,200,000	$126,000	
103	CE	321344	DEAN ANGELA	25-14	30	$2,240,000	$358,400	EPS012	30	$2,240,000	$280,000	CCF56	30	$2,240,000	$89,600	14-11	30	$2,240,000	$11,700	30	$2,240,000	$67,200	
104	CC	1151937277	DIAZ DIEGO	230301	30	$2,947,773	$471,700	EPS005	30	$2,947,773	$368,500	CCF56	30	$2,947,773	$118,000	14-11	30	$2,947,773	$15,400	30	$2,947,773	$88,500	
105	CC	1088536683	DIAZ JUAN	230301	29	$2,934,239	$469,500	EPS010	29	$2,934,239	$366,800	CCF56	29	$2,934,238	$117,400	14-11	29	$2,934,239	$15,400	29	$2,934,238	$88,100	
106	CC	12229557	DIAZ WILSON	230301	30	$1,400,000	$224,000	EPS010	30	$1,400,000	$175,000	CCF56	30	$1,400,000	$56,000	14-11	30	$1,400,000	$7,400	30	$1,400,000	$42,000	
107	CC	38554969	DOMINGUEZ SOFIA	231001	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$162,500	CCF56	30	$800,000	$32,000	14-11	30	$1,300,000	$6,800	30	$800,000	$24,000	
108	CC	1144030874	DOSMAN KAREN	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$162,500	CCF56	30	$1,260,000	$50,400	14-11	30	$1,300,000	$6,800	30	$1,260,000	$37,800	
109	CC	16452075	DUQUE ALEXANDER	25-14	30	$4,000,000	$640,000	EPS005	30	$4,000,000	$500,000	CCF56	30	$4,000,000	$160,000	14-11	30	$4,000,000	$20,900	30	$4,000,000	$120,000	
110	CC	79428516	ECHEVERRY ANTHONY	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$162,500	CCF56	30	$245,000	$9,800	14-11	30	$1,300,000	$6,800	30	$245,000	$7,400	
111	CC	66854767	ECHEVERRY NOHORA	25-14	30	$5,035,283	$805,700	EPS010	30	$5,035,283	$629,500	CCF56	30	$5,035,283	$201,500	14-11	30	$5,035,283	$26,300	30	$5,035,283	$151,100	
112	CC	94491371	ESCOBAR NEIVER	25-14	30	$10,404,070	$1,768,900	EPS010	30	$10,404,070	$1,300,600	CCF56	30	$10,404,070	$416,200	14-11	30	$10,404,070	$54,400	30	$10,404,070	$312,200	
113	CE	506357	ESPINOZA JORGE	230201	30	$7,040,000	$1,196,800	EPS010	30	$7,040,000	$880,000	CCF56	30	$7,040,000	$281,600	14-11	30	$7,040,000	$36,800	30	$7,040,000	$211,200	
114	CC	31307387	ESTUPIÑAN PAOLA	25-14	30	$2,864,426	$458,400	EPS010	30	$2,864,426	$358,100	CCF56	30	$2,864,426	$114,600	14-11	30	$2,864,426	$15,000	30	$2,864,426	$86,000	
115	CC	14637807	FAJARDO ALEX	230201	30	$2,520,000	$403,200	EPS012	30	$2,520,000	$315,000	CCF56	30	$2,520,000	$100,800	14-11	30	$2,520,000	$13,200	30	$2,520,000	$75,600	
116	CC	1006337813	FAJARDO JOSE	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$162,500	CCF56	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$6,800	30	$1,300,000	$39,000	
117	CC	67029110	FERNANDEZ KAREN	230201	30	$2,368,000	$378,900	EPS010	30	$2,368,000	$296,000	CCF56	30	$2,368,000	$94,800	14-11	30	$2,368,000	$12,400	30	$2,368,000	$71,100	
118	CC	25292783	FERNANDEZ MAGALY	25-14	2	$190,962	$30,600	EPS037	2	$190,962	$23,900	CCF56	2	$190,962	$7,700	14-11	2	$190,962	$0	2	$190,962	$5,800	
119	CC	25292783	FERNANDEZ MAGALY	25-14	3	$190,963	$30,600	EPS037	3	$190,963	$23,900	CCF56	3	$190,963	$7,700	14-11	3	$190,963	$0	3	$190,963	$5,800	
120	CC	25292783	FERNANDEZ MAGALY	25-14	25	$2,387,022	$382,000	EPS037	25	$2,387,022	$298,400	CCF56	25	$2,387,022	$95,500	14-11	25	$2,387,022	$12,500	25	$2,387,022	$71,700	
121	CC	48573150	FERNANDEZ SOL	25-14	30	$3,289,486	$526,400	EPS010	30	$3,289,486	$411,200	CCF56	30	$3,372,871	$135,000	14-11	30	$3,289,486	$17,200	30	$3,372,871	$101,200	
122	CC	31959605	FERREIRA MARIA	25-14	30	$1,960,000	$313,600	EPS010	30	$1,960,000	$245,000	CCF56	30	$1,960,000	$78,400	14-11	30	$1,960,000	$10,300	30	$1,960,000	$58,800	
123	CC	31972933	FLOREZ ELIZABETH	230301	30	$2,194,162	$351,100	EPS012	30	$2,194,162	$274,300	CCF56	30	$2,277,547	$91,200	14-11	30	$2,194,162	$11,500	30	$2,277,547	$68,400	
124	CC	1144133763	FLOREZ KAREN	230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$162,500	CCF56	30	$740,000	$29,600	14-11	30	$1,300,000	$6,800	30	$740,000	$22,200	
125	CC	66949966	FRANCO VANESA	230301	30	$1,600,000	$256,000	EPS018	30	$1,600,000	$200,000	CCF56	30	$1,600,000	$64,000	14-11	30	$1,600,000	$8,400	30	$1,600,000	$48,000	
126	CC	16769130	GALINDO ANDRES	230301	30	$2,240,000	$358,400	EPS010	30	$2,240,000	$280,000	CCF56	30	$2,240,000	$89,600	14-11	30	$2,240,000	$11,700	30	$2,240,000	$67,200	
127	CC	1144050007	GARAVITO KU INTI	230301	17	$2,162,707	$346,100	EPS012	17	$2,162,707	$270,400	CCF56	17	$2,162,707	$86,600	14-11	17	$2,162,707	$0	17	$2,162,707	$64,900	
128	CC	1144050007	GARAVITO KU INTI	230301	13	$1,476,228	$236,200	EPS012	13	$1,476,228	$184,600	CCF56	13	$1,476,228	$59,100	14-11	13	$1,476,228	$7,800	13	$1,476,228	$44,300	
129	CC	31534994	GARCIA ALBA	231001	30	$2,880,000	$460,800	MIN002	30	$2,880,000	$360,000	CCF56	30	$2,880,000	$115,200	14-11	30	$2,880,000	$15,100	30	$2,880,000	$86,400	
130	CC	27190076	GARCIA CENEIDA	25-14	30	$2,334,714	$373,600	EPS012	30	$2,334,714	$291,900	CCF56	30	$2,418,099	$96,800	14-11	30	$2,334,714	$12,200	30	$2,418,099	$72,600	

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificacion		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
131	CC	31793011	GARCIA DIANA	25-14	30	$5,035,283	$805,700	EPS010	30	$5,035,283	$629,500	CCF56	30	$5,035,283	$201,500	14-11	30	$5,035,283	$26,300	30	$5,035,283	$151,100	
132	CC	16770291	GARCIA GERMAN	25-14	30	$5,741,883	$976,400	EPS018	30	$5,741,883	$717,800	CCF56	30	$5,741,883	$229,700	14-11	30	$5,741,883	$30,000	30	$5,741,883	$172,300	
133	CC	94312607	GAVIRIA JUAN	25-14	30	$5,741,883	$976,400	EPS010	30	$5,741,883	$717,800	CCF56	30	$5,741,883	$229,700	14-11	30	$5,741,883	$30,000	30	$5,741,883	$172,300	
134	CC	16848488	GEMBUEL FABIO	230301	30	$5,035,283	$805,700	EPS018	30	$5,035,283	$629,500	CCF56	30	$5,035,283	$201,500	14-11	30	$5,035,283	$26,300	30	$5,035,283	$151,100	
135	CC	1144164383	GOLU JUAN	230301	30	$3,775,419	$604,100	EPS018	30	$3,775,419	$472,000	CCF56	30	$3,775,419	$151,100	14-11	30	$3,775,419	$19,800	30	$3,775,419	$113,300	
136	CC	31567968	GOMEZ JACKELINE	231001	30	$5,741,883	$976,400	EPS012	30	$5,741,883	$717,800	CCF56	30	$5,741,883	$229,700	14-11	30	$5,741,883	$30,000	30	$5,741,883	$172,300	
137	CC	1114457121	GOMEZ VICTOR	230301	30	$3,035,419	$485,700	ESSC18	30	$3,035,419	$379,500	CCF56	30	$3,035,419	$121,500	14-11	30	$3,035,419	$15,900	30	$3,035,419	$91,100	
138	CC	1144132594	GOMEZ YILY	230201	30	$3,406,680	$545,100	EPS005	30	$3,406,680	$425,900	CCF56	30	$3,406,680	$136,300	14-11	30	$3,406,680	$17,800	30	$3,406,680	$102,300	
139	CC	66986709	GONZALEZ LEONELIA	25-14	30	$2,240,000	$358,400	EPS005	30	$2,240,000	$280,000	CCF56	30	$2,240,000	$89,600	14-11	30	$2,240,000	$11,700	30	$2,240,000	$67,200	
140	CC	66996422	GONZALEZ PAOLA	230301	30	$2,520,000	$403,200	EPS002	30	$2,520,000	$315,000	CCF56	30	$2,520,000	$100,800	14-11	30	$2,520,000	$13,200	30	$2,520,000	$75,600	
141	CC	16936433	GONZALEZ VICTOR	25-14	30	$2,660,000	$425,600	EPS005	30	$2,660,000	$332,500	CCF56	30	$2,660,000	$106,400	14-11	30	$2,660,000	$13,900	30	$2,660,000	$79,800	
142	CC	83043174	GONZALEZ WILLIAM	25-14	30	$1,960,000	$313,600	EPS005	30	$1,960,000	$245,000	CCF56	30	$1,960,000	$78,400	14-11	30	$1,960,000	$10,300	30	$1,960,000	$58,800	
143	CC	67029564	GORDILLO LIBIA	230301	30	$1,480,000	$236,800	EPS002	30	$1,480,000	$185,000	CCF56	30	$1,480,000	$59,200	14-11	30	$1,480,000	$7,800	30	$1,480,000	$44,400	
144	CC	6105688	GRUESO HECTOR	230301	30	$4,565,088	$730,500	EPS010	30	$4,565,088	$570,700	CCF56	30	$4,565,088	$182,700	14-11	30	$4,565,088	$23,900	30	$4,565,088	$137,000	
145	CC	94430612	GUERRERO WILLIAN	25-14	30	$5,741,883	$976,400	EPS005	30	$5,741,883	$717,800	CCF56	30	$5,741,883	$229,700	14-11	30	$5,741,883	$30,000	30	$5,741,883	$172,300	
146	CC	66862419	GUTIERREZ CONNIE	25-14	30	$3,840,000	$614,400	EPS018	30	$3,840,000	$480,000	CCF56	30	$3,840,000	$153,600	14-11	30	$3,840,000	$20,100	30	$3,840,000	$115,200	
147	CC	1010165306	GUTIERREZ GERMAN	25-14	30	$2,720,000	$435,200	MIN002	30	$2,720,000	$340,000	CCF56	30	$2,720,000	$108,800	14-11	30	$2,720,000	$14,200	30	$2,720,000	$81,600	
148	CC	31964167	GUTIERREZ PATRICIA	25-14	30	$2,940,000	$470,400	EPS010	30	$2,940,000	$367,500	CCF56	30	$2,940,000	$117,600	14-11	30	$2,940,000	$15,400	30	$2,940,000	$88,200	
149	CC	73164905	GUZMAN CARLOS	25-14	30	$3,108,000	$497,300	EPS005	30	$3,108,000	$388,500	CCF56	30	$3,108,000	$124,400	14-11	30	$3,108,000	$16,300	30	$3,108,000	$93,300	
150	CC	29705425	GUZMAN INGRID	25-14	30	$4,141,883	$662,800	EPS010	30	$4,141,883	$517,800	CCF56	30	$4,141,883	$165,700	14-11	30	$4,141,883	$21,700	30	$4,141,883	$124,300	
151	CC	16732560	HEIM ELIAS	25-14	30	$5,141,883	$822,800	EPS037	30	$5,141,883	$642,800	CCF56	30	$5,141,883	$205,700	14-11	30	$5,141,883	$26,900	30	$5,141,883	$154,300	
152	CC	18532735	HENAO JAIRO	25-14	30	$4,141,883	$662,800	EPS005	30	$4,141,883	$517,800	CCF56	30	$4,141,883	$165,700	14-11	30	$4,141,883	$21,700	30	$4,141,883	$124,300	
153	CC	14704407	HENAO JUAN	230301	30	$4,440,000	$710,400	EPS010	30	$4,440,000	$555,000	CCF56	30	$4,440,000	$177,600	14-11	30	$4,440,000	$23,200	30	$4,440,000	$133,200	
154	CC	31836341	HERNANDEZ DULIMA	25-14	30	$6,591,542	$1,120,700	EPS042	30	$6,591,542	$824,000	CCF56	30	$6,591,542	$263,700	14-11	30	$6,591,542	$34,500	30	$6,591,542	$197,800	
155	CC	66874780	HERNANDEZ NANCY	25-14	30	$2,570,941	$411,400	EPS010	30	$2,570,941	$321,400	CCF56	30	$2,570,941	$102,900	14-11	30	$2,570,941	$13,500	30	$2,570,941	$77,200	
156	CC	16743119	HERNANDEZ OSWALDO	25-14	30	$10,085,820	$1,714,800	EPS010	30	$10,085,820	$1,260,800	CCF56	30	$10,085,820	$403,500	14-11	30	$10,085,820	$52,700	30	$10,085,820	$302,600	
157	CC	1115085169	HOLGUIN ANGEL	230201	30	$2,146,000	$343,400	MIN002	30	$2,146,000	$268,300	CCF56	30	$2,146,000	$85,900	14-11	30	$2,146,000	$11,300	30	$2,146,000	$64,400	
158	CC	14466886	IBAÑEZ JULIO		0	$0	$0	EPS012	30	$2,660,000	$332,500	CCF56	30	$2,660,000	$106,400	14-11	30	$2,660,000	$13,900	30	$2,660,000	$79,800	
159	CC	25658382	IBARGUEN LEYDY	230301	30	$3,406,680	$545,100	EPS005	30	$3,406,680	$425,900	CCF56	30	$3,406,680	$136,300	14-11	30	$3,406,680	$17,800	30	$3,406,680	$102,300	
160	CC	1112956499	IBARRA SAMUEL	25-14	30	$3,256,000	$521,000	EPS018	30	$3,256,000	$407,000	CCF56	30	$3,256,000	$130,300	14-11	30	$3,256,000	$17,000	30	$3,256,000	$97,700	
161	CC	16663602	JORDAN GUSTAVO	25-14	30	$5,939,533	$1,009,800	EPS010	30	$5,939,533	$742,500	CCF56	30	$5,939,533	$237,600	14-11	30	$5,939,533	$31,100	30	$5,939,533	$178,200	
162	CC	1107104040	KONONENKO MARIANNA	25-14	30	$5,741,883	$976,400	EPS005	30	$5,741,883	$717,800	CCF56	30	$5,741,883	$229,700	14-11	30	$5,741,883	$30,000	30	$5,741,883	$172,300	
163	CC	66872160	LARGO PAULA	25-14	30	$4,334,312	$693,500	EPS005	30	$4,334,312	$541,800	CCF56	30	$4,334,312	$173,400	14-11	30	$4,334,312	$22,700	30	$4,334,312	$130,100	
164	CC	1144035612	LASPRILLA NATALIA	25-14	30	$1,400,000	$224,000	EPS010	30	$1,400,000	$175,000	CCF56	30	$1,400,000	$56,000	14-11	30	$1,400,000	$7,400	30	$1,400,000	$42,000	
165	CC	16932924	LEAL ANDRES	25-14	30	$2,240,000	$358,400	EPS002	30	$2,240,000	$280,000	CCF56	30	$2,240,000	$89,600	14-11	30	$2,240,000	$11,700	30	$2,240,000	$67,200	
166	CE	268586	LEONARD SANDRA		0	$0	$0	EPS005	30	$3,080,000	$385,000	CCF56	30	$3,080,000	$123,200	14-11	30	$3,080,000	$16,100	30	$3,080,000	$92,400	
167	CC	1112630158	LONDOÑO CARLOS	25-14	30	$3,035,419	$485,700	EPS010	30	$3,035,419	$379,500	CCF56	30	$3,035,419	$121,500	14-11	30	$3,035,419	$15,900	30	$3,035,419	$91,100	
168	CC	1115088880	LOPEZ DIEGO	230301	30	$3,035,419	$485,700	ESSC62	30	$3,035,419	$379,500	CCF56	30	$3,035,419	$121,500	14-11	30	$3,035,419	$15,900	30	$3,035,419	$91,100	
169	CC	38554519	LOPEZ ELIZABETH	25-14	30	$2,800,000	$448,000	EPS010	30	$2,800,000	$350,000	CCF56	30	$2,800,000	$112,000	14-11	30	$2,800,000	$14,700	30	$2,800,000	$84,000	
170	CC	1113646807	LOPEZ MIGUEL	230301	4	$1,216,007	$146,000	EPS005	4	$1,216,007	$103,400	CCF56	4	$1,216,007	$0	14-11	4	$1,216,007	$0	4	$1,216,007	$0	
171	CC	1113646807	LOPEZ MIGUEL	230301	26	$7,904,044	$1,343,900	EPS005	26	$7,904,044	$988,100	CCF56	26	$7,904,043	$316,200	14-11	26	$7,904,044	$41,300	26	$7,904,043	$237,200	
172	CC	1107056971	LOPEZ PAOLA	25-14	30	$3,055,500	$488,900	EPS005	30	$3,055,500	$382,000	CCF56	30	$3,055,500	$122,300	14-11	30	$3,055,500	$0	30	$3,055,500	$91,700	
173	CC	5824322	LOZANO JOHN	25-14	30	$1,400,000	$224,000	RES007	30	$1,400,000	$175,000	CCF56	30	$1,400,000	$56,000	14-11	30	$1,400,000	$7,400	30	$1,400,000	$42,000	
174	CC	94533571	LOZANO JUAN	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$162,500	CCF56	30	$1,184,000	$47,400	14-11	30	$1,300,000	$6,800	30	$1,184,000	$35,600	
175	CC	1130606470	LUNA ANGELICA	25-14	30	$2,450,000	$392,000	ESSC18	30	$2,450,000	$306,300	CCF56	30	$2,450,000	$98,000	14-11	30	$2,450,000	$12,800	30	$2,450,000	$73,500	
176	CC	66977331	LUNA LUZ	25-14	30	$2,970,941	$475,400	EPS005	30	$2,970,941	$371,400	CCF56	30	$2,970,941	$118,900	14-11	30	$2,970,941	$15,600	30	$2,970,941	$89,200	
177	CC	29661678	MACHADO VIVIANA	230301	30	$4,480,000	$716,800	EPS012	30	$4,480,000	$560,000	CCF56	30	$4,480,000	$179,200	14-11	30	$4,480,000	$23,400	30	$4,480,000	$134,400	
178	CC	1062290690	MANRIQUE JOHEN	25-14	30	$5,600,000	$952,000	EPS005	30	$5,600,000	$700,000	CCF56	30	$5,600,000	$224,000	14-11	30	$5,600,000	$29,300	30	$5,600,000	$168,000	
179	CC	29363806	MARQUEZ JENNY	230301	30	$14,069,711	$2,392,000	EPS042	30	$14,069,711	$1,758,800	CCF56	30	$14,069,711	$562,800	14-11	30	$14,069,711	$73,500	30	$14,069,711	$422,100	

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
180	CC	1026253882	MARQUEZ JOAN	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$162,500	CCF56	30	$1,120,000	$44,800	14-11	30	$1,300,000	$6,800	30	$1,120,000	$33,600	
181	CC	94475443	MARQUEZ MAGLIONY	25-14	30	$3,035,419	$485,700	EPS005	30	$3,035,419	$379,500	CCF56	30	$3,035,419	$121,500	14-11	30	$3,035,419	$15,900	30	$3,035,419	$91,100	
182	CC	31271024	MARTIN XIOMARA		0	$0	$0	EPS018	30	$2,100,000	$262,500	CCF56	30	$2,100,000	$84,000	14-11	30	$2,100,000	$11,000	30	$2,100,000	$63,000	
183	CC	51911542	MARTINEZ AURA	25-14	30	$2,070,941	$331,400	EPS018	30	$2,070,941	$258,900	CCF56	30	$2,070,941	$82,800	14-11	30	$2,070,941	$10,900	30	$2,070,941	$62,200	
184	CC	1144087679	MARTINEZ LINA	230301	30	$5,816,248	$988,800	EPS005	30	$5,816,248	$727,100	CCF56	30	$5,816,248	$232,700	14-11	30	$5,816,248	$30,400	30	$5,816,248	$174,500	
185	CC	76296247	MARTINEZ LUIS	25-14	30	$5,741,883	$976,400	EPS005	30	$5,741,883	$717,800	CCF56	30	$5,741,883	$229,700	14-11	30	$5,741,883	$30,000	30	$5,741,883	$172,300	
186	CC	79272704	MARTINEZ LUIS	25-14	30	$5,141,883	$822,800	EPS010	30	$5,141,883	$642,800	CCF56	30	$5,141,883	$205,700	14-11	30	$5,141,883	$26,900	30	$5,141,883	$154,300	
187	CC	16919060	MEDINA JUAN	25-14	30	$2,660,000	$425,600	EPS037	30	$2,660,000	$332,500	CCF56	30	$2,660,000	$106,400	14-11	30	$2,660,000	$13,900	30	$2,660,000	$79,800	
188	CC	10293103	MENDOZA DIEGO	230301	30	$3,780,000	$604,800	EPS018	30	$3,780,000	$472,500	CCF56	30	$3,780,000	$151,200	14-11	30	$3,780,000	$19,800	30	$3,780,000	$113,400	
189	CC	1130608103	MENESES INGRID	25-14	30	$2,590,000	$414,400	MIN002	30	$2,590,000	$323,800	CCF56	30	$2,590,000	$103,600	14-11	30	$2,590,000	$13,600	30	$2,590,000	$77,700	
190	CC	80093504	MERCHAN ANDRES	230201	30	$2,380,000	$380,800	EPS037	30	$2,380,000	$297,500	CCF56	30	$2,380,000	$95,200	14-11	30	$2,380,000	$12,500	30	$2,380,000	$71,400	
191	CC	31910019	MEZU PATRICIA	25-14	30	$2,947,773	$471,700	EPS018	30	$2,947,773	$368,500	CCF56	30	$2,947,773	$118,000	14-11	30	$2,947,773	$15,400	30	$2,947,773	$88,500	
192	CC	16683861	MINA JESUS	230301	30	$5,741,883	$976,400	EPS018	30	$5,741,883	$717,800	CCF56	30	$5,741,883	$229,700	14-11	30	$5,741,883	$30,000	30	$5,741,883	$172,300	
193	CC	94446412	MOGOLLON HANS	230301	30	$4,340,000	$694,400	EPS010	30	$4,340,000	$542,500	CCF56	30	$4,340,000	$173,600	14-11	30	$4,340,000	$22,700	30	$4,340,000	$130,200	
194	CC	1061713707	MOLANO FABIAN	230201	30	$1,300,000	$208,000	ESSC62	30	$1,300,000	$162,500	CCF56	30	$888,000	$35,600	14-11	30	$1,300,000	$6,800	30	$888,000	$26,700	
195	CC	52273155	MONROY LUZ	25-14	30	$1,776,000	$284,200	EPS005	30	$1,776,000	$222,000	CCF56	30	$1,776,000	$71,100	14-11	30	$1,776,000	$9,300	30	$1,776,000	$53,300	
196	CC	16740905	MONSALVE JUAN	25-14	30	$4,141,883	$497,100	EPS005	30	$4,141,883	$352,100	CCF56	30	$4,141,883	$0	14-11	30	$4,141,883	$0	30	$4,141,883	$0	
197	CC	1088538215	MONTES HAROLD	230301	30	$3,035,419	$485,700	EPS010	30	$3,035,419	$379,500	CCF56	30	$3,035,419	$121,500	14-11	30	$3,035,419	$15,900	30	$3,035,419	$91,100	
198	CC	1094916268	MONTES ZAIRA	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500	CCF56	30	$1,260,000	$50,400	14-11	30	$1,300,000	$6,800	30	$1,260,000	$37,800	
199	CC	16461753	MONTOYA DIEGO	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$162,500	CCF56	30	$1,120,000	$44,800	14-11	30	$1,300,000	$6,800	30	$1,120,000	$33,600	
200	CC	1113669130	MONTOYA MATEO	230201	30	$1,400,000	$224,000	EPS010	30	$1,400,000	$175,000	CCF56	30	$1,400,000	$56,000	14-11	30	$1,400,000	$7,400	30	$1,400,000	$42,000	
201	CC	33103675	MORA ANIKA	25-14	30	$6,020,000	$1,023,400	EPS010	30	$6,020,000	$752,500	CCF56	30	$6,020,000	$240,800	14-11	30	$6,020,000	$31,500	30	$6,020,000	$180,600	
202	CC	14695122	MORA OSCAR	230301	30	$6,560,000	$1,115,200	EPS018	30	$6,560,000	$820,000	CCF56	30	$6,560,000	$262,400	14-11	30	$6,560,000	$34,300	30	$6,560,000	$196,800	
203	CC	94526023	MORALES JUAN	25-14	30	$4,141,883	$662,800	EPS010	30	$4,141,883	$517,800	CCF56	30	$4,141,883	$165,700	14-11	30	$4,141,883	$21,700	30	$4,141,883	$124,300	
204	CC	31308884	MORENO DIANA	25-14	30	$4,177,050	$668,400	EPS012	30	$4,177,050	$522,200	CCF56	30	$4,177,050	$167,100	14-11	30	$4,177,050	$21,900	30	$4,177,050	$125,400	
205	CC	31906634	MORENO ELVIA	25-14	30	$2,870,941	$459,400	EPS005	30	$2,870,941	$358,900	CCF56	30	$2,870,941	$114,900	14-11	30	$2,870,941	$15,000	30	$2,870,941	$86,200	
206	CC	19358533	MORENO MAURICIO	25-14	30	$2,100,000	$336,000	EPS005	30	$2,100,000	$262,500	CCF56	30	$2,100,000	$84,000	14-11	30	$2,100,000	$11,000	30	$2,100,000	$63,000	
207	CC	76319446	MUÑOZ HECTOR	25-14	30	$5,032,000	$805,200	EPS010	30	$5,032,000	$629,000	CCF56	30	$5,032,000	$201,300	14-11	30	$5,032,000	$26,300	30	$5,032,000	$151,000	
208	CC	11443605	MUÑOZ JUAN	230201	30	$1,960,000	$313,600	EPS037	30	$1,960,000	$245,000	CCF56	30	$1,960,000	$78,400	14-11	30	$1,960,000	$10,300	30	$1,960,000	$58,800	
209	CC	29760483	MUÑOZ LUZ	25-14	30	$4,141,883	$662,800	EPS002	30	$4,141,883	$517,800	CCF56	30	$4,141,883	$165,700	14-11	30	$4,141,883	$21,700	30	$4,141,883	$124,300	
210	CC	6322049	MUÑOZ RICARDO	230301	30	$5,730,312	$974,300	EPS010	30	$5,730,312	$716,300	CCF56	30	$5,730,312	$229,300	14-11	30	$5,730,312	$30,000	30	$5,730,312	$172,000	
211	CC	93389331	MURCIA JOSE	25-14	30	$1,540,000	$246,400	EPS037	30	$1,540,000	$192,500	CCF56	30	$1,540,000	$61,600	14-11	30	$1,540,000	$8,100	30	$1,540,000	$46,200	
212	CC	1114825170	NARANJO HELVER	25-14	30	$3,035,419	$485,700	EPS037	30	$3,035,419	$379,500	CCF56	30	$3,035,419	$121,500	14-11	30	$3,035,419	$15,900	30	$3,035,419	$91,100	
213	CC	31882058	NAVIA YOLANDA	25-14	30	$7,872,593	$1,338,500	EPS010	30	$7,872,593	$984,100	CCF56	30	$7,872,593	$315,000	14-11	30	$7,872,593	$41,100	30	$7,872,593	$236,200	
214	CC	16454742	NIÑO GUSTAVO	25-14	30	$5,741,883	$976,400	EPS005	30	$5,741,883	$717,800	CCF56	30	$5,741,883	$229,700	14-11	30	$5,741,883	$30,000	30	$5,741,883	$172,300	
215	CC	1144055822	NUÑEZ MARIA	25-14	30	$5,032,000	$805,200	EPS042	30	$5,032,000	$629,000	CCF56	30	$5,032,000	$201,300	14-11	30	$5,032,000	$26,300	30	$5,032,000	$151,000	
216	CC	16929653	OCAMPO JAVIER	25-14	30	$5,941,883	$1,010,400	EPS010	30	$5,941,883	$742,800	CCF56	30	$5,941,883	$237,700	14-11	30	$5,941,883	$31,100	30	$5,941,883	$178,300	
217	CC	1061199832	OCORO JUAN	230301	30	$5,035,283	$805,700	EPS002	30	$5,035,283	$629,500	CCF56	30	$5,035,283	$201,500	14-11	30	$5,035,283	$26,300	30	$5,035,283	$151,100	
218	CC	16230595	OLARTE CARLOS	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS012	30	$1,300,000	$162,500	CCF56	30	$1,120,000	$44,800	14-11	30	$1,300,000	$6,800	30	$1,120,000	$33,600	
219	CC	94415574	ORDOÑEZ ERNESTO	230901	30	$2,570,941	$411,400	EPS005	30	$2,570,941	$321,400	CCF56	30	$2,570,941	$102,900	14-11	30	$2,570,941	$13,500	30	$2,570,941	$77,200	
220	CC	10567815	ORTEGA CHARLYE	230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$162,500	CCF56	30	$840,000	$33,600	14-11	30	$1,300,000	$6,800	30	$840,000	$25,200	
221	CC	14697509	ORTEGA JOSE	230201	30	$1,960,000	$313,600	EPS005	30	$1,960,000	$245,000	CCF56	30	$1,960,000	$78,400	14-11	30	$1,960,000	$10,300	30	$1,960,000	$58,800	
222	CC	10285990	ORTIZ ALEXANDER	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500	CCF56	30	$840,000	$33,600	14-11	30	$1,300,000	$6,800	30	$840,000	$25,200	
223	CC	1107084783	OSORIO JULIETH	230301	30	$5,800,317	$986,300	EPS010	30	$5,800,317	$725,100	CCF56	30	$5,800,317	$232,100	14-11	30	$5,800,317	$30,300	30	$5,800,317	$174,100	
224	CC	66920498	OSORIO OLGA	25-14	30	$2,947,773	$471,700	EPS002	30	$2,947,773	$368,500	CCF56	30	$2,947,773	$118,000	14-11	30	$2,947,773	$15,400	30	$2,947,773	$88,500	
225	CC	16934298	OSSA JUAN	25-14	30	$3,040,000	$486,400	EPS002	30	$3,040,000	$380,000	CCF56	30	$3,040,000	$121,600	14-11	30	$3,040,000	$15,900	30	$3,040,000	$91,200	
226	CE	367988	PACL VACLAV	230201	30	$5,480,000	$931,600	EPS018	30	$5,480,000	$685,000	CCF56	30	$5,480,000	$219,200	14-11	30	$5,480,000	$28,700	30	$5,480,000	$164,400	
227	CC	1130609859	PALACIOS DAVID	230201	30	$1,400,000	$224,000	EPS018	30	$1,400,000	$175,000	CCF56	30	$1,400,000	$56,000	14-11	30	$1,400,000	$7,400	30	$1,400,000	$42,000	
228	CC	94302035	PALACIOS FABIO	230301	30	$2,516,000	$402,600	MIN002	30	$2,516,000	$314,500	CCF56	30	$2,516,000	$100,700	14-11	30	$2,516,000	$13,200	30	$2,516,000	$75,500	
229	CC	1088538618	PATIÑO DIEGO	230301	30	$3,035,419	$485,700	EPS002	30	$3,035,419	$379,500	CCF56	30	$3,035,419	$121,500	14-11	30	$3,035,419	$15,900	30	$3,035,419	$91,100	

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
230	CC	1085898681	PAZOS ADRIANA	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500	CCF56	30	$280,000	$11,200	14-11	30	$1,300,000	$6,800	30	$280,000	$8,400	
231	CC	1130607579	PEÑARANDA GERARDO	25-14	30	$5,600,000	$952,000	EPS010	30	$5,600,000	$700,000	CCF56	30	$5,600,000	$224,000	14-11	30	$5,600,000	$29,300	30	$5,600,000	$168,000	
232	CC	1080290357	PERDOMO MAGNOLIA	25-14	30	$5,035,283	$805,700	EPS005	30	$5,035,283	$629,500	CCF56	30	$5,035,283	$201,500	14-11	30	$5,035,283	$26,300	30	$5,035,283	$151,100	
233	CC	16927764	PEREZ JUAN	25-14	30	$3,307,252	$529,200	EPS010	30	$3,307,252	$413,500	CCF56	30	$3,307,252	$132,300	14-11	30	$3,307,252	$17,300	30	$3,307,252	$99,300	
234	CC	43816876	PEREZ PAOLA	25-14	30	$5,035,283	$805,700	EPS005	30	$5,035,283	$629,500	CCF56	30	$5,035,283	$201,500	14-11	30	$5,035,283	$26,300	30	$5,035,283	$151,100	
235	CC	14934669	PIEDRAHITA GUILLERMO		0	$0	$0	RES007	30	$3,080,000	$385,000	CCF56	30	$3,080,000	$123,200	14-11	30	$3,080,000	$16,100	30	$3,080,000	$92,400	
236	CC	1143827441	PINEIRO BEATRIZ	25-14	30	$3,775,419	$604,100	EPS012	30	$3,775,419	$472,000	CCF56	30	$3,775,419	$151,100	14-11	30	$3,775,419	$19,800	30	$3,775,419	$113,300	
237	CC	66810351	PINZON FRANCIA	25-14	30	$3,406,680	$545,100	EPS005	30	$3,406,680	$425,900	CCF56	30	$3,406,680	$136,300	14-11	30	$3,406,680	$17,800	30	$3,406,680	$102,300	
238	CC	16724138	POLANCO VICTOR	230301	30	$3,360,000	$537,600	EPS012	30	$3,360,000	$420,000	CCF56	30	$3,360,000	$134,400	14-11	30	$3,360,000	$17,600	30	$3,360,000	$100,800	
239	CC	34556893	POTES MARIA	230301	30	$2,570,941	$411,400	EPS005	30	$2,570,941	$321,400	CCF56	30	$2,570,941	$102,900	14-11	30	$2,570,941	$13,500	30	$2,570,941	$77,200	
240	CC	1234641597	QUIMBAYO DANIEL	25-14	30	$2,520,000	$403,200	EPS017	30	$2,520,000	$315,000	CCF56	30	$2,520,000	$100,800	14-11	30	$2,520,000	$13,200	30	$2,520,000	$75,600	
241	CC	79457775	RAMIREZ JIMY	25-14	30	$5,034,312	$805,500	EPS010	30	$5,034,312	$629,300	CCF56	30	$5,034,312	$201,400	14-11	30	$5,034,312	$26,300	30	$5,034,312	$151,100	
242	CC	31920748	REINA ALBA	25-14	30	$4,182,887	$669,300	EPS005	30	$4,182,887	$522,900	CCF56	30	$4,182,887	$167,400	14-11	30	$4,182,887	$21,900	30	$4,182,887	$125,500	
243	CC	1143835610	RENGIFO ANA	230301	30	$2,590,000	$414,400	EPS037	30	$2,590,000	$323,800	CCF56	30	$2,590,000	$103,600	14-11	30	$2,590,000	$13,600	30	$2,590,000	$77,700	
244	CC	29815614	RESTREPO DORA	25-14	30	$10,422,008	$1,772,000	EPS010	30	$10,422,008	$1,302,800	CCF56	30	$10,422,008	$416,900	14-11	30	$10,422,008	$54,500	30	$10,422,008	$312,700	
245	CC	29360722	RESTREPO MONICA	25-14	30	$4,141,883	$662,800	EPS005	30	$4,141,883	$517,800	CCF56	30	$4,141,883	$165,700	14-11	30	$4,141,883	$21,700	30	$4,141,883	$124,300	
246	CC	66834845	REYES OTILIA	25-14	30	$2,870,941	$459,400	EPS037	30	$2,870,941	$358,900	CCF56	30	$2,870,941	$114,900	14-11	30	$2,870,941	$15,000	30	$2,870,941	$86,200	
247	CC	67001951	RIOS ADRIANA	230201	30	$3,520,000	$563,200	EPS010	30	$3,520,000	$440,000	CCF56	30	$3,520,000	$140,800	14-11	30	$3,520,000	$18,400	30	$3,520,000	$105,600	
248	CC	31575475	RIOS PAULA	25-14	30	$5,741,883	$976,400	EPS037	30	$5,741,883	$717,800	CCF56	30	$5,741,883	$229,700	14-11	30	$5,741,883	$30,000	30	$5,741,883	$172,300	
249	CC	29123766	RIVAS RUTH	231001	30	$5,941,883	$1,010,400	ESSC24	30	$5,941,883	$742,800	CCF56	30	$5,941,883	$237,700	14-11	30	$5,941,883	$31,100	30	$5,941,883	$178,300	
250	CC	1032471972	RIVERA LUIS	230201	29	$3,990,000	$638,400	EPS008	29	$3,990,000	$498,800	CCF56	29	$3,990,000	$159,600	14-11	29	$3,990,000	$20,900	29	$3,990,000	$119,700	
251	CC	16288168	RIVERA OSCAR	25-14	30	$9,471,550	$1,610,300	EPS010	30	$9,471,550	$1,184,000	CCF56	30	$9,471,550	$378,900	14-11	30	$9,471,550	$49,500	30	$9,471,550	$284,200	
252	CC	1130648182	RODRIGUEZ JULIO	230201	30	$2,380,000	$380,800	EPS005	30	$2,380,000	$297,500	CCF56	30	$2,380,000	$95,200	14-11	30	$2,380,000	$12,500	30	$2,380,000	$71,400	
253	CC	38552795	RODRIGUEZ LINA	25-14	30	$2,220,000	$355,200	EPS005	30	$2,220,000	$277,500	CCF56	30	$2,220,000	$88,800	14-11	30	$2,220,000	$11,600	30	$2,220,000	$66,600	
254	CC	94515176	ROJAS RAFAEL	25-14	30	$2,100,000	$336,000	EPS005	30	$2,100,000	$262,500	CCF56	30	$2,100,000	$84,000	14-11	30	$2,100,000	$11,000	30	$2,100,000	$63,000	
255	CC	2571793	ROMERO JOSE	25-14	30	$18,226,195	$3,098,600	EPS002	30	$18,226,195	$2,278,300	CCF56	30	$18,226,195	$729,100	14-11	30	$18,226,195	$95,200	30	$18,226,195	$546,800	
256	CC	16368991	ROMERO JUAN	25-14	30	$2,970,941	$475,400	EPS005	30	$2,970,941	$371,400	CCF56	30	$2,970,941	$118,900	14-11	30	$2,970,941	$15,600	30	$2,970,941	$89,200	
257	CC	16752015	RUBIANES OSCAR	25-14	30	$3,640,000	$582,400	EPS018	30	$3,640,000	$455,000	CCF56	30	$3,640,000	$145,600	14-11	30	$3,640,000	$19,100	30	$3,640,000	$109,200	
258	CC	94456579	SALAZAR HENRY	230301	30	$3,780,000	$604,800	EPS010	30	$3,780,000	$472,500	CCF56	30	$3,780,000	$151,200	14-11	30	$3,780,000	$19,800	30	$3,780,000	$113,400	
259	CC	1114480826	SALAZAR LADY	230301	30	$2,864,426	$458,400	EPS037	30	$2,864,426	$358,100	CCF56	30	$2,864,426	$114,600	14-11	30	$2,864,426	$15,000	30	$2,864,426	$86,000	
260	CC	1130670659	SALAZAR VANESSA	25-14	30	$6,143,408	$1,044,600	EPS012	30	$6,143,408	$768,000	CCF56	30	$6,143,408	$245,800	14-11	30	$6,143,408	$32,100	30	$6,143,408	$184,400	
261	CC	66823294	SANCHEZ AURA	230201	30	$4,480,000	$716,800	EPS010	30	$4,480,000	$560,000	CCF56	30	$4,480,000	$179,200	14-11	30	$4,480,000	$23,400	30	$4,480,000	$134,400	
262	CC	6104630	SANCHEZ FABIAN	230201	30	$1,400,000	$224,000	EPS002	30	$1,400,000	$175,000	CCF56	30	$1,400,000	$56,000	14-11	30	$1,400,000	$7,400	30	$1,400,000	$42,000	
263	CC	1113530730	SANCHEZ JOHANS	230301	30	$4,736,000	$757,800	EPS005	30	$4,736,000	$592,000	CCF56	30	$4,736,000	$189,500	14-11	30	$4,736,000	$24,800	30	$4,736,000	$142,100	
264	CC	67039860	SANCHEZ LINA	231001	30	$3,552,000	$568,400	EPS010	30	$3,552,000	$444,000	CCF56	30	$3,552,000	$142,100	14-11	30	$3,552,000	$18,600	30	$3,552,000	$106,600	
265	CC	31449868	SANCHEZ MARIA	25-14	30	$4,141,883	$662,800	EPS005	30	$4,141,883	$517,800	CCF56	30	$4,141,883	$165,700	14-11	30	$4,141,883	$21,700	30	$4,141,883	$124,300	
266	CC	27314955	SANCHEZ MAVIN	231001	30	$5,741,883	$976,400	EPS042	30	$5,741,883	$717,800	CCF56	30	$5,741,883	$229,700	14-11	30	$5,741,883	$30,000	30	$5,741,883	$172,300	
267	CC	31212996	SARRIA DORIS		0	$0	$0	MIN002	30	$1,760,000	$220,000	CCF56	30	$1,760,000	$70,400	14-11	30	$1,760,000	$9,200	30	$1,760,000	$52,800	
268	CC	31532891	SEPULVEDA SANDRA	25-14	30	$4,760,000	$761,600	EPS005	30	$4,760,000	$595,000	CCF56	30	$4,760,000	$190,400	14-11	30	$4,760,000	$24,900	30	$4,760,000	$142,800	
269	CC	16631383	SOLARTE YESID	25-14	30	$1,300,000	$208,000	RES007	30	$1,300,000	$162,500	CCF56	30	$700,000	$28,000	14-11	30	$1,300,000	$6,800	30	$700,000	$21,000	
270	CC	31449222	STERLING BEATRIZ	231001	30	$2,240,000	$358,400	EPS010	30	$2,240,000	$280,000	CCF56	30	$2,240,000	$89,600	14-11	30	$2,240,000	$11,700	30	$2,240,000	$67,200	
271	CC	1144130610	TALAGA ANGIE	230301	16	$2,035,274	$325,700	EPS005	16	$2,035,274	$254,500	CCF56	16	$2,035,274	$81,500	14-11	16	$2,035,274	$0	16	$2,035,274	$61,100	
272	CC	1144130610	TALAGA ANGIE	230301	14	$1,589,784	$254,400	EPS005	14	$1,589,784	$198,800	CCF56	14	$1,589,784	$63,600	14-11	14	$1,589,784	$8,300	14	$1,589,784	$47,700	
273	CC	1128024226	TAMAYO KELLY	230201	30	$5,035,283	$805,700	EPS005	30	$5,035,283	$629,500	CCF56	30	$5,035,283	$201,500	14-11	30	$5,035,283	$26,300	30	$5,035,283	$151,100	
274	CC	16842101	TASCON HECTOR	230301	30	$5,741,883	$976,400	EPS012	30	$5,741,883	$717,800	CCF56	30	$5,741,883	$229,700	14-11	30	$5,741,883	$30,000	30	$5,741,883	$172,300	
275	CC	16265450	TOBAR DIEGO		0	$0	$0	EPS012	30	$2,240,000	$280,000	CCF56	30	$2,240,000	$89,600	14-11	30	$2,240,000	$11,700	30	$2,240,000	$67,200	
276	CC	1144082365	TORO JOHN	25-14	14	$2,349,799	$376,000	EPS010	14	$2,349,799	$293,800	CCF56	14	$2,349,799	$94,000	14-11	14	$2,349,799	$12,300	14	$2,349,799	$70,500	
277	CC	1114816363	TORREALBA RUTH	231001	30	$1,776,000	$284,200	EPS010	30	$1,776,000	$222,000	CCF56	30	$1,776,000	$71,100	14-11	30	$1,776,000	$9,300	30	$1,776,000	$53,300	
278	CC	1144028108	TORRES DIEGO	230301	30	$5,035,283	$805,700	EPS005	30	$5,035,283	$629,500	CCF56	30	$5,035,283	$201,500	14-11	30	$5,035,283	$26,300	30	$5,035,283	$151,100	

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
279	CC	66652904	TORRES SOLEDAD	25-14	9	$1,148,944	$183,900	EPS005	9	$1,148,944	$143,700	CCF56	9	$1,148,944	$46,000	14-11	9	$1,148,944	$0	9	$1,148,944	$34,500	
280	CC	66652904	TORRES SOLEDAD	25-14	21	$2,384,676	$381,600	EPS005	21	$2,384,676	$298,100	CCF56	21	$4,299,582	$172,000	14-11	21	$2,384,676	$12,500	21	$4,299,582	$129,000	
281	CC	16988951	TREJOS MAURICIO	230201	30	$2,070,941	$331,400	EPS037	30	$2,070,941	$258,900	CCF56	30	$2,070,941	$82,900	14-11	30	$2,070,941	$10,900	30	$2,070,941	$62,200	
282	CC	15243340	URIBE JUAN	25-14	30	$5,141,883	$822,800	EPS018	30	$5,141,883	$642,800	CCF56	30	$5,141,883	$205,700	14-11	30	$5,141,883	$26,900	30	$5,141,883	$154,300	
283	CC	31845834	VALENCIA BLANCA	25-14	30	$2,947,773	$471,700	EPS037	30	$2,947,773	$368,500	CCF56	30	$2,947,773	$118,000	14-11	30	$2,947,773	$15,400	30	$2,947,773	$88,500	
284	CC	1144041825	VALENCIA LAURA	230301	30	$1,750,000	$280,000	EPS005	30	$1,750,000	$218,800	CCF56	30	$1,750,000	$70,000	14-11	30	$1,750,000	$9,200	30	$1,750,000	$52,500	
285	CC	1085263008	VALLEJO CRISTIAN	230301	30	$5,035,283	$805,700	EPS037	30	$5,035,283	$629,500	CCF56	30	$5,035,283	$201,500	14-11	30	$5,035,283	$26,300	30	$5,035,283	$151,100	
286	CC	67022211	VANEGAS NATALIA	25-14	30	$4,141,883	$662,800	EPS010	30	$4,141,883	$517,800	CCF56	30	$4,141,883	$165,700	14-11	30	$4,141,883	$21,700	30	$4,141,883	$124,300	
287	CC	41647998	VARGAS MARGARITA	25-14	30	$2,570,941	$411,400	EPS010	30	$2,570,941	$321,400	CCF56	30	$2,570,941	$102,900	14-11	30	$2,570,941	$13,500	30	$2,570,941	$77,200	
288	CC	29124530	VARGAS MARTHA	230301	30	$3,040,000	$486,400	EPS005	30	$3,040,000	$380,000	CCF56	30	$3,040,000	$121,600	14-11	30	$3,040,000	$15,900	30	$3,040,000	$91,200	
289	CC	10539648	VEJARANO JUAN	25-14	30	$2,570,941	$411,400	EPS010	30	$2,570,941	$321,400	CCF56	30	$2,570,941	$102,900	14-11	30	$2,570,941	$13,500	30	$2,570,941	$77,200	
290	CC	31976386	VELASQUEZ SANDRA	25-14	30	$1,790,196	$286,500	EPS018	30	$1,790,196	$223,800	CCF56	30	$1,873,581	$75,000	14-11	30	$1,790,196	$9,400	30	$1,873,581	$56,300	
291	CC	6390811	VELEZ LUIS	25-14	30	$3,360,000	$537,600	EPS012	30	$3,360,000	$420,000	CCF56	30	$3,360,000	$134,400	14-11	30	$3,360,000	$17,600	30	$3,360,000	$100,800	
292	CC	31655555	VELEZ SANDRA	25-14	30	$3,080,000	$492,800	EPS010	30	$3,080,000	$385,000	CCF56	30	$3,080,000	$123,200	14-11	30	$3,080,000	$16,100	30	$3,080,000	$92,400	
293	CC	1130677839	VICTORIA CLAUDIA	230301	30	$3,406,680	$545,100	EPS010	30	$3,406,680	$425,900	CCF56	30	$3,406,680	$136,300	14-11	30	$3,406,680	$17,800	30	$3,406,680	$102,300	
294	CC	77030517	VIDAL JOSE	230901	30	$1,960,000	$313,600	EPS018	30	$1,960,000	$245,000	CCF56	30	$1,960,000	$78,400	14-11	30	$1,960,000	$10,300	30	$1,960,000	$58,800	
295	CC	94533093	VILLEGAS ANDRES	231001	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500	CCF56	30	$740,000	$29,600	14-11	30	$1,300,000	$6,800	30	$740,000	$22,200	
296	CE	635533	VIVEROS FRANCISCO	230301	30	$2,516,000	$402,600	ESSC24	30	$2,516,000	$314,500	CCF56	30	$2,516,000	$100,700	14-11	30	$2,516,000	$13,200	30	$2,516,000	$75,500	
297	CC	1115082504	YANTEN LUIS	230301	30	$3,406,680	$545,100	EPS037	30	$3,406,680	$425,900	CCF56	30	$3,406,680	$136,300	14-11	30	$3,406,680	$17,800	30	$3,406,680	$102,300	
298	CC	1130588235	ZAPATA SERGIO	231001	30	$3,360,000	$537,600	EPS002	30	$3,360,000	$420,000	CCF56	30	$3,360,000	$134,400	14-11	30	$3,360,000	$17,600	30	$3,360,000	$100,800	
299	CC	66770663	ZUBIETA CLAUDIA	25-14	30	$3,404,000	$544,700	EPS010	30	$3,404,000	$425,500	CCF56	30	$3,404,000	$136,200	14-11	30	$3,404,000	$17,800	30	$3,404,000	$102,200	
Total	**Afiliados(287)**					$1,014,975,907	$165,184,900			$1,031,575,907	$128,734,000			$1,026,746,257	$40,856,400			$1,031,575,907	$6,110,300		$1,026,746,257	$30,644,500	

PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890325989	3	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	AV 2NTE 7N 28	CALI-VALLE	6203333	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-05	654861795	9467182408	E	2024/05/23	2024/05/22	BANCO DE OCCIDENTE	0	$371,530,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				280	$165,184,900	$0	$0	$165,184,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	14	$7,365,100	$0	$0	$7,365,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	164	$101,323,300	$0	$0	$101,323,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	67	$40,105,200	$0	$0	$40,105,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	33	$15,666,300	$0	$0	$15,666,300
SKANDIA	230901	800,253,055	2	2	$725,000	$0	$0	$725,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				287	$6,110,300	$0	$0	$6,110,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	287	$6,110,300	$0	$0	$6,110,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				287	$40,856,400	$0	$0	$40,856,400
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	287	$40,856,400	$0	$0	$40,856,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 14)				287	$128,734,000	$0	$0	$128,734,000
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	2	$542,000	$0	$0	$542,000
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	22	$9,972,600	$0	$0	$9,972,600
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	$1,016,600	$0	$0	$1,016,600
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	6	$4,828,700	$0	$0	$4,828,700
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	$1,057,300	$0	$0	$1,057,300
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	4	$1,285,800	$0	$0	$1,285,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	86	$40,777,700	$0	$0	$40,777,700
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$315,000	$0	$0	$315,000
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	7	$2,085,600	$0	$0	$2,085,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	21	$8,383,900	$0	$0	$8,383,900
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	33	$14,665,700	$0	$0	$14,665,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	20	$8,454,900	$0	$0	$8,454,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	78	$34,625,700	$0	$0	$34,625,700
UNIVERSIDAD DEL VALLE	RES007	890,399,010	6	3	$722,500	$0	$0	$722,500
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				287	$30,644,500	$0	$0	$30,644,500
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	287	$30,644,500	$0	$0	$30,644,500
TOTAL				287	$371,530,100	$0	$0	$371,530,100

PLANILLA PAGADA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Educación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

2024-EE-180809

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 2269 DE 2023 Y LA RESOLUCIÓN 002233 DEL 05 DE MARZO DE 2024

CERTIFICA

Que el/la INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES - (código: 2206), es una institución de educación superior OFICIAL y su carácter académico es el de INSTITUCION UNIVERSITARIA, creada mediante ORDENANZA 8 de 1936-09-16, expedido(a) por el/la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE.

La información de contacto de la institución Correo electrónico: rector@bellasartes.edu.co, Dirección: AVENIDA 2A. NORTE 7N 28 - Cali, Teléfono: 4883030.

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, escaneé el código QR que se encuentra en la esquina superior derecha o ingrese a https://vumen.mineducacion.gov.co/, seleccionando la opción Consultar Certificado y diligencie el formulario.

INSTITUCION - PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS	CC 2571793 Guacarí	RECTOR ENCARGADO	ACUERDO 045 2023-12-15 CONSEJO	Desde: 2024-01-01 Hasta: 2024-12-31	2024-01-11	Activo
JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS	CC 2571793 Guacarí	REPRESENTANTE LEGAL ENCARGADO	ACUERDO 045 2023-12-15 CONSEJO	Desde: 2024-01-01 Hasta: 2024-12-31	2024-01-11	Activo

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

SECCIONAL	NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERÍODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 21 días del mes de junio de 2024, por solicitud de INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, según radicado 2024-ER-0334484.

Cordialmente;



Zuly Robledo Robledo
Subdirector de Inspección y Vigilancia

BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE

MIEMBROS CONSEJO DIRECTIVO
2024

No.	NOMBRE (S) Y APELLIDO (S)	ESTAMENTO
1	FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALL	DELEGADO GOBERNADORA
2	CARLOS JURI FEGHALI	Rep. SECTOR PRODUCTIVO
3	HENRY CAICEDO OSPINO	Rep. EX RECTOR UNIVERSITARIO
4	ALBERTO CAMPUZANO SÁNCHEZ	Rep. DIRECTIVAS ACADÉMICAS
5	HELEN GARCÍA ARISTIZABAL	Rep. ESTUDIANTES
6	RAQUEL HERNÁNDEZ	Rep. EGRESADOS
7	RUTH RIVAS FRANCO	Rep. DOCENTES

ACUERDO No 001 de 2024

ENERO 17 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES — INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE, PARA SUSCRIBIR Y FIRMAR CONVENIOS EN EL PERIODO 2024"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL ART 20 DEL ESTATUTO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 045 de diciembre 15 de 2023 fue designado como Rector Encargado del Instituto Departamental de Bellas Artes el Doctor José Albeiro Romero Ceballos, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.571.793, a partir del 1 de enero de 2024 hasta diciembre 31 de 2024, cuya posesión fue realizada el 01 de enero de 2024.

Que el numeral 14 del Artículo 20 del Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 — Estatuto General, establece como función del Consejo Directivo "Autorizar la celebración de convenios con Instituciones nacionales, Internacionales y gobiernos extranjeros".

En mérito de lo expuesto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al doctor José Albeiro Romero Ceballos, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.571.793 en su calidad de Rector y Representante Legal del Instituto Departamental de Bellas Artes — Institución Universitaria del Valle del Cauca, para suscribir y firmar contratos y/o convenios; así como, expedir todos los actos administrativos para el desarrollo de los mismos, con las Instituciones nacionales, internacionales y gobiernos extranjeros, por los montos requeridos para cada uno de ellos, durante el tiempo que conserve su calidad de Rector.

ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

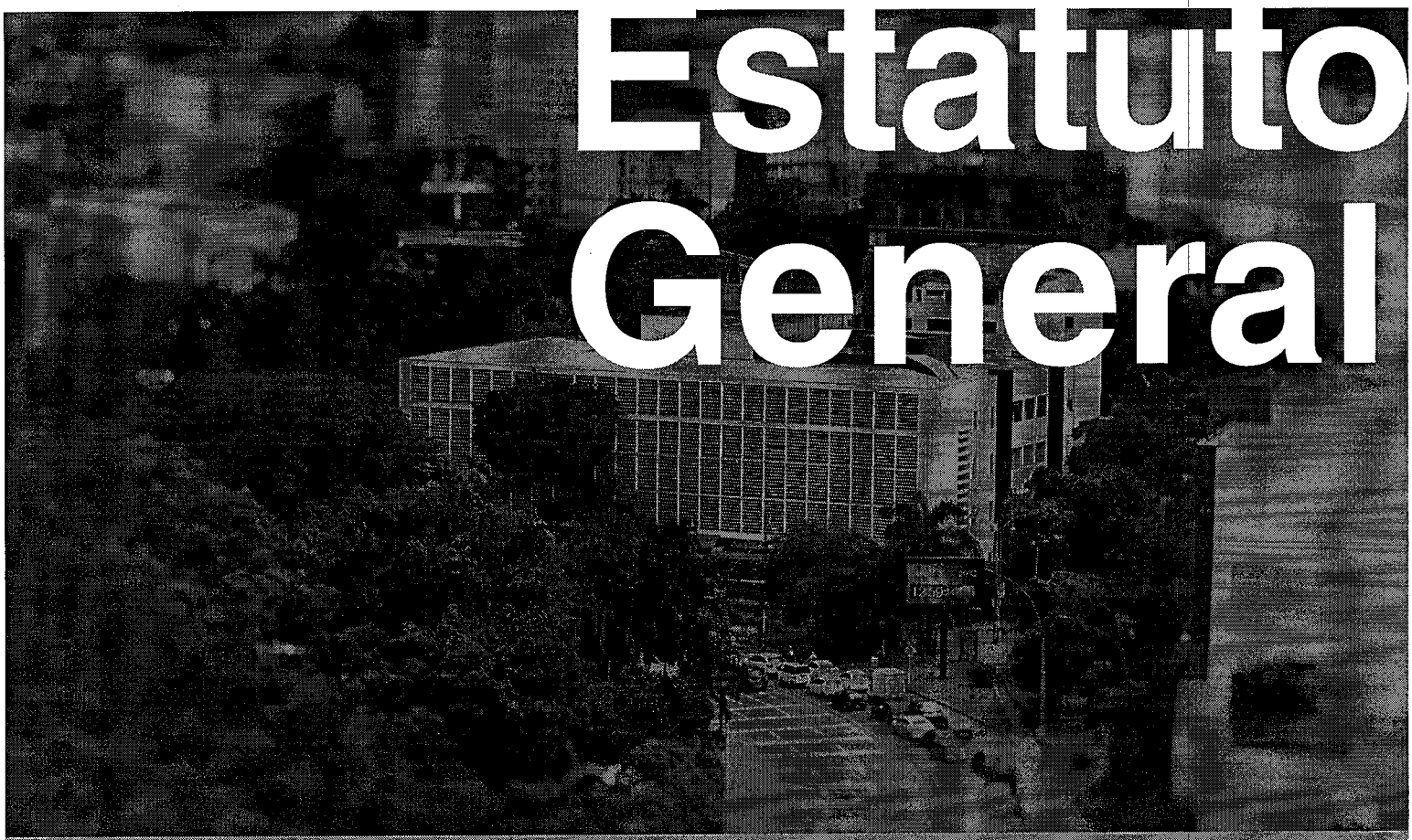
Dado en Santiago de Cali, el día diecisiete (17) de enero de 2024.

EDINSON TORREROS HERRERA
Presidente
Consejo Directivo

ALBA LUCÍA REINA MENESES
Secretaria
Consejo Directivo

Elaboró: Nohora Echeverry G. PU Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Revisó: Jenny Liceth Márquez Flórez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Revisó: Rosa Cortes Casanova.- Asesora Jurídica-
Revisó: José Albeiro Romero Ceballos - Rector

Estatuto General



BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
DEL VALLE

Estatuto General

Instituto Departamental de Bellas Artes
Institución Universitaria del Valle

2017



Presentación

En consonancia con los nuevos retos de la educación y la normatividad vigente, el Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle, el Consejo Directivo adopta el nuevo Estatuto General mediante ACUERDO No. 016 DE 2016, en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política, con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones legales por medio de las cuales se organiza el servicio público de la educación superior, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992.

Ramón Daniel Espinosa Rodríguez
Rector

INDICE

CAPÍTULO I
Naturaleza jurídica, domicilio, principios, objetivos, y funciones **pág.** *5*

CAPÍTULO II
Órganos de gobierno **pág.** *8*

CAPÍTULO III
Organización **pág.** *15*

CAPÍTULO IV
Personal docente y administrativo **pág.** *19*

CAPÍTULO V
Estudiantes **pág.** *20*

CAPÍTULO VI
Egresados y júbilados **pág.** *21*

CAPÍTULO VII
Grupos artísticos profesionales **pág.** *22*

CAPÍTULO VIII
Bienestar universitario **pág.** *22*

CAPÍTULO IX
Evaluación y acreditación **pág.** *23*

CAPÍTULO X
Régimen administrativo y presupuestal **pág.** *23*

CAPÍTULO XI
Patrimonio y fuentes de financiación **pág.** *23*

CAPÍTULO XII
Régimen contractual **pág.** *24*

CAPÍTULO XIII
Órganos de control **pág.** *24*

CAPÍTULO XIV
Actos administrativos **pág.** *25*

CAPÍTULO XV
Disposiciones especiales y transitorias **pág.** *25*

El Consejo Directivo del Instituto Departamental de Bellas Artes, en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, y de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 29 y 65 de la Ley 30 de 1992, y sus decretos reglamentarios

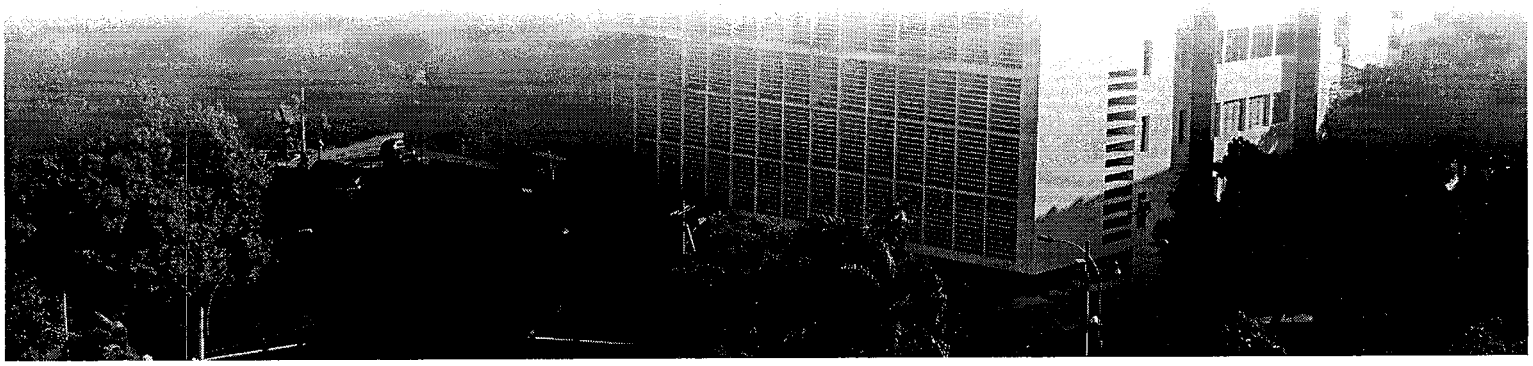
CONSIDERANDO

Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, define el alcance de la autonomía universitaria y en el literal (A) establece que las Instituciones Universitarias pueden "Darse y modificar sus estatutos".
Que mediante Acuerdo 060 de 1993 se adoptó el Estatuto General de la Institución, por lo que se hace necesario expedir un nuevo Estatuto General que atienda los nuevos retos de la educación y este en consonancia con la normatividad vigente.

Que en mérito de lo expuesto

ACUERDA

Expedir con sujeción a las disposiciones de la Ley 30 de 1992 y los decretos reglamentarios, el Estatuto General del Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle del Cauca, contenidos en los siguientes artículos:



CAPÍTULO I

Naturaleza jurídica, domicilio, principios, objetivos, y funciones

ARTÍCULO 1. *Naturaleza jurídica:*
El Instituto Departamental de Bellas Artes (Bellas Artes - Institución Universitaria del Valle del Cauca), es una Institución Universitaria de Educación Superior Estatal; es un establecimiento público de orden departamental creado mediante ordenanza No. 08 de 1936 emanada de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca y modificado por normas posteriores, con patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica; adscrito al Departamento del Valle del Cauca y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo atinente a las políticas y a la planeación educativa. Se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y las demás normas que le sean aplicables; así, como las expedidas en el ejercicio de su autonomía.

ARTÍCULO 2. *Domicilio:*
El Instituto Departamental de Bellas Artes, tiene su domicilio en la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia.
Para el desarrollo de su misión, la Institución podrá establecer seccionales o sedes en cualquier lugar del territorio nacional y crear o formar parte de corporaciones, fundaciones y otras instituciones públicas o de economía mixta a juicio del Consejo Directivo y por recomendación previa del Consejo Académico, dando cumplimiento a todos los requisitos legales.

ARTÍCULO 3. *Principios:*
Además de los principios constitucionales, la Institución adopta como principios los siguientes:

Autonomía
Principio constitucional de autonomía, desarrollada para la educación superior en la Ley 30 de 1992, y sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes que regula la educación en Colombia. La Institución la asume como la garantía que tiene para dirigir y regular, por sí misma, su actividad académica, administrativa y financiera; establecer su patrimonio y manejar su presupuesto, de acuerdo con sus principios y políticas.

Lo Académico como eje fundamental
Las acciones Institucionales giran primordialmente alrededor de lo académico como eje fundamental. Por consiguiente, las instancias administrativas en su conjunto, se verán a sí mismas como áreas de apoyo institucional a la gestión académica y buscarán redefinir sus funciones y acciones hacia los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación, en cumplimiento de la alta calidad.

Unidad Institucional
Se trabajará armónicamente en la búsqueda de la

coherencia de las diferentes unidades académicas, artísticas y administrativas, reconociendo la diversidad y las particularidades bajo criterios y orientaciones comunes, promoviendo la unidad y el fortalecimiento del Instituto, en el cumplimiento de su misión, objetivos y funciones.

Participación
La participación de los integrantes de la comunidad académica es esencial y fundamental en el ejercicio de la planeación, la gestión, el seguimiento y la autoevaluación en las distintas instancias institucionales.

Pertinencia Social
En función del desarrollo de la misión institucional, es entendida como la capacidad de responder a los retos planteados por la Sociedad y el Estado en cada momento histórico.

Flexibilidad
La Institución tiene la capacidad de adaptación y adecuación a las transformaciones y cambios de la Sociedad y el Estado, en el contexto nacional e internacional.

Excelencia Académica
La Institución y principalmente su comunidad académica realizan sus labores con altos niveles de calidad y con criterios de excelencia en el cumplimiento de sus fines misionales.

Cooperación Interinstitucional
La Institución hace parte de redes académicas nacionales e internacionales en sinergia con Instituciones Públicas y Privadas, para el cumplimiento de su misión, objetivos y funciones.

ARTÍCULO 4. *Política educativa artística:*
El Instituto Departamental de Bellas Artes, se regirá por los siguientes principios de política educativa artística:

- Desarrollar modelos de educación artística que posibiliten la formación integral de profesionales de las artes, mediante una práctica educativa integral en el contexto humanístico, histórico, económico, social y cultural del país.
- Concebir el devenir histórico del arte, las diversas manifestaciones artísticas globales y locales y la comprensión del desarrollo de las diferentes culturas nacionales como referentes fundamentales de la formación.
- Estimular el diálogo intercultural y propiciar intercambios y lecturas diversas en relación con las prácticas artísticas.
- Promover, estimular y fomentar la creación y producción artística como medio para fortalecer procesos identitarios, en la búsqueda del desarrollo social.
- Promover la descentralización de los planes culturales para lograr la participación de todos los municipios y comunidades, tanto en la ejecución de programas como en la identificación de sus propias necesidades.
- Propiciar la inclusión de Políticas de formación artística y cultural a los planes de desarrollo del Departamento del Valle del Cauca, del Municipio de Santiago de Cali y de la Nación

ARTÍCULO 5. *Misión:*
El Instituto Departamental de Bellas Artes es una institución universitaria que tiene como misión,

educar para la vida a través de las artes y sus disciplinas afines, creando condiciones para la formación de un ser humano integral, autónomo, participativo, creativo y comprometido en la construcción y transformación de los procesos culturales de la región y del país.
Para la formación de artistas profesionales con un alto nivel de calidad, ética y desempeño, ofrece programas regulares de educación artística especializada en los diferentes niveles del sistema educativo colombiano.

ARTÍCULO 6. *Objetivos:*
El Instituto Departamental de Bellas Artes, adopta como Objetivos los siguientes:

- Desarrollar y Fortalecer los planes y programas educativos encaminados a la formación de artistas con altos niveles de desempeño profesional.
- Fortalecer la integración a los contextos sociales y artísticos regionales, nacional y mundial.
- Estimular la creación artística en concordancia con los desarrollos estéticos, científicos y tecnológicos.
- Fomentar la investigación en artes como elemento dinamizador de los saberes artísticos y pedagógicos que permitan una articulación de la comunidad académica con el Estado, la sociedad, el sector cultural, artístico y el sector productivo en pro del desarrollo socio-cultural de la región.
- Garantizar políticas apropiadas para la consolidación de valores éticos y estéticos que reafirmen el compromiso de la comunidad educativa con la sociedad para el desarrollo de un ser humano integral.
- Promover acciones conducentes a la reconstrucción, investigación y la divulgación de la memoria histórica Institucional y regional, como un soporte a nuestra identidad cultural.
- Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida mediante la ejecución de proyectos educativos y artísticos.
- Fomentar la cultura de la autoevaluación de modo que garantice la excelencia de todos los procesos institucionales.

ARTÍCULO 7. *Funciones:*
El Instituto Departamental de Bellas Artes en el espíritu de una pedagogía artística especializada tiene como funciones básicas:

- La docencia como proceso de cualificación del individuo que se desarrolla mediante la interacción de la comunidad académica, a través de procesos pedagógicos y artísticos. Por su naturaleza de ser una entidad especializada en impartir el conocimiento de las artes, se fundamenta, no solamente en la formación profesional, sino también en la formación temprana en artes.
- La Investigación como parte del proceso de aprendizaje, herramienta de conocimiento formal y sistemático que desarrolla la capacidad de explorar, interpretar y transformar la realidad, los procesos del conocimiento, la producción artística, la pedagogía y su articulación con otras manifestaciones culturales.
- La Proyección Social: Como elemento integrador del proceso pedagógico, articulado a la formación para el fomento y el desarrollo de la de la educación y la producción, promoción y la divulgación en los campos del arte, la pedagógica y la cultura.

CAPÍTULO II

Órganos de gobierno

ARTÍCULO 8. *Órganos y autoridades de dirección:*
La Dirección del Instituto Departamental de Bellas Artes, corresponde al Consejo Directivo, Consejo Académico y al Rector.

CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 9. *Composición del consejo directivo:*
El Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección de la Institución, y estará conformado según lo establecido en el artículo 64 de la Ley 30 de 1992:

- El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca o su delegado quien lo preside
- El Ministro de Educación o su delegado
- Un Miembro designado por el Presidente de la República que haya tenido vínculos con el sector universitario.
- Un representante de las Directivas Académicas
- Un representante de los Docentes
- Un representante de los Estudiantes
- Un representante de los Egresados
- Un representante del Sector Productivo
- Un ex rector Universitario o de Instituciones Universitarias
- El Rector de la Institución, con voz y sin voto

PARÁGRAFO: Serán invitados al Consejo Directivo y actuarán con voz y sin voto: el representante personal del Gobernador, el Secretario de Educación Departamental, el Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas Departamental, el Secretario de Cultura Departamental y un representante de las asociaciones sindicales de la Institución.

ARTÍCULO 10. *Calidades de los miembros del consejo directivo:*
Las calidades para ser elegidos y el período en el Consejo Directivo de los miembros a los que se refiere los literales d, e, f, g, h, i, del artículo anterior, son los siguientes:

- *La representación de las directivas académicas:*
son directivas académicas el Vicerrector Académico y de Investigaciones y los Decanos de las Facultades. Su representación será a través de un principal y un suplente, ambos nombrados en propiedad. Tendrá como requisitos no haber sido sancionados disciplinariamente, será elegido mediante votación secreta por las directivas académicas de la Institución, que ejerzan sus cargos en propiedad o en comisión.

- *La representación de los docentes:*
será a través de un principal y un suplente, deberá ser docente nombrado; tendrá como requisitos: No haber sido sancionado en el ejercicio de sus cargos, tener una experiencia de por lo menos dos años como docente de la Institución. Serán elegidos en votación secreta por el cuerpo docente de la Institución.

- *El representante de los egresados:*
será a través de un principal y un suplente, deberá ser graduado de los programas de educación superior de la Institución; no debe tener al momento de la elección relación laboral o contractual con la Institución. Deberá ser elegido mediante votación secreta por los egresados de la Institución.

- *El representante de los estudiantes:*

será a través de un principal y un suplente, deberá acreditar la calidad de estudiante, haber cursado y aprobado mínimo dos (2) semestres de un programa de pregrado ofrecido en la Institución; no tener al momento de la elección, relación laboral o contractual con la institución, ni durante el período de representación y no haber sido sancionado disciplinariamente. Será elegido mediante votación secreta por los estudiantes de pregrado y posgrado con matrícula vigente en la Institución.

- *El representante del Sector Productivo:*

deberá acreditar título universitario, tener o haber tenido vínculos con instituciones u organizaciones que impulsen y apoyen proyectos de desarrollo educativo - artístico – cultural y estar o haber estado vinculado al sector productivo en cualquier posición directiva o ejecutiva. No haber tenido desde un año antes a la fecha de elección, ni tener durante el período de representación, vínculo laboral o relación contractual con la Institución. Será elegido por los miembros del Consejo Directivo.

- *El ex rector Universitario:*

deberá acreditar su calidad de ex rector de una Universidad o Institución Universitaria Pública o Privada. Será elegido por los miembros del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 11. *Período de permanencia de los miembros del consejo directivo:*
El período de permanencia en el Consejo Directivo de los representantes de las directivas académicas, de los docentes, de los estudiantes y de los egresados será de dos (2) años, y queda supeditada a la conservación de la calidad por la que fueron elegidos.

El Período de permanencia del representante del Sector Productivo y el Ex-rector Universitario al Consejo Directivo, será equivalente al período del Rector.

ARTÍCULO 12.
Cuando se presentare la vacante de uno de los miembros sujetos a período, el Rector de la Institución procederá a convocar a elección del reemplazo por el resto del período. Igual procedimiento adoptará el Rector cuando se venza el plazo de uno de los miembros del Consejo Directivo.
PARÁGRAFO: En caso de quedar desierta la representación, de los directivos académicos, docentes, egresados, estudiantes, sector productivo y ex rector, se convocará a nuevas elecciones.

ARTÍCULO 13.
Sólo cuando no actúen los miembros principales del Consejo Directivo, podrán actuar sus respectivos delegados o suplentes con derecho a voz y voto.
Los miembros del Consejo Directivo como representantes de los estamentos que lo conforman, dejarán de pertenecer al organismo en los siguientes eventos:

- Por renuncia
- Por haber sido sancionado disciplinariamente.
- Por perder la calidad en virtud de la cual forman parte en este Consejo.

ARTÍCULO 14. *Sesiones del consejo directivo:*
El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente por convocatoria de su Presidente o del Rector.
El Secretario será el responsable de realizar las convocatorias a sesiones ordinarias o extraordinarias

mediante comunicación escrita. Para las sesiones ordinarias se realizará con tres (3) días hábiles de anticipación y para las sesiones extraordinarias con un (1) día hábil.

PARÁGRAFO - CONSEJOS VIRTUALES:
En los términos señalados en el artículo 63 de la ley 1437 de 2011 el Consejo Directivo podrá deliberar, votar y decidir en conferencia virtual, utilizando los medios electrónicos permitidos por la ley como video, teleconferencia o correo electrónico, dejando constancia de lo actuado.
Cuando el asunto a tratar requiera el pronunciamiento de los integrantes del Consejo Directivo a través de correo electrónico, el voto será hará a través de este medio indicando de manera expresa el sentido del mismo y, en el evento en que no haya pronunciamiento se entenderá que hubo abstención por parte del integrante del Cuerpo Colegiado, constancia que deberá quedar consignada en el acta.
La secretaría del Consejo Directivo dejará constancia en acta sobre las decisiones adoptadas por los Consejeros señalando el número de votos y el nombre completo de quien emite el voto afirmativo o negativo, anexando los votos al acta los cuales harán parte integral de la misma.
Cuando un miembro del Consejo Directivo participa en una reunión de dicho órgano por alguno de los mecanismos virtuales permitidos por la ley, se considera válidamente como asistente para todos los efectos jurídicos.

ARTÍCULO 15. *Quórum:*
Constituye quórum para deliberar la mitad más uno de los miembros del Consejo Directivo. Constituye quórum para decidir la mitad más uno de los miembros asistentes con derecho a voto, que hayan acreditado su calidad ante la Secretaría del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 16: *actos administrativos del consejo directivo:*
Sus decisiones se llamarán Acuerdos y se adoptarán por la mitad más uno de los votos de los asistentes; en caso de empate en el Consejo Directivo, decidirá el voto del Gobernador o su delegado.

ARTÍCULO 17. *Presidencia del consejo directivo:*
La presidencia del Consejo Directivo corresponde al Gobernador del Departamento del Valle del Cauca o su delegado. En ausencia de este presidirá en su orden, el miembro delegado por el Presidente de la República o el ex rector universitario.

ARTÍCULO 18. *Secretaría del consejo directivo:*
Un funcionario de la Institución designado por el Rector cumplirá en forma ordinaria las funciones de Secretaría de Consejo Directivo.

ARTÍCULO 19. *Impedimentos, inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de los miembros del consejo directivo:*
Sin perjuicio de los impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades de los miembros del Consejo Directivo contempladas en el presente Estatuto, los integrantes del Consejo Directivo estarán sujetos a las establecidas en la Constitución Política, en la ley y en los decretos reglamentarios.
Todos los integrantes del Consejo Directivo, en razón de las funciones públicas que desempeñan, serán responsables penal, fiscal y disciplinariamente de las decisiones que adopten.

Es incompatible la calidad de empleado o contratista del Instituto Departamental de Bellas Artes, con la de miembro del Consejo Directivo, salvo para el Rector, el representante de las Directivas Académicas y el representante de los Docentes.

ARTÍCULO 20. *Funciones del consejo directivo: Son funciones del Consejo Directivo las siguientes:*

- Definir y evaluar las políticas académicas, administrativas y de planeación Institucional.
- Aprobar el Plan de Desarrollo Institucional y las modificaciones que presente el Rector para su cumplimiento.
- Definir la organización académica, administrativa y financiera, de acuerdo con el grado de desarrollo Institucional.
- Expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la Institución.
- Velar para que el funcionamiento de la Institución esté acorde con las disposiciones legales, el Estatuto General y las Políticas Institucionales.
- Expedir con arreglo al presupuesto y a las normas legales y reglamentarias, a propuesta del Rector, la Planta de Cargos de la Institución.
- Designar y remover al Rector en la forma prevista en sus estatutos.
- Aprobar el presupuesto anual de la Institución, presentado por el Rector para cada vigencia fiscal.
- Examinar y aprobar anualmente los estados financieros de la Institución
- Fijar los derechos pecuniarios que, de conformidad con la ley, pueda cobrar la Institución para los programas ofrecidos.
- Autorizar la aceptación de donaciones y legados de bienes muebles e inmuebles cuyo valor sea superior a 300 SMLMV.
- Autorizar la venta y compra de bienes inmuebles de conformidad con la normatividad vigente, así, como conferir facultades especiales al Rector de la entidad para declarar los motivos de utilidad pública o de interés social y adquirir o decretar la expropiación de inmuebles en los términos de la ley.
- Autorizar créditos o empréstitos que vaya a realizar el Rector con instituciones financieras públicas o privadas.
- Autorizar la celebración de convenios con Instituciones nacionales, internacionales y gobiernos extranjeros
- Autorizar las comisiones de estudio y de servicios en el exterior del personal de la Institución, atendiendo las normas vigentes.
- Reglamentar el otorgamiento de distinciones y estímulos al personal de la Institución.
- Expedir su propio reglamento y las demás que señale la ley y los estatutos.
- Autorizar, a propuesta del Rector, con arreglo a la Ley y de acuerdo con el Consejo Académico establecer seccionales o sedes en cualquier lugar del territorio nacional y crear o formar parte de corporaciones, fundaciones y otras instituciones públicas o de economía mixta dando cumplimiento a todos los requisitos legales.
- Las demás que le asignen las normas específicas.

PARÁGRAFO: Las decisiones y actuaciones del Consejo Directivo, serán publicadas en el sitio web Institucional, una vez estos sean aprobados y firmados por quienes funjan como Presidente y Secretario al momento de su aprobación.

ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 21.
El procedimiento para la elección de los representantes de las directivas académicas, docentes, estudiantes y egresados, será establecido por el Consejo Directivo mediante Acuerdo conforme a lo establecido por la Ley.
Los miembros elegidos por los diferentes estamentos,

tomarán posesión de su cargo ante el Presidente del Consejo Directivo en la sesión ordinaria siguiente a la fecha de su elección.

RECTOR

ARTÍCULO 22.
El Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la Institución.

ARTÍCULO 23. *Calidades:*
Para ser Rector del Instituto Departamental de Bellas Artes, se requiere ser ciudadano colombiano, poseer título profesional y de posgrado, Acreditar experiencia en funciones directivas o docente a nivel universitario por un período no menor a cinco (5) años y haber desempeñado actividades de dirección en educación y arte.
PARÁGRAFO: Los aspirantes que hayan obtenido títulos en el exterior, deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia al momento de la inscripción.

ARTÍCULO 24. *Elección y período:*
El Rector será designado por el Consejo Directivo del Instituto Departamental de Bellas Artes de la terna presentada por la comunidad académica, para un período de cuatro (4) años. Podrá ser reelegido y su cargo es de dedicación exclusiva.
PARÁGRAFO PRIMERO: La comunidad académica apta para votar en la consulta para elección del Rector serán los docentes con vínculo vigente mediante nombramiento o contrato hora cátedra adscrito a una Facultad, y estudiantes de programas de educación superior con matrícula vigente.
PARÁGRAFO SEGUNDO: El Consejo Directivo podrá rechazar la terna si considera que la misma no cumple con los requisitos establecidos para ser Rector.

ARTÍCULO 25:
El Consejo Académico validará el cumplimiento de requisitos de los candidatos, y con base en los resultados de la consulta a la comunidad académica, seleccionará la terna con los candidatos de mayor votación que será presentada al Consejo Directivo para elección del Rector.
PARÁGRAFO: Si cualquier miembro del Consejo Académico es candidato a la Rectoría, queda impedido para participar en este proceso.

ARTÍCULO 26.
El Consejo Directivo reglamentará mediante Acuerdo el procedimiento para llevar a cabo la consulta a la comunidad académica para la designación del Rector.

ARTÍCULO 27. *Son funciones del rector:*
- Cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias y los acuerdos y decisiones emitidas por el Consejo Directivo.
- Dirigir, evaluar, coordinar, vigilar y controlar técnica, financiera y administrativamente el funcionamiento de la Institución y la ejecución de sus planes, programas y proyectos y presentar los informes que solicite el Consejo Directivo.
- Proponer al Consejo Directivo la apertura de seccionales y dependencias; y la creación o la participación en corporaciones, en fundaciones y en otras instituciones públicas o de economía mixta, para el cumplimiento de sus fines misionales, para el cumplimiento de sus fines misionales.
- Presentar a consideración del Consejo Directivo la creación, fusión o supresión de las unidades y cargos de la

Institución, de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- Proponer al Consejo Directivo la expedición de los reglamentos del personal docente, administrativo y estudiantil.
- Expedir los manuales de funciones y requisitos y los procedimientos administrativos.
- Expedir el procedimiento de la elección de egresados, estudiantes, docentes y demás miembros que, de conformidad con las normas estatutarias, hacen parte de los diferentes organismos de la Institución.
- Nombrar y remover al personal de la Institución de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- Aplicar las sanciones disciplinarias que le corresponden por ley o reglamento y fijar los procedimientos disciplinarios que correspondan de conformidad con la ley.
- Presentar a consideración del Consejo Directivo el Plan de Desarrollo Institucional.
- Presentar al Consejo Directivo el presupuesto de rentas, recursos de capital y gastos o apropiaciones de la Institución y ejecutarlo una vez expedido por dicho Consejo.
- Suscribir los contratos y expedir los actos necesarios para el desarrollo y proyección de la Institución de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias vigentes.
- Dirigir las relaciones nacionales e internacionales de la Institución y celebrar convenios, de conformidad con las normas vigentes, previa autorización del Consejo Directivo.
- Designar delegados o representantes de la Institución ante las Instituciones y organizaciones en las cuales tenga representación.
- Autorizar las comisiones académicas y de servicios al interior del país, previo concepto del decano de la facultad.
- Proponer al Consejo Directivo el otorgamiento de las comisiones de estudio y de servicios en el exterior del personal de la Institución.
- Aceptar las donaciones o legados a la Institución cuya cuantía sea inferior a 300 SMLMV, de conformidad con la ley.
- Proponer al Consejo Directivo la venta y compra de bienes inmuebles de conformidad con la normatividad vigente, así, como solicitar las facultades especiales para declarar los motivos de utilidad pública o de interés social y adquirir o decretar la expropiación de inmuebles en los términos de la ley.
- Expedir las Resoluciones mediante las cuales la Institución otorga títulos, autorizar estos con su firma y suscribir la correspondiente Acta de Grado.
- Las demás que le correspondan conforme a las leyes, al estatuto general y a los reglamentos de la Institución y aquellas que no estén expresamente atribuidas por tales normas a otra autoridad.

ARTÍCULO 28. *Actos administrativos:*
Los actos administrativos o decisiones del Rector cumplidos en ejercicio de las atribuciones a él asignadas, se denominarán Resoluciones de Rectoría.

ARTÍCULO 29. *Rector encargado:*
El Rector podrá ser reemplazado por el Vicerrector Académico o en su defecto por un funcionario de nivel directivo, designación y encargo que efectuará directamente el Rector en su ausencia temporal, siempre que reúna las calidades del titular. Si la ausencia temporal del Rector es mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario, la designación del Rector encargado la hará el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 30. *Faltas definitivas:*
Son faltas definitivas del Rector su renuncia aceptada, la destitución, la incapacidad física permanente, el abandono del cargo y su muerte.
PARÁGRAFO: Cuando se presenten faltas definitivas, el Consejo Directivo procederá al nombramiento en encargo a un funcionario de nivel directivo que

reúna los requisitos para ser Rector por un período no superior a seis (6) meses e iniciará el proceso de designación de Rector de acuerdo a las normas existentes. El Rector que se designe por el Consejo Directivo para suplir la falta definitiva estará en el cargo hasta cumplir el período restante del Rector anterior.

CONSEJO ACADÉMICO

ARTÍCULO 31. *competencia y miembros:*
El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución y órgano asesor del Rector, está integrado por los siguientes miembros:

- El Rector, quien los presidirá.
- El Vicerrector Académico y de investigaciones
- El Vicerrector Administrativo y Financiero
- Los Decanos de Facultad.
- Un representante de los jefes de departamento, área o campo según se denominen en cada facultad.
- Un representante de los docentes.
- Un representante de los estudiantes.

PARÁGRAFO PRIMERO: En ausencia del Rector, el Consejo Académico será presidido por el Vicerrector Académico y de Investigaciones, y en ausencia de éste, por otro Vicerrector o un Decano de Facultad, previa delegación del Rector.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Actuará como secretario del Consejo Académico un funcionario de la Institución designado por el Rector.
PARÁGRAFO TERCERO: Los directores de los grupos artísticos profesionales son invitados permanentes al Consejo Académico, actuaran con voz y sin voto.

ARTÍCULO 32. *Elección de los miembros del consejo académico:*
Los representantes de los jefes de departamento, área o campo, el representante de los docentes y el de los estudiantes serán elegidos mediante votación secreta en la que actúen separadamente cada uno de los estamentos.

ARTÍCULO 33. *Calidades de los miembros del consejo académico:*
Las calidades para ser elegidos y el período en el Consejo Académico de los miembros son las siguientes:

- Representante de los Docentes: Deberá acreditar ser docente nombrado, tener mínimo un (1) año de experiencia docente en la Institución y no haber sido sancionado en el año anterior a la fecha de la elección.
- El representante de los Estudiantes: Deberá acreditar ser estudiante regular en los programas de formación universitaria, haber cursado y aprobado mínimo dos (2) semestres, y no haber sido sancionado conforme a las normas vigentes dentro del año anterior a su elección.
- Representantes de los jefes de departamento, área o campo: Deberá acreditar ser docente nombrado, tener mínimo dos (2) años de experiencia docente en la Institución y no haber sido sancionado en el año anterior a la fecha de la elección.

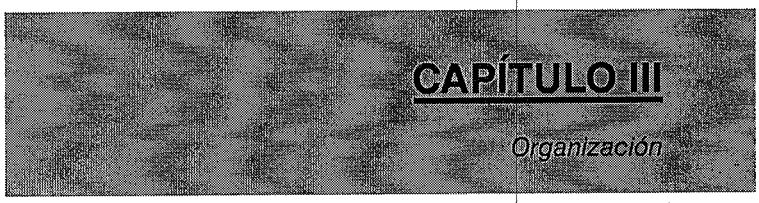
ARTÍCULO 34. *Período de permanencia:*
El período de permanencia de los representantes de los diferentes estamentos al Consejo Académico será de dos (2) años.
PARÁGRAFO: para el caso de los representantes de los jefes de departamento, área o campo, de los profesores y de los estudiantes, el período de

permanencia se considerará siempre y cuando estos conserven sus calidades.
Los miembros elegidos por los diferentes estamentos, tomarán posesión de su cargo ante el Presidente del Consejo Académico en la sesión ordinaria siguiente a la fecha de su elección.

ARTÍCULO 35. *Funciones del consejo académico:*
Son funciones del Consejo Académico:

- Expedir y aprobar las políticas institucionales en lo referente a: Docencia, Investigación, Proyección Social y Extensión, Bienestar Universitario, Aseguramiento de la Calidad, Internacionalización y Regionalización.
- Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a programas académicos, Investigación, Proyección Social y extensión, bienestar docente y estudiantil.
- Aprobar el diseño e implementación de nuevos programas académicos.
- Diseñar y proponer al Consejo Directivo las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil.
- Aprobar el modelo de autoevaluación institucional.
- Considerar el presupuesto preparado por las unidades académicas.
- Estudiar y evaluar la propuesta del Plan de Desarrollo de la Institución.
- Aprobar y modificar el Calendario Académico a propuesta del Vicerrector Académico y de Investigaciones.
- Aprobar las distinciones de los profesores, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley y los reglamentos vigentes.
- Conceptuar sobre los convenios interinstitucionales de carácter académico.
- Recomendar al Consejo Directivo la creación de programas académicos.
- Ser órgano superior de apelación de asuntos académicos cuando le corresponda de conformidad con las disposiciones vigentes.
- Evaluar la necesidad de establecer seccionales o sedes en cualquier lugar del territorio nacional y crear o formar parte de corporaciones, fundaciones y otras instituciones públicas o de economía mixta dando cumplimiento a todos los requisitos legales.
- Las demás que le correspondan de acuerdo a la Ley, el estatuto general, reglamento y demás disposiciones del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 36. *Sesiones y quórum:*
El Consejo Académico se reunirá por convocatoria del Rector de manera ordinaria una vez al mes y extraordinariamente cuando el Rector lo cite. Constituye quórum para decidir la mitad más uno de los miembros del Consejo.
Artículo 37. ACTOS ADMINISTRATIVOS:
Los actos administrativos que expida el Consejo Académico se denominarán Resoluciones de Consejo Académico.



ARTÍCULO 38.
La estructura orgánica del Instituto Departamental de Bellas Artes está determinada por los siguientes criterios:

- Se entiende por estructura orgánica del Instituto Departamental de Bellas Artes, el conjunto de unidades de la organización y sus interrelaciones para el logro de su misión, políticas, objetivos y funciones.

• Las unidades de la organización son núcleos básicos de gestión que atienden procesos y funciones académicas y administrativas específicas y vitales para el cumplimiento de la misión, visión, objetivos y funciones institucionales.

• Las unidades se denominarán Vicerrectorías, Facultades y Unidades de Apoyo Académico las cuales contemplarán dentro de su estructura dependencias y órganos que en su conjunto atiendan las funciones básicas a ellas asignadas.

• Las facultades contemplarán dentro de su estructura Jefes de Departamento, Área y Campo para el cumplimiento de la función básica.

Las Vicerrectorías y las unidades de apoyo atenderán procesos académicos-administrativos específicos dirigidos hacia el logro de las metas Institucionales.

PARÁGRAFO: Los órganos de carácter decisorio se denominarán Consejos. Los demás se denominarán Comités.

VICERRECTORÍAS

ARTÍCULO 39. *Vicerrectoría académica y de investigaciones:*
El Vicerrector Académico y de investigaciones es el responsable de orientar y garantizar el cumplimiento de las políticas académicas de la institución, respondiendo por ello ante el Consejo Académico y el Rector.
PARÁGRAFO PRIMERO: Para ser vicerrector académico y de investigaciones se requieren las mismas calidades que para ser Rector.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El cargo de Vicerrector Académico y de investigaciones, tiene una dedicación de tiempo completo, es de libre nombramiento y remoción y será nombrado por el Rector.

ARTÍCULO 40. *Funciones de la vicerrectoría académica y de investigaciones:*
El Vicerrector Académico y de investigaciones tiene como función básica dirigir los procesos de docencia, investigación, proyección social, así como coordinar los procesos de Biblioteca, Bienestar Universitario, Registro y Control Académico, ejerce, además, las funciones que el Consejo Directivo, el Rector, los estatutos y los reglamentos de la Institución le asignen.

ARTÍCULO 41: *vicerrectoría administrativa y financiera:*
El Vicerrector Administrativo y Financiero es el responsable de orientar y garantizar el cumplimiento de las políticas administrativas, financieras y presupuestales de la Institución, respondiendo por ello ante el Consejo Directivo y el Rector.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para ser Vicerrector Administrativo y Financiero se requiere título universitario y de postgrado afín con la naturaleza del cargo, además de cumplir con las calidades exigidas en el manual de funciones y competencias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El cargo de Vicerrector Administrativo y Financiero, tiene una dedicación de tiempo completo, es de libre nombramiento y remoción y será nombrado por el Rector.

ARTÍCULO 42: *Funciones de la vicerrectoría administrativa y financiera:*
El Vicerrector Administrativo y Financiero tiene como función básica dirigir los procesos de Gestión Humana, Gestión Financiera, Recursos Físicos y Tecnológicos, ejerce, además, las funciones que el Consejo Directivo, el Rector, los estatutos y los reglamentos de la Institución le asignen.

ARTÍCULO 43.
La estructura organizativa de la Institución estará definida por procesos estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación, garantizando el cumplimiento de la misión en términos de eficacia, eficiencia y calidad. Las unidades de Apoyo Académico cumplen con las funciones señaladas en la estructura orgánica garantizando el logro de las metas académico–administrativas fijadas por la Institución. En la estructura organizativa de la Institución, se definirán las unidades de Apoyo Académico que asumirán las funciones de planeación, evaluación y control general de la Institución garantizando la eficiencia de los procesos académico-administrativos.

FACULTADES

ARTÍCULO 44.
La Facultad es una unidad académica - administrativa que tiene como función básica administrar, planear, evaluar y controlar los procesos misionales de docencia, investigación, proyección social y extensión, implementar los planes y programas de formación de los diferentes niveles educativos, y liderar los procesos de producción artística.

ARTÍCULO 45. *Decanos:*
El Decano es la máxima autoridad ejecutiva de la Facultad, tiene a su cargo la dirección de los asuntos académicos y administrativos de la misma.

ARTÍCULO 46. *Calidades para ser decano:*
Para desempeñar el cargo de Decano de Facultad se requiere tener título Profesional y de posgrado afín con la naturaleza del cargo, además de cumplir con las calidades exigidas por el manual de funciones y competencias.
PARÁGRAFO: El cargo de Decano es de dedicación de tiempo completo. Este será de libre nombramiento y remoción y será nombrado por el Rector.

CONSEJOS DE FACULTAD

ARTÍCULO 47.
En cada Facultad existirá un Consejo con capacidad decisoria en los asuntos de carácter académico de su competencia, cumplirán con las funciones previstas en este Estatuto y las demás disposiciones vigentes.
Artículo 48. El consejo de Facultad estará integrado por:

- El Decano, quien lo presidirá.
- El Coordinador de la Facultad
- Jefes de Departamento, área o campo, de conformidad con la estructura académico-administrativa de la respectiva Facultad.
- Un (1) representante de los docentes, diferentes a los que realicen actividades de coordinación de programa, con su respectivo suplente elegido por votación directa y secreta de los docentes de la facultad para un período de dos (2) años.
- Un (1) representante de los egresados graduado con su respectivo suplente, elegido por el Consejo de Facultad, para un período de dos (2) años.
- Un (1) representante de los estudiantes con su

respectivo suplente por cada Facultad, quienes deberán tener matrícula vigente, serán elegidos por los estudiantes regulares de la misma, mediante votación directa y secreta para un período de dos (2) años.

PARÁGRAFO: En caso de ausencia definitiva de cualquiera de los miembros elegidos, el Rector convocará nuevamente a elecciones de conformidad con las normas internas sobre el particular.

ARTÍCULO 49. *Calidades de los miembros del consejo de facultad:*

El representante docente al Consejo de Facultad deberá ser docente nombrado de la Institución, y no haber sido sancionado dentro de los dos (2) años anteriores.

El representante estudiantil al Consejo de Facultad deberá tener matrícula vigente, acreditar ser estudiante regular de la Institución y haber cursado y aprobado por lo menos dos (2) semestres del respectivo programa y no haber tenido sanciones académicas o disciplinarias en el año anterior.

ARTÍCULO 50. *Funciones del consejo de facultad:*

Son funciones del Consejo de Facultad:

- Controlar el cumplimiento de los programas de formación e investigación adoptados por el Consejo Académico, de conformidad con las políticas y directrices de los Órganos de Gobierno de la Institución.
- Elaborar y evaluar las propuestas de desarrollo académico de la Facultad, de conformidad con las políticas de desarrollo institucional, especialmente cuando se refieren a programas académicos, de investigación y extensión.
- Resolver las situaciones y consultas de orden académico de competencia de la respectiva facultad.
- Proponer al Consejo Académico el calendario de actividades académicas de la Facultad.
- Proponer al Consejo Académico la creación, modificación o supresión de los planes curriculares, de investigación, y extensión de la Facultad.
- Aprobar los Planes Operativos de Desarrollo presentados por el Decano de la Facultad de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- Ajustar y aplicar los sistemas de evaluación a los programas curriculares de la Facultad y al desempeño del personal adscrito a la misma.
- Proponer los candidatos a distinciones y títulos honoríficos.
- Aquellas que le asignan el reglamento del personal docente y el reglamento estudiantil.
- Aquellas otras que le señalan el presente Estatuto, las reglamentaciones de la Institución y los acuerdos y resoluciones de los Consejos Directivo y Académico.
- Darse su propio reglamento.

PARÁGRAFO: para el caso de las Facultades que ofrecen programas de formación temprana se atenderán las normas y disposiciones que sobre la estructura organizativa sean definidos por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 51. *Sesiones y quórum:*

El Consejo de Facultad se reunirá ordinariamente cada mes por convocatoria del Decano y extraordinariamente cada que se requiera por consideraciones del Decano. Constituye quórum para decidir la mitad más uno de los miembros del Consejo de Facultad. Actuará como secretario del Consejo, el funcionario de la facultad que sea designado por el Decano.

ARTÍCULO 52. *Actos administrativos:*

Los actos administrativos emanados del Consejo de Facultad se denominan Resoluciones de Facultad y serán suscritos por el Decano y la Secretaría del

Consejo de Facultad.

CAPÍTULO IV

Personal docente y administrativo

PERSONAL DOCENTE

ARTÍCULO 53.
El docente del Instituto Departamental de Bellas Artes, es el profesional vinculado a la Institución para diseñar, analizar, promover, ejecutar y evaluar las funciones de docencia, investigación, extensión y/o administración académica, orientadas para el logro de la misión institucional.
PARÁGRAFO: El Docente de Bellas Artes podrá desempeñar en comisión funciones de cargos directivos y académico – administrativos.

ARTÍCULO 54.
Para ser nombrado Docente, se requerirá tener título profesional, haber sido seleccionado mediante convocatoria pública y cumplir con los requisitos específicos establecidos en la convocatoria y demás generales para los funcionarios públicos.
PARÁGRAFO. El Reglamento Docente, establecerá los casos en que se pueda eximir del título profesional a personas que acredite haber realizado aportes significativos en el campo de la técnica, el arte o las humanidades.

ARTÍCULO 55.
El personal docente de la Institución se regirá por el reglamento docente que expida el Consejo Directivo, de conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1992 y demás normas aplicables.
Artículo 56. Los Docentes podrán ser de dedicación exclusiva, de tiempo completo, de medio tiempo, de cátedra y ocasionales.

ARTÍCULO 57.
Los profesores de dedicación exclusiva, tiempo completo y medio tiempo están amparados por la ley. Su ingreso y permanencia se atemperará a lo dispuesto en el reglamento docente que expida el Consejo Directivo de la Institución de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO 58. Los profesores de hora cátedra no son empleados públicos, ni trabajadores oficiales, son docentes con vinculación a la entidad mediante contrato hora cátedra el cual se celebrará por periodos académicos de acuerdo con las normas vigentes.

ARTÍCULO 59.
Los profesores ocasionales son aquellos requeridos por la Institución de tiempo completo por un período inferior a un año. El profesor ocasional no es empleado público ni trabajador oficial. Sus servicios serán reconocidos mediante resolución y no goza del régimen prestacional previsto para los profesores de tiempo completo o medio tiempo.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 60.
El personal Administrativo está conformado por quienes son nombrados para desempeñar funciones administrativas y demás labores requeridas para el funcionamiento institucional.

ARTÍCULO 61.
El personal administrativo se regirá por toda la normativa que regula el Régimen Laboral de la Administración Pública.

ARTÍCULO 62.
De acuerdo con las funciones del cargo, el vínculo del personal administrativo con la Institución será de conformidad con lo establecido en la ley.
Son empleados de libre nombramiento y remoción, quienes desempeñen cargos de dirección, asesores y quienes tengan bajo su responsabilidad la administración de fondos, valores y/o bienes institucionales.
Son empleados de carrera aquellos que se encuentren inscritos en ella de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 63.
El reglamento del personal administrativo que adopte el Consejo Directivo contemplará el régimen de derecho, obligaciones, inhabilidades e incompatibilidades según su clase de vinculación y el régimen disciplinario, de conformidad con las normas vigentes.

ARTÍCULO 64.
Las personas que prestan sus servicios en forma ocasional o por el tiempo de ejecución de una obra o contrato, no forman parte del personal administrativo y su vinculación será de conformidad con la normatividad vigente.

CAPÍTULO V

Estudiantes

ARTÍCULO 65.
El Instituto Departamental de Bellas Artes será accesible a los estudiantes que demuestren poseer las capacidades y calidades requeridas y cumplan con las condiciones académicas exigidas; sin discriminación de sexo, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, condición económica, política y social.

ARTÍCULO 66.
La calidad de estudiante regular se reconocerá a quienes hayan sido admitidos a los programas de formación ofrecidos en la Institución, cumplan los requisitos definidos por el Instituto Departamental de Bellas Artes y se encuentren debidamente matriculados financiera y académicamente.
Parágrafo: Esta calidad sólo se perderá o se suspenderá en los casos que específicamente se determinen en el reglamento estudiantil.

ARTÍCULO 67.
Los estudiantes de la Institución, se rigen por lo dispuesto en el Reglamento Estudiantil, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 30 de 1992 y las demás normas que le sean aplicables; así como las expedidas en el ejercicio de su autonomía.
PARÁGRAFO: Las normas contempladas en el reglamento estudiantil de la Institución, respetarán a los estudiantes la libertad de opinión, expresión, participación, asociación y organización de acuerdo

con lo estipulado en el Estatuto y en los reglamentos de la Institución.

ARTÍCULO 68.
Las sanciones aplicables a los estudiantes son de carácter académico y disciplinario. Se notificarán de acuerdo con lo que se disponga en el reglamento estudiantil.

CAPÍTULO VI

Egresados y jubilados

EGRESADOS

ARTÍCULO 69.
Egresado del Instituto Departamental de Bellas Artes es la persona que estuvo matriculada en un programa académico de pregrado o postgrado, culminó sus estudios y obtuvo el título correspondiente.

ARTÍCULO 70.
El Instituto Departamental de Bellas Artes reconoce y fomenta los mecanismos de asociación de sus egresados. El egresado podrá participar en los órganos de gobierno que la Institución defina.

ARTÍCULO 71.
El Instituto Departamental de Bellas Artes desarrollará un sistema actualizado de información sobre los egresados para facilitar el contacto permanente con ellos, realizará seguimiento y analizará el impacto que tienen como profesionales en las diferentes disciplinas artísticas de nivel superior ofrecidas en la Institución.
PARÁGRAFO PRIMERO: La Institución desarrollará programas de educación permanente para reforzar los hábitos de aprendizaje continuo y de autoestudio, y fomentar la mejor comprensión del entorno. Dispone sus sistemas y redes de información y de documentación para apoyar la formación recurrente y el ejercicio profesional.
PARÁGRAFO SEGUNDO: El egresado constituye una presencia permanente de la Universidad en la sociedad, y se comprometerá con su desempeño profesional y con su comportamiento personal, a dar testimonio de la misión social y del buen nombre de la Institución, y potenciará con su empresa y su entorno el apoyo a la Institución.
PARÁGRAFO TERCERO: El parágrafo segundo será leído en todas las ceremonias de grado.

JUBILADOS

ARTÍCULO 72.
Los jubilados del Instituto Departamental de Bellas Artes, son quienes tuvieron vínculo laboral con la Institución y cumplieron las exigencias legales para hacer uso del derecho a la pensión de jubilación con ella.

ARTÍCULO 73.
La Institución reconoce y fomentará los mecanismos de asociación de sus jubilados y mantendrá con ellos comunicación permanente para fortalecer los objetivos sociales y académicos de la Institución.

ARTÍCULO 74.
La Institución reconoce el potencial humano de sus jubilados y cuenta con ellos para las labores

de investigación, de docencia, proyección social y extensión.

CAPÍTULO VII

Grupos artísticos profesionales
Banda departamental del valle del cauca

ARTÍCULO 75.
La Banda Departamental del Valle del Cauca, agrupación artística profesional, desarrolla funciones de extensión y proyección social, creada mediante Ordenanza No. 30 de 1938 por la Asamblea del Departamento del Valle del Cauca, adscrita inicialmente a la Secretaría de Educación de la Gobernación del Valle del Cauca y trasladada al Instituto Departamental de Bellas Artes en el año 1973.

ARTÍCULO 76.
Objetivo General:
Contribuir al desarrollo de la cultura musical del Valle del Cauca y del País, mediante la creación, producción, realización y difusión de programas de concierto y otras producciones, caracterizados por un alto nivel profesional en la interpretación de obras del repertorio universal con énfasis especial en los autores vallecaucanos, colombianos y latinoamericanos.

GRUPO PROFESIONAL DE TÍTERES DE BELLAS ARTES

ARTÍCULO 77.
El Grupo profesional de Títeres de Bellas Artes, desarrolla funciones de extensión y proyección social, nace en el año 1973 en la Escuela de Teatro, hoy Facultad de Artes Escénicas y en 1978 inició su labor como grupo profesional representativo de la Institución.

ARTÍCULO 78.
Objetivo General:
Contribuir al desarrollo del arte de los títeres y de las artes escénicas, a través de la investigación, la creación, la formación y la divulgación del teatro de títeres, fortaleciendo los procesos educativos y culturales de la comunidad del Valle del Cauca, de Colombia y el mundo.

ARTÍCULO 79:
El Consejo Directivo expedirá el reglamento para los Grupos Profesionales Artísticos.

CAPÍTULO VIII

Bienestar universitario

ARTÍCULO 80.
El Bienestar Universitario tiene como objetivo fundamental generar comunidad para la dinamización de los procesos encaminados al mejoramiento de la calidad de vida y a la contribución de la formación integral de la comunidad universitaria, construyendo tejido social sustentado en relaciones de libre participación a propósito de las expectativas e intereses de cada actor en función del desarrollo constante del potencial individual y colectivo.

ARTÍCULO 81.
La Institución realizará programas de bienestar universitario orientados al desarrollo físico, sicoafectivo, cultural y social de docentes, estudiantes, egresados y personal administrativo, privilegiando la cualificación profesional y el desarrollo personal.

ARTÍCULO 82:
El Consejo Directivo expedirá el reglamento de Bienestar Universitario.

CAPÍTULO IX

Evaluación y acreditación

ARTÍCULO 83.
El Instituto Departamental de Bellas Artes, cumplirá con lo establecido por el Sistema Nacional de Acreditación para las Instituciones de Educación Superior, teniendo como objetivo garantizar a la sociedad que se alcancen los altos requisitos de calidad y que se cumpla su misión, objetivos y funciones.

ARTÍCULO 84.
La Institución desarrollará un modelo de Autoevaluación Institucional como una tarea permanente y hará parte fundamental del proceso de Acreditación de programas y de la Institución misma.

CAPÍTULO X

Régimen administrativo y presupuestal

ARTÍCULO 85. *Régimen administrativo:*
El régimen administrativo que regula las actividades de la Institución, será el que fije la Ley o las disposiciones de carácter departamental o internas, siempre que no sean contrarias al ordenamiento jurídico que le es propio por su naturaleza.

ARTÍCULO 86. *Régimen presupuestal:*
El Presupuesto de la Institución deberá sujetarse a las normas contenidas en la Ley 30 de 1992, el Estatuto Orgánico de Presupuesto, las disposiciones legales vigentes del orden nacional y departamental y las demás disposiciones que las reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.

CAPÍTULO XI

Patrimonio y fuentes de financiación

ARTÍCULO 87. *Patrimonio:*
Los ingresos y el patrimonio de la Institución lo constituyen:

- Los bienes muebles e inmuebles que actualmente posee y los que adquiera posteriormente, así como sus frutos y rendimientos.
- Los bienes que como persona jurídica adquiera a cualquier título.

ARTÍCULO 88. *Fuentes de financiación:*
Las Fuentes de financiación de la Institución provendrán de:

- Las partidas que se le asignen dentro de los presupuestos nacional, departamental o municipal y los aportes y transferencias que reciba de las demás entidades oficiales.
- El producto de las operaciones que realice y las rentas que reciba por concepto de inscripciones, matrículas y demás derechos pecuniarios.

CAPÍTULO XII

Régimen contractual

ARTÍCULO 89.
Los contratos que el Instituto Departamental de Bellas Artes celebre para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública o Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que la adicionen o modifiquen.
PARÁGRAFO: El Instituto Departamental de Bellas Artes podrá, con la observancia de los principios señalados en el Artículo 209 de la Constitución Política y conforme al marco establecido en la Ley 489 de 1998, asociarse con instituciones públicas y privadas mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas, artísticas, proyectos de investigación y creación, en cumplimiento de las funciones de docencia, investigación y proyección social.

CAPÍTULO XIII

Órganos de control

ARTÍCULO 90.
El control a la gestión y los resultados desde lo fiscal, administrativo, judicial, disciplinario y académico, será ejercido por los organismos que determinen la Constitución y la Ley.

ARTÍCULO 91. *Control interno:*
El Instituto Departamental de Bellas Artes, establecerá el Sistema de Control Interno y diseñará los métodos y procedimientos necesarios para garantizar que todas las actividades, así como el ejercicio de las funciones a cargo de sus servidores, se ciñan a los Artículos 209 y 269 de la Constitución Política, a la Ley 87 de 1993 y demás normas reglamentarias que se expidan sobre el particular, con sujeción a los criterios de ética, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, calidad y oportunidad de los servicios, celeridad e imparcialidad.

ARTÍCULO 92. *Control fiscal:*
El Control fiscal será ejercido por la Contraloría Departamental acorde a la naturaleza de la Institución.

ARTÍCULO 93. *Régimen disciplinario:*
Las providencias mediante las cuales se impongan sanciones disciplinarias a los empleados públicos en cumplimiento de la Ley 734 de 2002, se notificarán y tramitarán de acuerdo con lo previsto en el Código Contencioso Administrativo y las normas que lo

modifiquen, sustituyan o adicionen.

CAPÍTLO XIV

Actos administrativos

ARTÍCULO 94.
Salvo disposición legal en contrario, los actos administrativos que emita la entidad para el cumplimiento de sus funciones, estarán sujetos al procedimiento de información, publicidad y ejecución previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo y en las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

ARTÍCULO 95.
Contra los actos administrativos proferidos por el Rector, procede el recurso de reposición, salvo los de carácter general y los que sean derivados de su facultad nominadora, contra los cuales no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 96.
Contra los actos administrativos proferidos por el Consejo Directivo procede el recurso de reposición. Contra los actos administrativos de las demás autoridades de la entidad, procede el recurso de reposición, apelación y queja cuando se rechace el de apelación, en los términos previstos en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y siempre que no estén contenidos en un trámite especial.

ARTÍCULO 97.
En los casos de suspensión o destitución, los recursos se conceden en el efecto suspensivo.

CAPÍTULO XV

Disposiciones especiales y transitorias

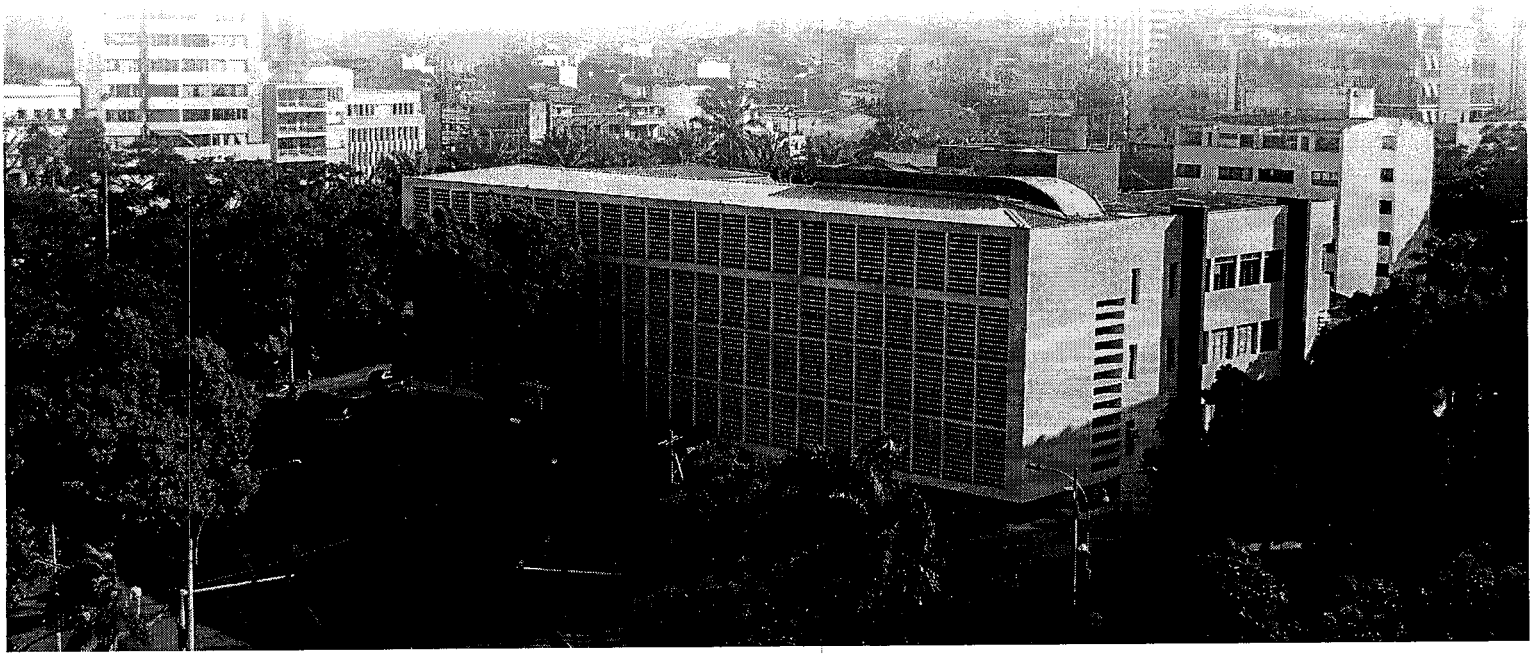
ARTÍCULO 98.
Los miembros de los diversos estamentos de la Institución, así se llamen representantes o delegados de conformidad con el Estatuto General, están en la obligación de actuar en beneficio de toda la Institución y en función exclusiva de su bienestar y progreso, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 123 y 209 de la Constitución Nacional de Colombia.

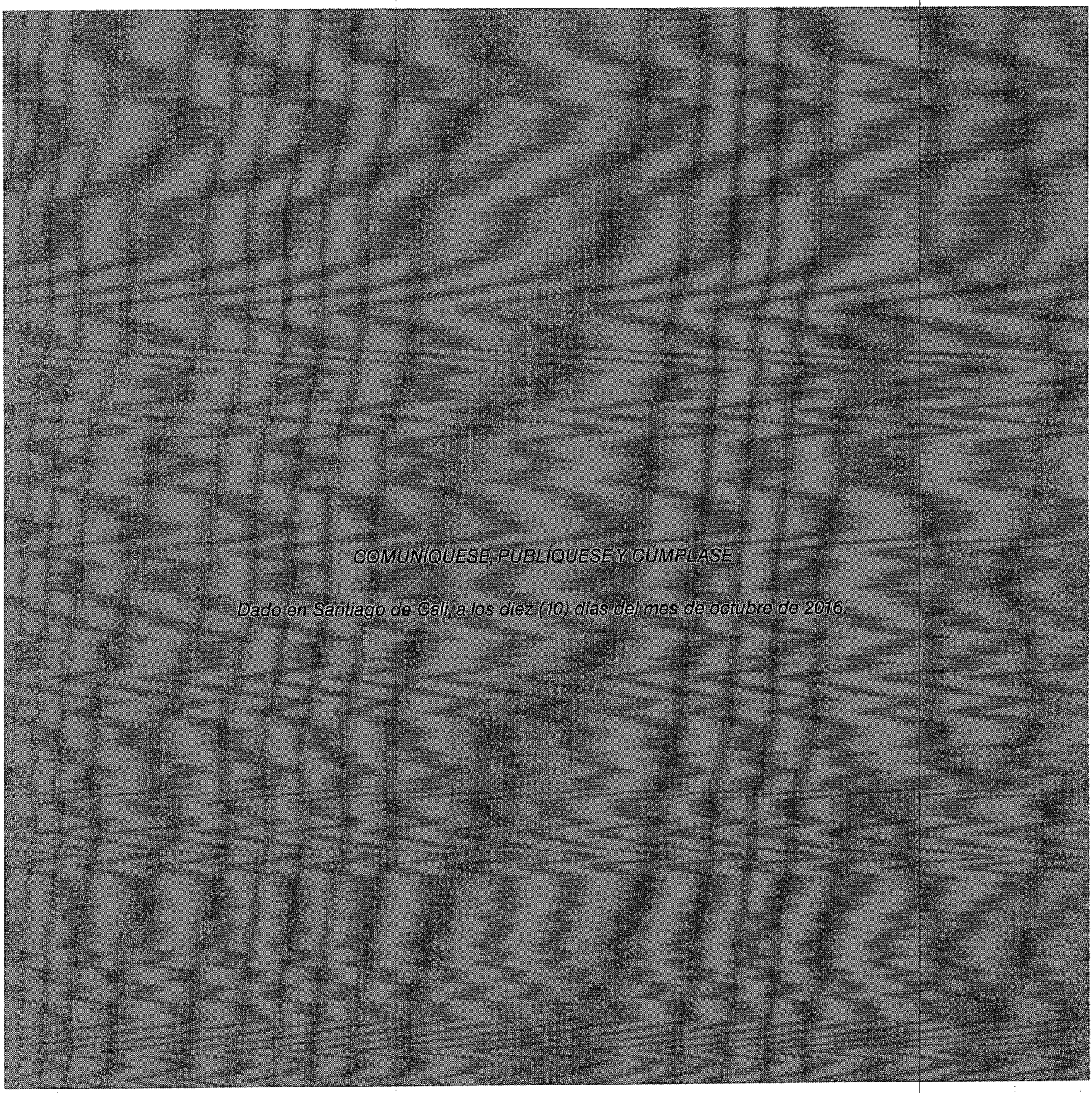
NORMAS TRANSITORIAS

ARTÍCULO 99. *Artículo transitorio:*
Con el fin de ajustar el inicio del período de cuatro años establecido para el Rector de la Institución con el de la vigencia siguiente al proceso de elección del nuevo Rector, la persona que ocupa en la actualidad tal dignidad podrá permanecer hasta el 31 de diciembre de 2016, de tal suerte que quien sea elegido como Rector en el presente año se posesionará a partir del 1° de enero de 2017, lo que indica que el período de los cuatro años inician a partir de esa fecha y culmina el 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 100.
Con el fin de facilitar la aplicación de las disposiciones del presente Estatuto, se establece la siguiente norma de transición:
Las disposiciones contenidas en el Estatuto y reglamentos estudiantil, docente y de personal administrativo, continúan vigentes y en el evento de existir contrariedad entre éstas y el Estatuto General, prevalecerá este último.

ARTÍCULO 101.
El presente Estatuto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, especialmente el Acuerdo No. 060 del 14 de diciembre de 1993 y demás normas que lo modificaron, y se comunicará al Ministerio de Educación Nacional.





COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de octubre de 2016.



BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
DEL VALLE

Estatuto General

facebook: @Bellasartes Twitter: @Bellasartesc @bellasartescali
Av 2n # 7N - 66 // Informes: 620 33 33
www.bellasartes.edu.co

BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
DEL VALLE

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL, VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y CONTADORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES

CERTIFICAN:

Que los saldos de los Estados Financieros Comparativos, revelan los hechos, transacciones y operaciones realizados por el Instituto Departamental de Bellas Artes con corte a 31 de diciembre de 2023 y 2022, que fueron tomados de los libros de contabilidad, y que la contabilidad se elaboró conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, emitido por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución No. 533 del 2015 y sus modificatorias.

Que los estados financieros del Instituto Departamental de Bellas Artes con corte a 31 de diciembre 2023 revelan el valor total de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y cuentas de orden, reportados en el libro mayor a la fecha de corte. Que se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros y la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, el resultado del periodo, el flujo de efectivo y los cambios en el patrimonio.

Dada en la ciudad de Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2024.

JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Representante Legal - Rector
C.c. 2.571.793

JENNY LICETH MARQUEZ FLOREZ
Vicerrectora Administrativa y Financiera
C.c. 29.363.806

MAGNOLIA PERDOMO PULIDO
Profesional Universitario – Contadora (E).
C.c. 1.080.290.357
T.P. No. 156356-T

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Cifras en Pesos Colombianos)

COD.	CONCEPTO	PERIODO ACTUAL DICIEMBRE 31 DE 2023
	ACTIVO	
	CORRIENTE	**12,342,045,365**
11	**EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO**	**10,764,243,060**
1105	CAJA	0
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	9,326,963,060
1133	EQUIVALENTE AL EFECTIVO	1,437,280,000
	CERTIFICADO DE DEPOSITO A TERMINO	
13	**CUENTAS POR COBRAR**	**1,183,298,920**
1317	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	153,053,240
1337	TRANSF.X COBRAR- SGR	404,517,900
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	625,727,780
14	**PRÉSTAMOS POR COBRAR**	**3,431,213**
1415	PRÉSTAMOS CONCEDIDOS	3,431,213
	CXC MATRICULAS ESTUDIANTES-EJEC.PROY.INVESTIGACION	
15	**INVENTARIOS**	**167,130,250**
1514	MATERIALES Y SUMINISTROS	167,130,250
19	**OTROS ACTIVOS**	**223,941,922**
1905	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	223,941,922
1906	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	0
	NO CORRIENTE	**47,345,111,107**
12	**INVERSIONES**	**32,836,312**
1224	DE ADMIN DE LIQUIDEZ AL COSTO	32,836,312
13	**CUENTAS POR COBRAR**	**57,387,902**
1385	CUENTAS POR COBRAR DIFICIL RECAUDO	184,176,287
1386	DETERIORO ACUM. DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	-126,788,385
16	**PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**	**25,052,924,909**
1605	TERRENOS	11,968,124,898
1615	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN TRÁNSITO	38,000,000
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	0
1637	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	2,994,012
1640	EDIFICACIONES	11,260,743,711
1650	REDES,LINEAS Y CABLES	824,364,107
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	1,514,112,142
1665	MUEBLES,ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	1,213,063,768
1670	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTO	2,989,869,250
1675	EQUIPO DE TRANS .TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	91,910,988
1681	BIENES DE ARTE Y CULTURA	758,317,452
1685	DEPRECIACION ACUMULADA	-5,608,575,419
19	**OTROS ACTIVOS**	**22,201,961,984**
1904	PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO	21,827,751,490
1909	DEPÓSITOS JUDICIALES-EMBARGOS	153,238,392
1970	ACTIVOS INTANGIBLES	2,003,949,270
1975	AMORT. ACUM. INTANGIBLES (CR)	-1,782,977,168
	TOTAL ACTIVO	**59,687,156,472**
8	**CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS**	**0**
81	**ACTIVOS CONTINGENTES**	**58,587,375**
8120	LITIGIOS Y MECANISMOS SOLUCIÓN CONFLICTOS	2,083,708
8190	OTROS ACTIVOS CONTINGENTES	56,503,667
83	**DEUDORAS DE CONTROL**	**5,577,776,605**
8315	ACTIVOS TOTALM.DEPRECIADOS, AGOTADOS O AMORTIZAI	4,052,834,118
8369	DESEMBOLSOS BIENESTAR UNIVERSITARIO	690,279,501
8370	GASTOS DE INVESTIGACIÓN INST. DE EDUCACIÓN SUPERIC	834,662,986
89	**DEUDORAS POR CONTRA (CR)**	**-5,636,363,980**
8905	ACTIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)	-58,587,375
8915	DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)	-5,577,776,605

COD.	CONCEPTO	PERIODO ACTUAL DICIEMBRE 31 DE 2023
	PASIVO	
	CORRIENTE	**1,397,880,624**
24	**CUENTAS POR PAGAR**	**828,361,208**
2401	ADQUISIC.DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	217,258,924
2424	DESCUENTOS DE NÓMINA	157,176,082
2436	RETEFUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	272,337,801
2440	IMPUESTOS,CONTRIBUCIONES Y TASAS	0
2470	REC.RECIB SISTEM.GENRLS PENSIONES Y RIESGOS	4,034,000
2490	OTRAS CXP -APORTE ICBF Y SENA	177,554,401
25	**OBLIGACIONES LABORALES**	**561,419,416**
2511	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	561,419,416
2512	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	0
2514	BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES	
29	**OTROS PASIVOS**	**8,100,000**
2901	AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS	0
2910	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO-MATRÍCULAS	8,100,000
2990	OTROS PASIVOS DIFERIDOS	0
27	**PROVISIONES**	**0**
2701	LITIGIOS Y DEMANDAS	0
	NO CORRIENTE	**31,140,221,454**
25	**OBLIGACIONES LABORALES**	**31,140,221,454**
2514	BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES	31,140,221,454
	TOTAL PASIVO	**32,538,102,078**
	PATRIMONIO	
31	**PATRIMONIO DE LAS INST.EDUC.SUPERIOR PUBLICAS**	**27,149,054,394**
3105	CAPITAL FISCAL	7,186,446,598
3107	APORTES SOCIALES	25,733,000
3109	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	16,030,347,562
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO	3,906,527,234
	TOTAL PATRIMONIO	**27,149,054,394**
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**59,687,156,472**
9	**CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS**	**0**
91	**PASIVOS CONTINGENTES**	**2,803,281,132**
9120	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERN. DE SOLUCIÓN DE CON	111,241,449
9190	OTROS PASIVOS CONTINGENTES	2,692,039,683
93	**ACREEDORAS DE CONTROL**	**4,781,897**
9311	CÁLCULO ACTUARIAL DE PENSIONES PARA CUMP. DE DIS	0
9306	BIENES RECIBIDOS EN CUSTODIA	4,781,897
99	**ACREEDORAS POR CONTRA (DB)**	**-2,808,063,029**
9905	PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB)	-2,803,281,132
9915	ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB)	-4,781,897

EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Representante Legal

JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Vicerrector Administrativo y Financiero

MAGNOLIA PERDOMO PULIDO
Profesional Universitario - Contadora - TP 156356-T

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(Cifras en Pesos)

BELLAS ARTES
INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL VALLE

CODIGO	CONCEPTO	VALORES
	INGRESOS OPERACIONALES	**26,905,656,490**
43	**VENTA DE SERVICIOS**	**18,039,268,151**
4305	SERVICIOS EDUCATIVOS	4,091,413,641
4390	OTROS SERVICIOS-CONVENIOS Y CONTRATOS DPTO DEL VALLE, DISTRITO SANTIAGO DE CALI	15,863,280,086
4395	DEV.REBAJAS Y DTOS EN VTA DE SERVICIOS(DB)	-1,915,425,576
44	**TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES**	**8,866,388,339**
4428	OTRAS TRANSFERENCIAS (TRANSFERENCIA NACIÓN: MEN, ESTAM.PROCULTURA DPTAL, SGR)	8,866,388,339
	GASTOS Y COSTOS OPERACIONALES	**26,185,479,290**
51	**DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN**	**5,968,604,094**
5101	SUELDOS Y SALARIOS	2,873,545,698
5102	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	31,167,120
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	756,031,786
5104	APORTES SOBRE LA NÓMINA	110,472,300
5107	PRESTACIONES SOCIALES	1,312,021,782
5108	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	142,864,480
5111	GENERALES	605,945,038
5120	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	136,555,890
6	**COSTO DE VENTAS**	
6305	**COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS EDUCATIVOS**	**20,216,875,196**
	EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL	**720,177,200**
	INGRESOS NO OPERACIONALES	**3,674,069,721**
44	**TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES**	**52,745,236**
4428	OTRAS TRANSFERENCIAS - INTERESES A LAS CESANTÍAS	52,745,236
48	**OTROS INGRESOS**	**3,621,324,485**
4802	FINANCIEROS	492,351,430
4808	DIVERSOS	3,128,973,055
	GASTOS NO OPERACIONALES	**487,719,687**
5120	**GRAVAMEN A MTOS FINANCIEROS**	**9,879,070**
53	**DETERIORO,DEPRECIAC.,AMORTIZ Y PROV.**	**57,549,476**
5347	DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR	0
5349	DETERIORO DE PRÉSTAMOS POR COBRAR	0
5351	DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	0
5360	DEPRECIACIONES DE PROPIEDAD,PLANTA Y EQUIPO	57,549,476
5368	PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS	0
58	**OTROS GASTOS**	**420,291,141**
5802	COMISIONES	4,384,490
5804	GASTOS FINANCIEROS	474,643
5890	GASTOS DIVERSOS	411,182,865
5895	AJUSTES A SERV.PERIODOS ANTERIORES-Devoluciones ventas de Servicios y otros ingresos	4,249,143
	EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO	**3,906,527,234**

EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Representante Legal

JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Vicerrector Administrativo y Financiero

MAGNOLIA PERDOMO PULIDO
Profesional Universitario - Contadora - TP 156356-T

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES
NIT.890325989-3
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA - COMPARATIVO
A 31 de Diciembre de 2023 - 2022
(Cifras en pesos colombianos)

BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE

Cód.		Periodo Actual 2023	Periodo Anterior 2022	%
	ACTIVOS			
	CORRIENTE	**12,342,045,365**	**11,091,651,439**	**11.3%**
11	**EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO**	**10,764,243,060**	**9,590,077,512**	**12.24%**
1105	Caja	0	0	0.0%
1110	Depositos en Instituciones Financieras	9,326,963,060	9,590,077,512	-2.7%
1133	Equivalente al Efectivo-CDT	1,437,280,000	0	100.0%
13	**CUENTAS POR COBRAR**	**1,183,298,920**	**1,048,869,035**	**12.82%**
1317	Prestación de Servicios	153,053,240	496,964,162	-69%
1337	Transferencias por Cobrar	404,517,900	292,931,435	38.1%
1384	Otras Cuentas por Cobrar	625,727,780	258,973,438	141.6%
14	**PRÉSTAMOS POR COBRAR**	**3,431,213**	**10,163,968**	**-66.2%**
1415	Préstamos Concedidos-Empleados	3,431,213	10,163,968	-66.2%
15	**INVENTARIOS**	**167,130,250**	**258,752,506**	**-35.4%**
1514	Materiales y Suministros	167,130,250	258,204,506	-35.3%
1525	Inventario en Tránsito	0	548,000	-100.0%
19	**OTROS ACTIVOS**	**223,941,922**	**183,788,419**	**21.8%**
1905	Bienes y Servicios Pagados por Anticipado	223,941,922	139,838,412	60.1%
1906	Avances y Anticipos Entregados	0	43,950,007	-100.0%
	NO CORRIENTE	**47,345,111,107**	**25,773,956,062**	**83.69%**
12	**INVERSIONES**	**32,836,312**	**29,693,872**	**10.6%**
1224	Inv,Admón de Liquidez al Costo	32,836,312	29,693,872	10.6%
13	**CUENTAS POR COBRAR DIFICIL RECAUDO**	**57,387,902**	**55,284,412**	**3.8%**
1385	Cuentas por Cobrar Difícil Recaudo	184,176,287	182,072,797	1.2%
1386	Deterioro Acumulado de CxC	(126,788,385)	(126,788,385)	0.0%
16	**PROPIEDAD,PLANTA Y EQUIPO**	**25,052,924,909**	**25,323,831,955**	**-1.07%**
1605	Terrenos	11,968,124,898	12,350,830,337	-3.1%
1615	Construcciones en Curso	38,000,000	0	100.0%
1625	Propiedades, Planta y Equipo en Tránsito	0	0	0.0%
1635	Bienes Muebles en Bodega	0	563,916,189	-100.0%
1637	Propiedades, Planta y Equipo No Explotados	2,994,012	0	0.0%
1640	Edificaciones	11,260,743,711	11,260,743,711	0.0%
1650	Redes, Líneas y Cables	824,364,107	824,364,107	0.0%
1655	Maquinaria y Equipo	1,514,112,142	923,782,520	63.9%
1665	Muebles, Enseres, Eq.de Oficina	1,213,063,768	991,403,737	22.4%
1670	Eq. de Comunicación y Cómputo	2,989,869,250	2,128,401,945	40.5%
1675	Eq. de Transp.Tracc.Elevación	91,910,988	94,905,000	-3.2%
1681	Bienes de Artes y Cultura	758,317,452	729,389,452	4.0%
1685	Depreciación Acumulada	(5,608,575,419)	(4,543,905,033)	23.4%
19	**OTROS ACTIVOS**	**22,201,961,984**	**365,145,813**	**5980.3%**
1904	Plan de Activos para Beneficios Posempleo	21,827,751,490	0	100.0%
1909	Depósito entre.Garantía-Embargos	153,238,392	196,834,328	-22.1%
1970	Intangibles	2,003,949,270	1,748,886,655	14.6%
1975	Amortización Acumulada	(1,782,977,168)	(1,580,575,170)	12.8%
	TOTAL ACTIVO	**59,687,156,472**	**36,865,607,501**	**61.9%**

Cód.		Periodo Actual 2023	Periodo Anterior 2022	%
	PASIVO			
	CORRIENTE	**1,397,880,624**	**2,455,745,255**	**-43.1%**
23	**PRESTAMOS POR PAGAR**	**0**	**0**	**0.0%**
2313	Financiamiento Interno a Corto Plazo	0	0	0.0%
24	**CUENTAS POR PAGAR**	**828,361,208**	**1,967,995,930**	**-57.9%**
2401	Adquic. de Bienes y Servicios Nales.	217,258,924	678,461,783	-68.0%
2407	Recursos a Favor de Terceros	0	0	0.0%
2424	Descuentos de Nómina	157,176,082	117,630,219	33.6%
2436	Retefuente e Impuesto Timbre	272,337,801	234,821,655	16.0%
2440	Impuesto Contr. y Tasas por Pagar	0	0	0.0%
2470	Rec.Recib Sist.Geral Pensio y Riesgos	4,034,000	2,784,900	44.9%
2490	Otras CXP Aporte ICBF y SENA	177,554,401	934,297,373	-81.0%
25	**OBLIGACIONES LABORALES**	**561,419,416**	**487,749,325**	**15.1%**
2511	Beneficios Empleados a Corto Plazo	561,419,416	487,749,325	15.1%
2512	Otros Beneficios a largo Plazo-Quinquenios	0	0	0.0%
2514	Beneficios Posempleo-Pensiones: Bono Pensior	0	0	0.0%
2515	Otros Beneficios a largo Plazo	0	0	0.0%
29	**OTROS PASIVOS**	**8,100,000**	**0**	**100.0%**
2901	Avances y Anticipos Recibidos	0	0	0.0%
2910	Ingresos Recibidos x anticipado-Matrículas	8,100,000	0	100.0%
2990	Otros Pasivos Diferidos	0	0	0.0%
27	**PROVISIONES**	**0**	**0**	**0.0%**
2701	Litigios y Demandas-Impuesto Predial	0	0	0.0%
	NO CORRIENTE	**31,140,221,454**	**12,009,612**	**259194%**
25	**OBLIGACIONES LABORALES**	**31,140,221,454**	**12,009,612**	**259194%**
2514	Beneficios Posempleo - Pensiones	31,140,221,454	12,009,612	259194%
	TOTAL PASIVO	**32,538,102,078**	**2,467,754,867**	**1219%**
	PATRIMONIO			
3105	Capital Fiscal	7,186,446,598	7,186,446,598	0.0%
3107	Aportes Sociales	25,733,000	25,733,000	0.0%
3109	Resultados de Ejercicios Anteriores	16,030,347,562	26,371,682,427	-39.2%
3110	Resultados del Ejercicio	3,906,527,234	813,990,610	379.9%
	TOTAL PATRIMONIO	**27,149,054,394**	**34,397,852,634**	**-21.1%**
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**59,687,156,472**	**36,865,607,501**	**61.9%**

8	**CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS**	**0**	**0**	
81	**Activos Contingentes**	**58,587,375**	**58,587,375**	**0.0%**
8120	Litig.y Mecan. altern.de Soluc. Conflicto	2,083,708	2,083,708	0.0%
8190	Otros Activos Contingentes	56,503,667	56,503,667	0.0%
83	**Deudoras de Control**	**5,577,776,605**	**4,871,374,881**	**15%**
8315	Activos Totalm.Depreciados, Agotados O Amortizad	4,052,834,118	4,052,834,118	0.0%
8369	Desembolsos Bienestar Universitario	690,279,501	261,750,495	163.7%
8370	Gastos De Investigación Inst. De Educación Superi	834,662,986	556,790,268	49.9%
89	**Deudoras por el contrario(CR)**	**(5,636,363,980)**	**(4,929,962,256)**	**14%**
8905	Activos Contingentes por el contrario(CR)	(58,587,375)	(58,587,375)	0.0%
8915	Acreedoras de Control por Contra (DB)	(5,577,776,605)	(4,871,374,881)	14.5%

9	**CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS**	**0**	**0**	
91	**Acreedoras por Contra**	**2,803,281,132**	**1,917,701,473**	**46.2%**
9120	Litig.y Mecan. altern.de Soluc. Conflicto	111,241,449	158,231,370	-30%
9190	Otros Pasivos Contingentes	2,692,039,683	1,759,470,103	53%
93	**Acreedoras de Control**	**4,781,897**	**189,247,521**	**-97%**
9311	Cálculo Actuarial de Pensiones para el Cumplim	0	189,247,521	-100%
9306	Bienes recibidos en custodia	4,781,897	0	100%
99	**Acreedorea por el Contrario(DB)**	**(2,808,063,029)**	**(2,106,948,994)**	**33.3%**
9905	Pasivos Contingentes por el contrario(DB)	(2,803,281,132)	(1,917,701,473)	46.2%
9915	Acreedoras de Control por Contra (DB)	(4,781,897)	(189,247,521)	-97%

EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Representante Legal

JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Vicerrector Administrativo y Financiero

MAGNOLIA PERDOMO PULIDO
Contadora T.P. 156356-T

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES
NIT.890325989-3
ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023 - 2022
(Cifras en Pesos Colombianos)

BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE

Cód.	Concepto	Periodo Actual 2023	Periodo Anterior 2022	Variación Absoluta	Variación Relativa
	INGRESOS OPERACIONALES	**26,905,656,490**	**23,551,277,810**	**3,354,378,680**	**14.2%**
43	**Venta de Servicios**	**18,039,268,151**	**16,516,257,597**	**1,523,010,554**	**9.2%**
4305	Servicios Educativos	4,091,413,641	3,278,946,480	812,467,161	24.8%
4390	Otros Servicios-Convenios y Contratos Dpto Del Valle, Distrito Santiago De Cali	15,863,280,086	14,807,575,505	1,055,704,581	7.1%
4395	Dev.Rebaja y Dtos en Venta de Servicios	-1,915,425,576	-1,570,264,388	-345,161,188	22.0%
44	**Transferencias Y Subvenciones**	**8,866,388,339**	**7,035,020,213**	**1,831,368,126**	**26.0%**
4428	Otras Transferencias (Transferencia Nación: MEN, Estam.Procultura Dptal, SGR)	8,866,388,339	7,035,020,213	1,831,368,126	26.0%
	GASTOS y COSTOS OPERACIONALES	**26,185,479,290**	**22,847,100,273**	**3,338,379,017**	**14.6%**
51	**De Administración**	**5,968,604,094**	**5,464,032,690**	**504,571,405**	**9.2%**
5101	Sueldos y Salarios	2,873,545,698	2,455,006,655	418,539,043	17.0%
5102	Contribuciones Imputadas	31,167,120	61,285,042	-30,117,922	-49.1%
5103	Contribuciones Efectivas	756,031,786	780,984,297	-24,952,511	-3.2%
5104	Aportes Sobre la Nómina	110,472,300	121,016,600	-10,544,300	-8.7%
5107	Prestaciones Sociales	1,312,021,782	975,248,095	336,773,687	34.5%
5108	Gastos de Personal Diversos	142,864,480	218,463,802	-75,599,322	-34.6%
5111	Generales	605,945,038	414,016,504	191,928,535	46.4%
5120	Impuestos, Contribuciones y Tasas	136,555,890	438,011,695	-301,455,805	-68.8%
6	**COSTO DE VENTAS**				
6305	Costo de Ventas de Servicios Educativos	**20,216,875,196**	**17,383,067,583**	**2,833,807,613**	**16.3%**
	EXCEDENTE (DÉFICIT)OPERACIONAL	**720,177,200**	**704,177,537**	**15,999,663**	**2.27%**
	INGRESOS NO OPERACIONALES	**3,674,069,721**	**493,485,982**	**3,180,583,739**	**644.5%**
44	**TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES**	**52,745,236**	**50,221,745**	**2,523,491**	**5.02%**
4428	Otras Transferencias-Intereses Cesantias	52,745,236	50,221,745	2,523,491	5.02%
48	**Otros Ingresos**	**3,621,324,485**	**443,264,237**	**3,178,060,248**	**717.0%**
4802	Financieros	492,351,430	210,859,178	281,492,252	133%
4808	Diversos	3,128,973,055	232,405,059	2,896,567,995	1246%
	GASTOS NO OPERACIONALES	**487,719,687**	**383,672,910**	**104,046,777**	**27.1%**
5120	Gravamen a Mtos.Financieros	9,879,070	5,315,425	4,563,645	86%
53	**DETERIORO,DEPRECIA.,AMORTIZ Y PROV**	**57,549,476**	**128,765,248**	**-71,215,772**	**-55.3%**
5347	Deterioro por cuentas por cobrar	0	50,000,000	-50,000,000	-100%
5349	Deterioro De Préstamos Por Cobrar	0	11,000	-11,000	-100%
5351	Deterioro Acumulado De Propiedades, Planta Y Equipo	0	16,576,400	-16,576,400	-100%
5360	Depreciac.Propiedad Planta y Equipo	57,549,476	62,177,848	-4,628,372	-7%
5368	Provisión Litigios y Demandas - Impuesto Predial	0	0	0	0%
58	**OTROS GASTOS**	**420,291,141**	**249,592,237**	**170,698,904**	**68.4%**
5802	Comisiones	4,384,490	3,474,018	910,472	26.2%
5804	Gastos Financieros	474,643	0	474,643	100.0%
5890	Gastos Diversos	411,182,865	192,628,122	218,354,743	113.2%
5895	Ajustes a Serv.Periodos Anteriores	4,249,143	53,290,097	-49,040,954	-92.0%
	EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO	**3,906,527,234**	**813,990,610**	**3,092,536,624**	**379.9%**

EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL

JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

MAGNOLIA PERDOMO PULIDO
CONTADORA T.P. 156356-T

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES

NIT 890325989

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

A Diciembre 31 de 2023

SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2022	**(1)**	**34,397,852,634**
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE 2023	**(2)**	**-7,248,798,240**
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2023	**(3)**	**27,149,054,394**

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES (2)

INCREMENTOS:	**(4)**	**-10,341,334,864**
3107 Aportes Sociales		0
3109 Resultado de Ejercicios Anteriores		-10,341,334,864
DISMINUCIONES	**(5)**	**3,092,536,624**
3105 Capital Fiscal		0
3110 Resultados del Ejercicio		3,092,536,624
TOTAL CAMBIOS EN EL PATRIMONIO		**-7,248,798,240**

EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL

JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

MAGNOLIA PERDOMO PULIDO
CONTADORA T.P. 156356-T

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES
NIT.890325989-3
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023
(Cifras en pesos colombianos)

BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE

FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN			
3110	EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO		**3,092,536,624**
3109	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		(10,341,334,864)
MOVIMIENTO DE PARTIDAS Q NO INVOLUCRAN EFECTIVO			
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)		-
1685	DEPRECIACION ACUMULADA DE PROPIEDAD PLANTA Y EQU (CR)		1,064,670,386
1695	DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDAD PLANTA Y EQ (CR)		-
1975	AMORTIZACION ACUMULADA DE INTANGIBLES		202,401,998
2701	LITIGIOS Y DEMANDAS		-
	EFECTIVO GENERADO EN LA OPERACIÓN		**(5,981,725,856)**
CAMBIO EN ACTIVOS Y PASIVOS			
1317	DISMINUCION PRESTACION DE SERVICIOS		343,910,922
1337	AUMENTO TRANSFERENCIA POR COBRAR		(111,586,465)
1384	AUMENTO OTRAS CUENTAS POR COBRAR		(366,754,342)
1415	AUMENTO PRESTAMOS CONCEDIDOS		6,732,755
1385	DISMINUCION CUENTA POR COBRAR DE DIFICL RECAUDO		(2,103,490)
2401	AUMENTO ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVIUCIOS NACIONALES		(461,202,859)
2424	DISMINUCION DESCUENTOS DE NOMINA		39,545,863
2436	DISMINUCION RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE		37,516,146
2440	AUMENTO IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		-
2470	DISMINUCION RECURSOS RECIBIDOS DE LOS SISTEMAS GENERALES		1,249,100
2490	DISMINUCION OTRAS CUENTAS POR PAGAR		(756,742,972)
2511	DISMINUCION BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		73,670,091
2514	AUMENTO BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES		31,128,211,842
2910	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO-MATRICULAS		8,100,000
	EFECTIVO GENERADO CAMBIO EN ACTIVOS Y PASIVOS		**29,940,546,591**
FLUJO DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE INVERSION			
1133	EQUIVALENTES AL EFECTIVO		(1,437,280,000)
1514	MATERIALES Y SUMINISTROS		91,074,256
1525	EN TRANSITO		548,000
1904	PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO		(21,827,751,490)
1905	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO		(84,103,510)
1906	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS		43,950,007
1909	DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTIA		43,595,936
1605	TERRENOS		382,705,439
1615	CONSTRUCCIONES EN CURSO		(38,000,000)
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA		563,916,189
1637	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS		(2,994,012)
1640	EDIFICACIONES		-
1650	REDES, LINEAS Y CABLES		-
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO		(590,329,622)
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA		(221,660,031)
1670	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION		(861,467,305)
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION		2,994,012
1681	BIENES DE ARTE Y CULTURA		(28,928,000)
1970	ACTIVOS INTANGIBLES		(255,062,615)
1224	INVERSIONES DE ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ AL COSTO		(3,142,440)
FLUJO NETO DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE INVERSION			**(24,221,935,186)**
INCREMENTO (DISMINUCION) NETO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFECTIVO			**(263,114,451)**
EFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFECTIVO AL INICIO DEL PERIODO			**9,590,077,512**
EFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO			**9,326,963,060**

EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Representante Legal

JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Vicerrector Administrativo y Financiero

MAGNOLIA PERDOMO PULIDO
Profesional Universitario - Contadora - TP 156356-T

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES
NIT.890325989-3
ANEXO ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
A 31 de Diciembre de 2023 - 2022
(Cifras en pesos colombianos)

BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE

CODIGO	DESCRIPCION	2023	2022	DIFERENCIA	VARIACION	
					ENTRADA	SALIDA
	ACTIVO CORRIENTE	12,342,045,365	11,091,651,439			
1105	CAJA	-	-	-		
1110	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	9,326,963,060	9,590,077,512	(263,114,451)	263,114,451	
1133	EQUIVALENTES AL EFECTIVO	1,437,280,000	0	1,437,280,000		(1,437,280,000)
1317	PRESTACION DE SERVICIOS	153,053,240	496,964,162	(343,910,922)	343,910,922	
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	404,517,900	292,931,435	111,586,465		(111,586,465)
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	625,727,780	258,973,438	366,754,342		(366,754,342)
1415	PRÉSTAMOS CONCEDIDOS	3,431,213	10,163,968	(6,732,755)	6,732,755	
1514	MATERIALES Y SUMINISTROS	167,130,250	258,204,506	(91,074,256)	91,074,256	
1525	EN TRANSITO	-	548,000	(548,000)	548,000	
1905	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	223,941,922	139,838,412	84,103,510		(84,103,510)
1906	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	-	43,950,007	(43,950,007)	43,950,007	
	ACTIVO NO CORRIENTE	47,345,111,107	25,773,956,062			
1224	INVERSIONES DE ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ AL C	32,836,312	29,693,872	3,142,440		(3,142,440)
1385	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	184,176,287	182,072,797	2,103,490		(2,103,490)
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR	(126,788,385)	(126,788,385)	-		
1605	TERRENOS	11,968,124,898	12,350,830,337	(382,705,439)	382,705,439	-
1615	CONSTRUCCIONES EN CURSO	38,000,000	0	38,000,000		(38,000,000)
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	-	563,916,189	(563,916,189)	563,916,189	
1637	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	2,994,012	0	2,994,012		(2,994,012)
1640	EDIFICACIONES	11,260,743,711	11,260,743,711	-		
1650	REDES, LÍNEAS Y CABLES	824,364,107	824,364,107	-		
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	1,514,112,142	923,782,520	590,329,622		(590,329,622)
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	1,213,063,768	991,403,737	221,660,031		(221,660,031)
1670	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	2,989,869,250	2,128,401,945	861,467,305		(861,467,305)
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	91,910,988	94,905,000	(2,994,012)	2,994,012	-
1681	BIENES DE ARTE Y CULTURA	758,317,452	729,389,452	28,928,000		(28,928,000)
1685	DEPRECIACION ACUMULADA (CR)	(5,608,575,419)	(4,543,905,033)	(1,064,670,386)		1,064,670,386
1904	PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO	21,827,751,490	-	21,827,751,490		(21,827,751,490)
1909	DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTIA	153,238,392	196,834,328	(43,595,936)	43,595,936	
1970	ACTIVOS INTANGIBLES	2,003,949,270	1,748,886,655	255,062,615		(255,062,615)
1975	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBL	(1,782,977,168)	(1,580,575,170)	(202,401,998)		202,401,998
	PASIVO CORRIENTE	1,397,880,624	2,455,745,255			
2401	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	217,258,924	678,461,783	(461,202,859)		(461,202,859)
2424	DESCUENTOS DE NÓMINA	157,176,082	117,630,219	39,545,863	39,545,863	
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	272,337,801	234,821,655	37,516,146	37,516,146	
2470	RECURSOS RECIBIDOS DE LOS SISTEMAS GENERALE	4,034,000	2,784,900	1,249,100	1,249,100	
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	177,554,401	934,297,373	(756,742,972)		(756,742,972)
2511	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	561,419,416	487,749,325	73,670,091	73,670,091	
2910	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO-MATRÍCULAS	8,100,000	-	8,100,000	8,100,000	
	PASIVO NO CORRIENTE	31,140,221,454	12,009,612			
2512	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	-	-	-		
2514	BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES	31,140,221,454	12,009,612	31,128,211,842	31,128,211,842	
	PATRIMONIO	27,149,054,394	34,397,852,634			
3105	CAPITAL FISCAL	7,186,446,598	7,186,446,598	-		
3107	APORTES SOCIALES	25,733,000	25,733,000	-		
3109	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	16,030,347,562	26,371,682,427	(10,341,334,864)		(10,341,334,864)
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO	3,906,527,234	813,990,610	3,092,536,624	3,092,536,624	
					36,123,371,633	**(36,123,371,633)**

EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Representante Legal

JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Vicerrector Administrativo y Financiero

MAGNOLIA PERDOMO PULIDO
Profesional Universitario - Contadora - TP 156356-T

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES
BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE
NIT. 890.325.989-3
INDICADORES FINANCIEROS COMPARATIVOS
Diciembre de 2023

		Periodo Actual-2023	Periodo Anterior-2022
INDICADORES DE LIQUIDEZ			
Razon Corriente	= Activo Corriente / Pasivo Corriente =	8.83	4.52

Indica la capacidad que tiene Bellas Artes para cumplir con sus pasivos a corto plazo (Cuentas por pagar en la adquisición de bines y servicios, deducciones de nómina, retenciones de impuestos, beneficios a empleados, entre otras cuentas por pagar). En el 2023 hubo un incremento del 95% en la capacidad de los activos corrientes para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo, lo anterior teniendo en cuenta el efectivo disponible al cierre del periodo.

Prueba Ácida	= (Activo Corriente - Activos menor Liquidez) / Pasivos Corriente =	8.71	4.41

Revela la capacidad que tiene Bellas Artes para cancelar sus obligaciones corrientes con los saldos de efectivo, el producido de sus cuentas por cobrar y sus inversiones temporales. El inventario con que cuenta la entidad corresponde a materiales y suministros adquiridos para la prestación de los servicios educativos, culturales y artísticos. La variación del indicador entre el 2022 y 2023 fue del 97%.

Capital de Trabajo	= Activo Corriente - Pasivo Corriente =	10,944,164,741	8,635,906,184

Corresponde al valor que le quedaría a Bellas Artes disponible para inversión, después de haber pagado sus pasivos de corto plazo. La variación del indicador entre el 2022 y 2023 fue del 27%.

INDICADORES DE RENTABILIDAD			
Margen Bruto	= Utilidad Bruta / Ventas Netas =	2.7%	3.0%

En el año 2023 por cada peso vendido, se generó 0,027 pesos para cubrir los gastos operacionales y no operacionales, de igual manera, se presentó una disminución del 10% en el Margen Bruto con respecto al 2022.

Rentabilidad Patrimonio	= Utilidad Neta / Patrimonio =	14.4%	2.4%

Refleja el rendimiento tanto del capital fiscal como del superávit acumulado. Para el año 2023 hubo un incremento del 508% en comparación con el año 2022, el cual se evidencia por la ganancia generada en la subcuenta de la Fiduciaria del FODEPVAC (para el pago del pasivo pensional), y la ganancia por la venta de un área de terreno del predio ID 1177-Andalucia, ubicado en el Corregimiento del Hormiguero.

Rendimiento Activo Total	= Utilidad Neta / Activo Total Bruto =	6.5%	2.2%

Mide la rentabilidad de los activos de Bellas Artes. Para el 2023 la rentabilidad fue del 6,5% en relación con el Resultado del ejercicio (excedente), teniendo en cuenta el incremento del 196% en comparación con el 2022, la cual corresponde a la ganancia obtenida en la subcuenta del FODEPVAC y la venta de un área de terreno del predio ID 1177-Andalucia, ubicado en el Corregimiento del Hormiguero.

INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO			
Nivel de Endeudamiento	= Pasivos Totales / Activos Totales =	55%	7%

Por cada peso invertido en activos, se está financiado 0,55 pesos por terceros (55%), lo cuál garantiza la capacidad de pago ante los acreedores. Para el 2023 se presentó un aumento del 714% con respecto al 2022.

APALANCAMIENTO			
Cobertura de Intereses	= Utilidad Operacional / Gastos Financieros =	890.99	234.31

Durante el 2023, Bellas Artes no adquirió deuda financiera para dar cumplimiento a su cometido social, el grado de apalancamiento financiero aumentó en un 280% con respecto al 2022 y se mide sobre el costos financiero ocasionado por el uso de los productos bancarios en transacciones de pagos y recaudos.

Apalancamiento Total	= Pasivos Totales / Patrimonio =	1.20	0.07

El grado de compromiso del patrimonio de Bellas Artes con respecto al de los acreedores es de 1,2 pesos para el 2023, razón por el cual el grado de riesgo es mínimo en la financiación de las operaciones. En el 2023 se presentó un incremento de 1571% con respecto al 2022, y corresponde al reconocimiento contable de las obligaciones pensionales a cargo de la entidad.

Apalancamiento a Corto Plazo	= Pasivo Corriente / Patrimonio =	0.05	0.07

El grado de compromiso del patrimonio con respecto al de los acreedores es de 0,05 pesos. En el 2022 se presentó una disminución del 23% con respecto al 2022.

MAGNOLIA PERDOMO PULIDO
CONTADORA T.P. 156356-T

BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
DEL VALLE

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2023

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1. Identificación y funciones

Identidad Institucional

El Instituto Departamental de Bellas Artes (Bellas Artes- Institución Universitaria del Valle del Cauca),es una Institución Universitaria de Educación Superior Estatal; es un Establecimiento público de orden departamental creado mediante Ordenanza No. 08 de 1936 emanada de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca y modificado por normas posteriores, con patrimonio propio ,autonomía administrativa y personería jurídica; adscrito al Departamento del Valle del Cauca y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo atinente a las políticas y a la planeación educativa. Se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la ley 30 de 1992 y las demás normas que le sean aplicables; así como las expedidas en el ejercicio de su autonomía.

Bellas Artes está ubicado en Cali Valle del Cauca, Av. 2 Nte. No. 7N-18 barrio Centenario.

El Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección de la Institución, y estará conformado según lo establecido en el artículo 64 de la Ley 30 de 1992:

- El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca o su delegado quien lo preside
- El Ministro de Educación o su delegado
- Un Miembro designado por el Presidente de la República que haya tenido vínculos con el sector universitario.
- Un representante de las Directivas Académicas
- Un representante de los Docentes
- Un representante de los Estudiantes
- Un representante de los Egresados
- Un representante del Sector Productivo
- Un ex rector Universitario o de Instituciones Universitarias
- El Rector de la Institución, con voz y sin voto

Misión y Visión

BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE

➢ **Misión**

El Instituto Departamental de Bellas Artes es una institución universitaria que tiene como misión, educar para la vida a través de las artes, el diseño y sus disciplinas afines, creando condiciones para la formación de un ser humano integral, autónomo, participativo, creativo y comprometido en la construcción y transformación de los procesos culturales de la región y del país. Para la formación de artistas profesionales con un alto nivel de calidad, ética y desempeño, ofrece programas regulares de educación artística especializada y programas de formación temprana en música y en teatro.

➢ **Visión**

El Instituto Departamental de Bellas Artes-Institución Universitaria del Valle en el 2026, será una institución innovadora, reconocida por la alta calidad de su oferta formativa, la investigación-creación, la extensión y proyección social, sus procesos organizativos y el impacto en los territorios.

➢ **Políticas Institucionales**

El Instituto Departamental de Bellas Artes realiza la gestión académica, administrativa y financiera, a través de procesos estratégicos, misionales y de apoyo, que surgen como producto del análisis, la reflexión y la evaluación constante con los cuerpos colegiados, rectoría, vicerrectorías, facultades, áreas académicas y administrativas, quienes se regulan por un conjunto de políticas que a continuación se declaran y que orientan al desarrollo de las funciones sustantivas en beneficio de la formación integral de los estudiantes, el mejoramiento continuo y el logro de los propósitos institucionales: Plan de Desarrollo, Estructura Organizacional, Rendición de Cuentas, Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, Proceso de autoevaluación institucional, Política de Bienestar Institucional, Política de Comunicaciones, Política de Gestión Financiera, Política de Gestión del Talento Humano, Política de Gestión de Clima Organizacional, Política de Seguridad de la Información, Política de Gobierno Digital, Política de Integridad y Conflicto de Intereses, Política de Gestión documental y de Información, Política de Equidad, Inclusión y Diversidad, Política de Educación Artística y Modelo Pedagógico, Política Curricular, Política de Créditos Académicos, Política de Ingreso, Permanencia y Graduación Estudiantil, Política de Trabajo de Grado, Política de Biblioteca, Política de Campus Virtual, Política de Investigación, Innovación y Creación Artística y Cultural, Política de Ética de la Investigación, Política de Extensión y Proyección Social, Política de Internacionalización, Política de Graduados.

➢ **Funciones de Bellas Artes –Institución Universitaria del Valle**

Las funciones sustantivas en el Instituto Departamental de Bellas Artes se fundamentan en el carácter público de la educación superior con el propósito de afianzar la cobertura geográfica y poblacional con calidad y equidad social, en diferentes ámbitos educativos y contextos socioculturales y, en el marco de la cooperación e intercambio regional, nacional y global:

1. Función Sustantiva – FORMACIÓN: Comprende los procesos de enseñanza-aprendizaje que se desarrollan mediante la interacción de la comunidad académica, a través de proyectos pedagógicos, de investigación – creación en artes y diseño e incluso de extensión y proyección social.

2. Función Sustantiva – INVESTIGACIÓN – CREACIÓN: Parte del proceso de enseñanza – aprendizaje, desarrollando la capacidad de exploración, interpretación y transformación de la realidad.
3. Función Sustantiva – EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL: Es el elemento integrador de los procesos de formación, investigación y apropiación social del conocimiento entre la academia y los territorios, estableciendo un plan que se articula en torno a los siguientes programas: Educación continua, Arte y territorio, Promoción y grupos artísticos culturales, Gestión de poblaciones.

➢ **Principios**

El Instituto Departamental de Bellas Artes, adopta como principios: La autonomía, la comunidad académica como eje fundamental, unidad institucional, participación, pertinencia social, flexibilidad, excelencia académica, cooperación interinstitucional, inclusión, diálogos de saberes e interculturalidad.

1.2. Declaración de Cumplimiento del marco normativo y limitaciones

➢ **Marco Normativo**

El Instituto Departamental de Bellas Artes preparó sus estados financieros a 31 de diciembre de 2023, de conformidad con la normatividad vigente expedida por la Contaduría General de la Nación para entidades de Gobierno (Resolución No 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación – CGN y sus respectivas modificatorias).

Mediante Resolución No. 280 de 29 de diciembre de 2017, se adoptó el manual de políticas contables del Instituto Departamental de Bellas Artes.

La Contaduría general de la Nación para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de los estados contables, expidió bajo la Resolución 620 de 2015, modificada por la Resolución 468 de 2016 el Catálogo General de Cuentas para entidades de gobierno y la Resolución 643 de 2015 y sus respectivas modificatorias – Catálogo de cuenta para entidades Públicas de Educación Superior, a nivel de documento fuente.

Para reconocer un elemento en los Estados Financieros, este debe tener un valor que se haya determinado con fiabilidad. En el reconocimiento, la medición de un elemento permite su incorporación en los Estados Financieros.
Con relación a los Gastos y Costos se aplican a cada una de las Facultades, programas educativos, unidades y proyectos que desarrolla la Entidad.

Al cierre de la Vigencia 2023 el Instituto Departamental de Bellas Artes no adelanta procesos relacionados con supresión, fusión, escisión o liquidación, por tanto, cumple con el principio contable de entidad en marcha, definido por la Contaduría General de la Nación en la normativa aplicable a entidades de Gobierno.

La información correspondiente a los libros Auxiliares de Contabilidad: Según las Normas Técnicas de Contabilidad Pública en lo relativo a los Soportes, Comprobantes, y libros de Contabilidad en su

BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE

párrafo 336 dice "Los soportes, comprobantes y libros de contabilidad forman parte integral de la contabilidad y pueden ser elaborados, a elección del representante legal, en forma manual o automatizada de acuerdo con la capacidad tecnológica y operativa de la entidad contable publica que se trate". Según esta normatividad y atendiendo a que la entidad tiene un sistema de información que cumple con la condición tecnológica para salvaguardar en forma segura y automatizada los libros auxiliares de la contabilidad y que permitirá las consultas y reproducción exacta (párrafo 351), se suspendió la impresión de los mismos. El sistema de información que dan soporte al proceso contable de Bellas Artes es ORIÓN SOFTWARE.

- **Responsabilidades Tributarias**

En materia tributaria y respecto de los impuestos nacionales y territoriales, El Instituto Departamental de Bellas Artes, tiene las siguientes obligaciones y tratamientos especiales:

Impuesto Nacional a la Renta y Complementarios:
Bellas Artes tiene la calidad de no contribuyente por disposición del artículo 23 del Estatuto Tributario y tiene la obligación de presentar declaración anual de ingresos y patrimonio.

Impuesto a la Ventas – IVA:
No responsable, independientemente de que sus ventas o servicios sean excluidas o gravadas, por disposición del artículo 92 de la ley 30 de 1992, de igual manera, los servicios educativos son excluidos según el numeral 5 del artículo 476 del estatuto tributario. Tiene además derecho a la devolución del IVA que paga sobre bienes y servicios gravados, de conformidad con el DUR 1625 de 2016 - Capitulo 19.

Retención en la Fuente:
Agente retenedor a título de impuesto a la renta y complementarios por disposición del artículo 368 del Estatuto Tributario. Agente retenedor del impuesto a las ventas por disposición del artículo 437 - 2 del Estatuto Tributario.

Estampillas, Tasas y Contribuciones:
De conformidad con la Ordenanza 474 de 2017 del Departamento del Valle del Cauca, Bellas Artes como entidad descentralizada, es agente retenedor de las siguientes Estampillas Pro-Desarrollo, Pro-Univalle, Pro-Hospitales, Pro-Cultura, Pro-Unipacífico, Pro-Uceva, y Pro-Electrificación Rural, como también, de la Tasa Pro-Deporte y de Recreación, y la Contribución para la Seguridad; así mismo es sujeto pasivo de dicha contribución.

Tributos Territoriales:
Bellas Artes no está sujeta a retención del Impuesto de Renta y Complementarios puesto que tiene la calidad de no contribuyente por disposición del artículo 23 del Estatuto Tributario, de igual manera, no está sujeta al Impuesto de Industria y Comercio según literal d) del artículo 39 de la Ley 14 de 1983 y literal c) Artículo 83 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0259 de 2015 que compila los Acuerdos que conforman el Estatuto Tributario de Cali.

Impuesto Predial:
De conformidad a los Acuerdos del Municipio Santiago de Cali No.434 de 2017, 0321 de 2011 y 0232 de 2007, las edificaciones cuyo uso sea de carácter institucional, educativos, cultural, de cultos, recreativo, de salud, sedes comunales, comunitarias y vivienda se exonerará del impuesto predial por el 100%.

- **Constitución del Patrimonio de la Institución**:

Los ingresos y el patrimonio de la Institución estarán constituidos por:

- Las partidas que le sean asignadas dentro del Presupuesto Nacional, Departamental y Municipal.
- Los bienes muebles e inmuebles que actualmente posee y los que adquiera posteriormente, así como sus frutos y rendimientos.
- El producto de las operaciones y ventas que realice por concepto de inscripciones, matrículas y demás derechos pecuniarios.
- Los demás bienes que como persona jurídica adquiera a cualquier título.

Limitaciones y deficiencias de tipo operativo o administrativo que inciden en el normal desarrollo del proceso contable.
A la fecha se encuentra en proceso de conciliación y ajuste la información correspondiente a los Activos Fijos de la entidad, para su respectiva implementación en el módulo del sistema de información ORIÓN SOFTWARE.
La depreciación de activos, la amortización de pólizas, software y licencias se realiza manualmente en tablas de Excel.
Para los procesos del área Jurídica y de Planeación, el manejo de la información se realiza de forma manual, y a la fecha se está diagnosticando la sistematización e integración al proceso financiero de la Institución.
A la fecha no se ha realizado la actualización del inventario y la valoración de los Bienes de artes y cultura que posee la entidad.

1.3. Base normativa y periodo cubierto

Los Estados Financieros que presenta la institución bajo el marco normativo de la Res 533 de 2015 debidamente aprobados por el Consejo Directivo anualmente son:

a) Estado de Situación Financiera individual comparativo 2023- 2022
b) Estado de Resultados individual comparativo 2023- 2022
c) Estado de Cambios en el Patrimonio
d) Estado de Flujo de Efectivo
e) Las Notas a Los Estados Financieros

1.4. Forma de Organización y/o Cobertura

1.4.1 Agregación Contable

Los estados financieros presentados por el Instituto Departamental de Bellas Artes para el periodo enero 1 a 31 de diciembre del 2023, NO agregan o consolidan información de ninguna otra entidad,

BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE

ni unidades dependientes o de fondos sin personería jurídica.

1.4.2 Normativa y Estructura Organizacional

Bellas Artes Institución Universitaria de Educación Superior pública, de orden Departamental creada mediante Ordenanza No. 08 de 1936 de la Asamblea Departamental del Valle y modificado por normas posteriores, con patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica; adscrito al Departamento del Valle del Cauca y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo atinente a las políticas y a la planeación educativa. Se rige por la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y las demás normas que le sean aplicables; así, como las expedidas en el ejercicio de su autonomía.

Estatutos reglamentarios vigentes:

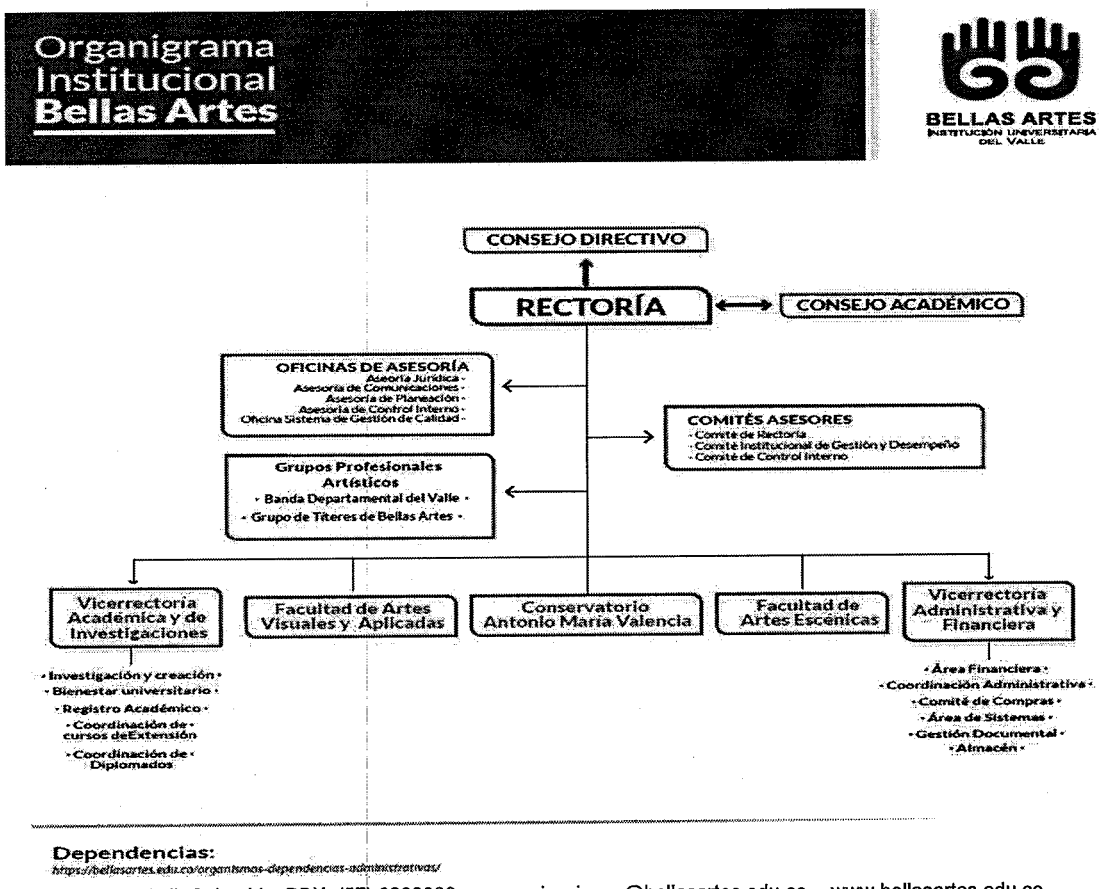
:: Acuerdo 016 de 2016: Estatuto General

:: Acuerdo 001 de 2018: Reglamento Docente

:: Acuerdo 030 de 2007: Reglamento Estudiantil

:: Acuerdo 111 de 1996: Estatuto Orgánico de Presupuesto

Los organismos y dependencias administrativas son las siguientes:



NOTA 2. BASES DE MEDICION Y PRESENTACION UTILIZADAS

2.1. Bases de medición

Las bases de medición sobre las cuales fueron preparados los estados financieros de la Entidad fueron los siguientes:
Las Cuentas por Cobrar se medirán por el valor de la transacción.
Los préstamos por cobrar se medirán por el valor desembolsado.
Los Inventarios se medirán por su costo de adquisición
Las Propiedades, Planta y Equipo de medirán por su costo, el cual comprende entre otros: costo de adquisición, adecuación, instalación y en los demás que se incurran para logran el adecuado funcionamiento de los activos.
Las Cuentas por Pagar, se miden por el valor de la transacción.
Beneficio a corto plazo, la medición se deriva de las obligaciones de los beneficios acordados al término de cada periodo.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

Moneda funcional: Pesos Colombianos (COP)
Moneda de Presentación: Pesos Colombianos (COP)

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

El Instituto Departamental de Bellas Artes realiza ocasionalmente transacciones en moneda extranjera en el desarrollo de sus actividades misionales, para lo cual aplica la Norma de Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera de las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno, emitida por la Contaduría General de la Nación – CGN.

2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable

Para el cierre de 2023, no se presentaron hechos relevantes que impliquen ajustes a las cifras por hechos ocurridos después del cierre del periodo contable.

2.5. Otros aspectos

Efectos y Cambios en la Información Contable:

Mediante Convenio No. 1.110-13-0971 de junio 27 de 2023 suscrito entre el Fondo Departamental de Pensiones Públicas del Valle del Cauca – FODEPVAC – Patrimonio Autónomo, y el Instituto Departamental de Bellas Artes, se adscribió a Bellas Artes en el FODEPVAC, y se sustituyó a Bellas Artes en el pago del pasivo pensional a su cargo, aprobando la distribución de los recursos correspondiente a Estampillas Departamentales mediante la Resolución No. 0719 de julio 11 de 2023 por valor de $20.000.000.000 para financiar el pasivo pensional según cálculo actuarial aportado.

BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE

A través de la promesa de compraventa No. 077 de octubre 27 de 2023 - Predio No. NMVVCACP_UF3_013, Bellas Artes realizó la venta de un área de terreno de 2.966,85 m2, correspondiente al predio identificado con la cédula catastral 760010000520000010199000000000 y matricula inmobiliaria número 370-73864 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, que hace parte del predio de mayor extensión denominado ANDALUCÍA, ubicado en el corregimiento del Hormiguero Jurisdicción del Municipio de Cali (INCOLBALLET); Departamento del Valle del Cauca, con un área de 53.125 m2 (según títulos), comprendido dentro de los linderos generales descritos en la escritura pública No. 8214 del 19 de diciembre de 1991, otorgada en la Notaría Segunda de Cali, con destino al Proyecto Nueva Malla Vial del Valle del Cauca Corredor Accesos Cali y Palmira; según oferta formal de compra CS-RDV-000612 de septiembre 05 de 2023; por valor de $961.102.573, de los cuales se recibió el pago de la primera cuota de $576,661,544, quedando un saldo de la cuenta por cobrar al cierre de la vigencia 2023 de $384.441.029.

La carga prestacional por concepto de Pensiones y Cesantías de los Empleados de la Entidad continúa a cargo del Departamento del Valle del Cauca y de los Fondos respectivos.

Los predios de Bellas Artes No. B011600020000 Casa Administrativa, No. B011600060000 casa del Rio, No. B011600050000 englobe y Predio No. Z000303070000 ubicado en el Corregimiento El Hormiguero Vereda Valle del Lili de la ciudad de Cali, hasta el año de 2012 gozaban de exención tributaria en materia de impuesto predial, en el año 2013, la Institución realizó la petición para la exención, en el año 2014, en el año 2014 mediante resolución 4110210329 de diciembre 24 se resolvió un recurso de reposición confirmando todas las partes de las resoluciones 4131.0.21.0235 del 22 de mayo de 2014 y 4131.0.21.0327 de mayo 22 de 2014 mediante la cual se niega la solicitud de exención, teniendo como fundamento que dado que Bellas Artes desarrolla actividades educativas, y el acuerdo 338 de 2012 en su literal a) estableció el beneficio de exoneración del puesto predial para los bienes de propiedad de entidades sin ánimo de lucro que desarrollaran actividades exclusivamente culturales.

No obstante, lo anterior la institución ha insistido en repetidas ocasiones en la exoneración de la cual había sido beneficiaria como quiera que le negativa obedece a distintas interpretaciones del Despacho de la Secretaria de Hacienda Pública.

La administración municipal respecto la solicitud de prescripción del predio del HORMIGUERO mediante RESOLUCIÓN (4131.040.21.1 079 marzo 08 DE 2022 resolvió declarar la PERDIDA DE LA DE LA FUERZA DE EJECUTORIA y en consecuencia la EXTINCIÓN DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA por concepto del Impuesto Predial Unificado, a cargo del predio Z000303070000 para el año 2013. Frente a las otras reclamaciones, no repuso la decisión que negó las peticiones de los otros sobre los otros predios y las vigencias 2014,2015,2016 y 2017, lo que fue notificado el 30 de marzo del año 2022, teniendo por consiguiente decidir si avanza a la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho.

En la vigencia 2022 se realizó el pago de la sobretasa ambiental y bomberil por un valor total de $156.469.600, correspondiente a las vigencias 2014-2020; de igual manera, se realizó el pago del impuesto predial correspondiente a la vigencia 2022 por un valor total de $148.251.000

En la vigencia 2023, se realizó el pago de la sobretasa ambiental y bomberil por un valor total de $23.232.000, correspondiente a la vigencia 2023.

Al cierre del año 2023, la administración municipal sigue negando la solicitud de exención, razón por la cual se tiene reconocido como pasivos contingentes en cuentas de orden; el valor de $2.692.039.683 correspondiente a los años 2014 al 2020, y el año 2023, por concepto de Impuesto predial unificado e intereses de mora de los predios B011600020000, B011600050000, B011600060000, B011600150000, B011600240000, B011600010000, y Z000303070000.

El predio ubicado en el corregimiento El Hormiguero está siendo utilizado por INCOLBALLET, del cual tiene el goce y disfrute, dando alcance al artículo 28 de la Ordenanza 071 de diciembre 17 de 1996 de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, desde que fue creado, en dicha ordenanza se dispone que la entidad podrá seguir usufructuando los bienes de Bellas Artes hasta tanto se defina el patrimonio de la nueva entidad por parte de la Asamblea Departamental.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCION DE ERRORES CONTABLES

3.1. Juicios.

Las interpretaciones contables se realizaron con base en los lineamientos definidos por la Contaduría General de la Nación en la normativa emitida para las entidades de gobierno.

3.2. Estimaciones y supuestos

Determinación del deterioro de cartera: Para el cálculo de la pérdida crediticia se asigna a cada obligación una probabilidad individual de no pago según el comportamiento y las condiciones de exigibilidad.

3.2. 1 Vidas útiles y método de depreciación de las propiedades, planta y equipo

Bellas Artes realiza la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de la vida útil. Todos los bienes reconocidos como Propiedad, planta y Equipo se deprecian por método de línea recta, el cual permite reflejar el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio del activo. Este método se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

- **Efectivo y Equivalente al Efectivo**

Bajo esta denominación se agrupan las cuentas representativas de los recursos de liquidez inmediata con que cuenta en el Instituto de Bellas Artes, y que puede utilizar para el desarrollo de su objeto y funciones constitucionales y legales, dentro de los cuales se encuentran las siguientes:

- Caja general
- Cajas menores

BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE

- Cuentas bancarias en moneda nacional
- Efectivo Restringido
- Inversiones corto Plazo – (Depósitos a término fijo)

➢ **Cuentas por Cobrar**

Esta política aplica para los siguientes deudores o activos financieros:

Por servicios educativos: Matriculas - Otras cuentas por cobrar: Alquileres salas, cafetería, Actividades Artísticas y Culturales, Convenios y Contratos.

➢ **Inventarios**

Se reconocen como inventarios los activos adquiridos que se tenga la intención de distribuirlos gratuitamente o a precios de no mercado o consumirse en actividades prestación de servicios. Se miden al costo de adquisición.

➢ **Propiedad, Planta y Equipo**

Esta política aplica a las Propiedades, Planta y Equipo de la Institución relacionado con los activos que la Entidad tiene para llevar a cabo su objeto Social.

➢ **Cuentas por Pagar**

Esta política contable aplica para las cuentas por pagar que corresponden a pasivos financieros bajo el Marco Normativo Entidades de Gobierno en convergencia con las NICSP, provenientes de las obligaciones contraídas por del Instituto, con personas naturales y jurídicas las cuales comprenden:

- Cuentas por pagar a proveedores y contratistas
- Impuestos, gravámenes, tasas, multas y sanciones
- Anticipos y Avances Recibidos
- Ingresos Recibidos Para Terceros
- Retenciones y aportes de nómina
- Convenios por pagar

➢ **Beneficios a Empleados**

Esta política se aplicará para las transacciones que comprenden todos los tipos de contraprestaciones que el Instituto Departamental de Bellas Artes, proporciona a todas las personas con los que tiene un contrato laboral o asimilado; en retribución por sus servicios, acorde a la normatividad vigente y contablemente clasificado en cuatro (4) categorías principales:

- Beneficios de Corto Plazo
- Beneficios Post Empleo
- Beneficios a Largo Plazo
- Beneficios por Terminación

➢ **Ingresos: Ingresos de transacciones sin contraprestación y transacciones con contraprestación**

En primer lugar, corresponde a las transacciones que Bellas Artes realiza sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que recibe o si lo hace el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido.

En cuanto a los ingresos con contraprestación, se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios educativos, arrendamientos, ingresos por actividades artísticas y culturales, multas de biblioteca, entre otros.

LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES
NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN
NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS
NOTA 17. ARRENDAMIENTOS
NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN
NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA
NOTA 20. PRESTAMOS POR PAGAR
NOTA 23. PROVISIONES
NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN
NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL
NOTA 34. EFECTOS EN LAS VARIACIONES DE LAS TASAS DE CAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA
NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS
NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADOS DE OPERACIONES

ACTIVO

De acuerdo con la normativa aplicable a las entidades de gobierno, y a lo indicado en las Políticas Contables de Bellas Artes el activo se define como:

"Los activos son recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a:

***a)** Usar un bien para prestar servicios.*
***b)** Ceder el uso para que un tercero preste un servicio.*
***c)** Convertir el recurso en efectivo a través de su disposición.*
***d)** Beneficiarse de la revalorización de los recursos.*
***e)** Recibir una corriente de flujos de efectivo"*

El Activo de Bellas Artes asciende a 31 de diciembre del 2023 a $59.687.156.471

1. ACTIVOS	AÑO 2023	AÑO 2022	VAR. %	VARIACIÓN
	59,687,156,472	36,865,607,501	61.90%	22,821,548,971

BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO
Composición

CUENTA	CONCEPTO	AÑO 2023	AÑO 2022	VAR. %	VARIACIÓN
11	**EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO**	**10,764,243,060**	**9,590,077,512**	**12.24%**	**1,174,165,549**
1110	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	9,326,963,060	9,590,077,512	-2.74%	-263,114,451
1133	EQUIVALENTES AL EFECTIVO	1,437,280,000	0	100.00%	1,437,280,000

5.1. Depósitos en instituciones financieras

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN	RENTABILIDAD CIERRE 2023 (Vr Inter_Recib)	% TASA PROMEDIO
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	**9,326,963,060**	**9,590,077,511**	**-263,114,451**	**492.351.430**	**2.74%**
Cuenta corriente	1,108,563	1,541,069	**-432,506**	0.00	0.0
Cuenta de ahorro	9,325,854,497	9,588,536,442	**-262,681,945**	492.351.430	2.74%

El saldo que representa el 15.63% del total de la clase activo, se encuentra constituido en su totalidad por los depósitos en instituciones financieras. Al término de la vigencia 2023, se tienen 12 cuentas Bancarias así: 2 cuentas corrientes-Banco de Occidente y Banco Popular, y 10 cuentas de ahorro de la siguiente manera: 3 de Infivalle, 4 del Banco de Occidente, 1 de GNB Sudameris, 1 del Banco AV Villas y 1 de Davivienda, los saldos de estas cuentas se concilian mes a mes. El número de cuentas obedece a que para las Transferencias Departamentales y Nacionales se debe abrir una cuenta específica para el manejo de los recursos.

5.3. Equivalentes al efectivo

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN	RENTABILIDAD CIERRE 2023 (Vr Inter_Recib)	% TASA PROMEDIO
EQUIVALENTES AL EFECTIVO	**1,437,280,000**	**0**	**1,437,280,000**	**137.280.000**	**14.75%**
Certificados de depósito de ahorro a término	1,437,280,000	0	1,437,280,000	137.280.000	14.75%

El valor de la rentabilidad corresponde a la causación de los intereses según tasa de interés efectiva anual del 14.75% y nominal 14.2429%, puesto que el CDT fue expedido el 18 de agosto de 2023 con un plazo 180 días.

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS
Composición

CUENTA	CONCEPTO	AÑO 2023	AÑO 2022	VAR. %	VARIACIÓN
1224	**INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ AL COSTO**	**32,836,312**	**29,693,872**	**10.58%**	**3,142,440**
122419	Aportes sociales en entidades del sector solidario	32,836,312	29,693,872	10.58%	3,142,440

6.1. Inversiones de administración de liquidez

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
Inversiones de administración de liquidez al costo	32,836,312	29,693,872	3,142,440
Deterioro: Inversiones de administración de liquidez al costo	0.00	0.00	0.00

En la cuenta de Inversiones e Instrumentos Derivados, se reconocen los Aportes Sociales y su respectiva Revalorización al Fondo de Desarrollo de la Educación Superior "FODESEP", en el 2023 se realizó el aporte ordinario por valor de $3.142.440, según art. 23 del estatuto de FODESEP.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR
Composición

CUENTA	CONCEPTO	AÑO 2023	AÑO 2022	VAR. %	VARIACIÓN ABSOLUTA
13	**CUENTAS POR COBRAR**	**1,240,686,822**	**1,104,153,447**	**12.37%**	**136,533,375**
1317	Prestación de servicios	153,053,240	496,964,162	-69.20%	-343,910,922
1337	Transferencias por cobrar	404,517,900	292,931,435	38.09%	111,586,465
1384	Otras cuentas por cobrar	625,727,780	258,973,438	141.62%	366,754,342
1385	Cuentas por Cobrar de difícil recaudo	184,176,287	182,072,797	1.16%	2,103,490
1386	Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar (CR)	-126,788,385	-126,788,385	0.00%	0

Las cuentas por cobrar representan el saldo derivado de la prestación de los Servicios Educativos por concepto de matrícula de los diferentes programas académicos, las transacciones efectuadas por el Instituto Departamental de Bellas Artes con otras entidades por concepto de convenios y contratos, los servicios de arrendamientos, y las actividades artístico-culturales que realizan los grupos artísticos.
Las transferencias por cobrar se encuentran distribuidas así: $276.159.260 corresponde a la cuenta por cobrar por concepto del recaudo definitivo de octubre, y provisional de noviembre y diciembre de 2023 de la Estampilla Pro Cultura Departamental no girados a Bellas Artes; y finalmente, $128.358.640 como cuenta por cobrar a nombre del Ministerio de Educación Nacional por concepto del último giro del programa de gratuidad en la matrícula para el periodo académico 2023-2.

Con respecto a Otras cuentas por cobrar, esta registra entre otros, arrendamientos por concepto de Salas y Cafetería, y a la Administración de Impuestos Nacionales por concepto de Devolución de IVA, que según Decreto No.2627 del 28 de diciembre de 1993 por ser Bellas Artes una Institución de Educación Superior Estatal tiene derecho a la Devolución del Impuesto a las ventas que se pague por los bienes, insumos y servicios que se adquieran.
Al cierre del 2023, la cuenta por cobrar por devolución de IVA es de $205.143.740, y corresponde a la solicitud de devolución del quinto y sexto bimestre del 2023; así mismo, la cuenta por cobrar por valor de $384.441.029 por concepto de enajenación de una extensión del predio de ANDALUCÍA.

CUENTA	CONCEPTO	AÑO 2023	AÑO 2022	VAR. %	VARIACIÓN
1317	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**153,053,240**	**496,964,162**	**-69.20%**	**-343,910,922**
131701	Servicios educativos	101,613,240	26,773,377	279.53%	74,839,863
131719	Administración de proyectos	30,000,000	456,740,785	-93.43%	-426,740,785
131726	Recreativos, culturales, y deportivos	21,440,000	13,450,000	59.41%	7,990,000

BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE

CUENTA	CONCEPTO	AÑO 2023	AÑO 2022	VAR. %	VARIACIÓN
1337	**TRANSFERENCIAS POR COBRAR**	**404,517,900**	**292,931,435**	**38.09%**	**111,586,465**
133712	Otras transferencias	404,517,900	292,931,435	38.09%	111,586,465

CUENTA	CONCEPTO	AÑO 2023	AÑO 2022	VAR. %	VARIACIÓN
1384	**OTRAS CUENTAS POR COBRAR**	**625,727,780**	**258,973,438**	**141.62%**	**366,754,342**
138413	Devolución IVA para entidades de educación superior	205,143,740	213,868,213	-4.08%	-8,724,473
138416	Enajenación de activos	384,441,029	0	100.00%	384,441,029
138439	Arrendamiento operativo	31,639,497	23,538,292	34.42%	8,101,205
138490	Otras cuentas por cobrar	4,503,514	21,566,933	-79.12%	-17,063,419

CUENTA	CONCEPTO	AÑO 2023	AÑO 2022	VAR. %	VARIACIÓN
1385	**CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO**	**184,176,287**	**182,072,797**	**1.16%**	**2,103,490**
138502	Prestación de servicios	164,313,495	162,210,005	1.30%	2,103,490
138513	Arrendamiento operativo	0	18,836,542	-100.00%	-18,836,542
138590	Otras cuentas por cobrar	19,862,792	1,026,250	1835.47%	18,836,542

CUENTA	CONCEPTO	AÑO 2023	AÑO 2022	VAR. %	VARIACIÓN
1386	**DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)**	**-126,788,385**	**-126,788,385**	**0.00%**	**0**
138602	Prestación de servicios	-126,788,385	-126,788,385	0.00%	0

7.1. Prestación de servicios

DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2023			DETERIORO ACUMULADO 2023					DEFINITIVO
CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA	SALDO FINAL	%	SALDO DESPUÉS DE DETERIORO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**153,053,240**	**0.0**	**153,053,240**	**0.0**	**0.0**	**0.0**	**0.0**	**0.0**	**153,053,240**
Servicios educativos	101,613,240	0.0	101,613,240	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	101,613,240
Administración de proyectos	30,000,000	0.0	30,000,000	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	30,000,000
Recreativos, culturales, y deportivos	21,440,000	0.0	21,440,000	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	21,440,000

7.2. Cuentas por cobrar de difícil recaudo

DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2023			DETERIORO ACUMULADO 2023					DEFINITIVO
CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA	SALDO FINAL	%	SALDO DESPUÉS DE DETERIORO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**0.0**	**184,176,287**	**184,176,287**	**182,072,797**	**0.0**	**0.0**	**126,788,385**	**0.0**	**57,387,902**
Prestación de servicios	0.0	164,313,495	164,313,495	162,210,005	0.0	0.0	126,788,385	0.0	37,525,110
Arrendamiento operativo	0.0	0.0	0.0	18,836,542	0.0	0.0	0.0	0.0	18,836,542
Otras cuentas por cobrar	0.0	19,862,792	19,862,792	1,026,250	0.0	0.0	0.0	0.0	1,026,250

NOTA 8. PRESTAMOS POR COBRAR

Composición

CUENTA	CONCEPTO	AÑO 2023	AÑO 2022	VAR. %	VARIACIÓN
1415	**PRÉSTAMOS CONCEDIDOS**	**3,431,213**	**10,163,968**	**-66.24%**	**-6,732,755**
141507	Prestamos educativos	0	10,163,968	-100.00%	-10,163,968
141525	Créditos a empleados	3,362,750	0	100.00%	3,362,750
141590	Otros préstamos concedidos	68,463	0	100.00%	68,463

8.1. Préstamos concedidos

DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2023			DETERIORO ACUMULADO 2023					DEFINITIVO
CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA	SALDO FINAL	%	SALDO DESPUÉS DE DETERIORO
PRÉSTAMOS CONCEDIDOS	**3,431,213**	**0.0**	**3,431,213**	**0.0**	**0.0**	**0.0**	**0.0**	**0.0**	**3,431,213**
Préstamos educativos	0	0.0	0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0
Créditos a empleados	3,362,750	0.0	3,362,750	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,362,750
Préstamos educativos	68,463	0.0	68,463	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	68,463

Corresponde a créditos educativos para el pago de matrícula de estudiantes de superior y básica a través de crédito institucional concedido a empleados que tienen hijos o familiares estudiando en la entidad, los descuentos se realizan mensualmente por nómina, también incluye el valor concedido a los docentes para la ejecución de los proyectos de investigación.

NOTA 9. INVENTARIOS

Composición

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
INVENTARIOS	**167,130,250**	**258,752,506**	**-91,622,256**
Materiales y suministros	167,130,250	258,204,506	-91,074,256
En tránsito	0	548,000	-548,000
Deterioro acumulado de inventarios (cr)	0	0	0

CUENTA	CONCEPTO	AÑO 2023	AÑO 2022	VAR. %	VARIACIÓN
1514	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**167,130,250**	**258,204,506**	**-35.27%**	**-91,074,256**
151415	Materiales para educación	167,130,250	258,204,506	-35.27%	-91,074,256
1525	**EN TRÁNSITO**	**0**	**548,000**	**-100.00%**	**-548,000**
152537	Materiales para la prestación de servicios	0	548,000	-100.00%	-548,000

Esta cuenta presenta el saldo total de los elementos de consumo que a 31 de diciembre de 2023 había en existencia en el almacén de la entidad por valor de $167.130.250; los cuales fueron adquiridos para garantizar la prestación del servicio, se concilia periódicamente (mensual) verificando las existencias del módulo inventario con la información contable y los elementos que quedaron en tránsito. Se realiza un Inventario físico anualmente para conciliar la información contable con el kardex. El método de valuación del inventario de Materiales y suministros e Inventario en tránsito es por el costo de adquisición.

BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE

9.1 Bienes y servicios

			CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	EN TRÁNSITO	TOTAL
SALDO INICIAL (31-ene)				258,204,506	548,000	258,752,506
+	ENTRADAS (DB):			74,926,583	0.0	74,926,583
			ADQUISICIONES EN COMPRAS (detallar las erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización)	74,926,583	0.0	74,926,583
		+	Precio neto (valor de la transacción)	74,926,583	0.0	74,926,583
		+	Aranceles e impuestos no recuperables	0.0	0.0	0.0
		+	Costos de transporte	0.0	0.0	0.0
		+	Otros costos de adquisición	0.0	0.0	0.0
			ADQUISICIONES EN PERMUTA(S)	0.0	0.0	0.0
			DONACIONES RECIBIDAS	0.0	0.0	0.0
			OTRAS TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	0.0	0.0	0.0
			* ESPECÍFICAR TIPO DE TRANSACCIÓN 1	0.0	0.0	0.0
-	SALIDAS (CR):			166,548,839	0.0	166,548,839
			COMERCIALIZACIÓN A VALOR DE MERCADO	0.0	0.0	0.0
			COMERCIALIZACIÓN A PRECIOS DE NO MERCADO	0.0	0.0	0.0
			DISTRIBUCIÓN GRATUITA	0.0	0.0	0.0
			CONSUMO INSTITUCIONAL	166,548,839	0.0	166,548,839
		+	Valor final del inventario consumido	166,582,250	0.0	166,582,250
			TRANSFORMACIÓN EN NUEVOS BIENES	0.0	0.0	0.0
			BAJA EN CUENTAS (afectación del resultado)	0.0	0.0	0.0
=	SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)			166,582,250	548,000	167,130,250
+	CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR			548.000	-548.000	0.0
		+	Ajustes/Reclasificaciones en entradas (DB)	548,000	0.0	548.000
		-	Ajustes/Reclasificaciones en salidas (CR)	0.0	-548.000	-548.000
=	SALDO FINAL (31-dic) (Subtotal + Cambios)			167,130,250	0.0	167,130,250
-	DETERIORO ACUMULADO DE INVENTARIOS (DE)			0.0	0.0	0.0
=	VALOR EN LIBROS (Saldo final - DE)			167,130,250	0.0	167,130,250
	% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)			0.0	0.0	0.0

NOTA 10. PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

Composición

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	25,052,924,909	25,323,831,965	-270,907,056
Terrenos	11,968,124,898	12,350,830,337	-382,705,439
Construcciones en curso	38,000,000	0	38,000,000
Propiedades, planta y equipo en tránsito	0	0	0
Bienes muebles en bodega	0	563,916,189	-563,916,189
Propiedades, planta y equipo no explotados	2,994,012	0	2,994,012
Edificaciones	11,260,743,711	11,260,743,711	0
Redes, líneas y cables	824,364,107	824,364,107	0

Maquinaria y Equipo	1,514,112,142	923,782,520	590,329,622
Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	1,213,063,768	991,403,737	221,660,031
Equipos de Comunicación y Computación	2,989,869,250	2,128,401,945	861,467,305
Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	91,910,988	94,905,000	-2,994,012
Bienes de Arte y Cultura	758,317,452	729,389,452	28,928,000
Depreciación acumulada de PPE (cr)	-5,608,575,419	-4,543,905,033	-1,064,670,386
Deterioro acumulado de PPE (cr)	0	0	0
Depreciación: Edificaciones	-2,880,208,378	-2,654,993,506	-225,214,872
Depreciación: Redes, líneas y cables	-3,792,744	-817,632	-2,975,112
Depreciación: Maquinaria y equipo	-397,029,930	-315,832,881	-81,197,049
Depreciación: Muebles, enseres y equipo de oficina	-780,406,730	-638,467,569	-141,939,161
Depreciación: Equipos de Comunicación y Computación	-1,450,821,952	-828,862,932	-621,959,020
Depreciación: Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	-91,910,988	-85,583,988	-6,327,000
Depreciación: Bienes de Arte y Cultura	-4,404,697	-2,346,229	-2,058,468
Depreciación: Equipo de ayuda audiovisual	0	-17,000,296	17,000,296

Este grupo representa el 41.97% del total del activo, corresponde a los bienes utilizados en desarrollo de las funciones misionales y de apoyo de la entidad, los cuales son adquiridos para la prestación de servicios, producción de bienes, o en desarrollo de la función administrativa, y que no se encuentran disponibles para la venta. No se evidenciaron indicios de deterioro en las edificaciones de la universidad, por lo tanto, no hay reconocimiento de pérdidas por deterioro.

La disminución en el valor de los terrenos corresponde a la venta de un área de terreno de 2.966,85 m2 del predio identificado con la cédula catastral 76001000052000001019900000000 y matricula inmobiliaria número 370-7386, que hace parte del predio de mayor extensión denominado ANDALUCÍA, ubicado en el corregimiento del Hormiguero Jurisdicción del Municipio de Cali (INCOLBALLET) - Departamento del Valle del Cauca, la cual se realizó por valor total de $961.102.573, y según saldo en libros, la baja del terreno fue de $355.591.807, generando una ganancia por valor de $605.510.766

Al cierre del período 2023 la propiedad, planta y equipo de Bellas Artes está conformada por:

CUENTA	CONCEPTO	AÑO 2023	AÑO 2022	VAR. %	VARIACIÓN
1605	**TERRENOS**	**11,968,124,898**	**12,350,830,337**	**-3.10%**	**-382,705,439**
160501	URBANOS	11,968,124,898	12,350,830,337	-3.10%	-382,705,439
1615	**CONSTRUCCIONES EN CURSO**	**38,000,000**	**0**	**100.00%**	**38,000,000**
161501	Edificaciones	38,000,000	0	100.00%	38,000,000
1635	**BIENES MUEBLES EN BODEGA**	**0**	**563,916,189**	**-100.00%**	**-563,916,189**
163504	Equipos de comunicación y computación	0	559,294,767	-100.00%	-559,294,767
163590	Otros bienes muebles en bodega	0	4,621,422	-100.00%	-4,621,422
1637	**PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS**	**2,994,012**	**0**	**100.00%**	**2,994,012**
163709	Redes, líneas y cables	2,994,012	0	100.00%	2,994,012
1640	**EDIFICACIONES**	**11,260,743,711**	**11,260,743,711**	**0.00%**	**0**
164001	Edificios y Casas	11,260,743,711	11,260,743,711	0.00%	0
1650	**REDES, LÍNEAS Y CABLES**	**824,364,107**	**824,364,107**	**0.00%**	**0**
165005	Redes de aire	675,608,238	675,608,238	0.00%	0
165010	Líneas y cables de telecomunicaciones	148,755,869	148,755,869	0.00%	0
1655	**MAQUINARIA Y EQUIPO**	**1,514,112,142**	**923,782,520**	**63.90%**	**590,329,622**
165505	Equipo de música	547,515,470	367,450,835	49.00%	180,064,635
165509	Equipo de enseñanza	90,746,595	90,746,595	0.00%	0
165511	Herramientas y accesorios	16,563,594	16,563,594	0.00%	0
165522	Equipo de ayuda audiovisual	262,110,446	255,004,461	2.79%	7,105,985
165590	Otra maquinaria y equipo	597,176,037	194,017,035	207.80%	403,159,002

BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE

1665	**MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA**	**1,213,063,768**	**991,403,737**	**22.36%**	**221,660,031**
166501	Muebles y enseres	1,197,063,768	975,403,737	22.72%	221,660,031
166502	Equipo y máquina de oficina	9,200,000	9,200,000	0.00%	0
166590	Otros muebles, enseres y equipo de oficina	6,800,000	6,800,000	0.00%	0
1670	**EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION**	**2,989,869,250**	**2,128,401,945**	**40.47%**	**861,467,305**
167001	Equipo De Comunicación	193,409,052	172,371,752	12.20%	21,037,300
167002	Equipo De Computo	2,601,999,343	1,956,030,193	33.02%	645,969,150
167090	Equipo De Computo Menores	194,460,855	0	100.00%	194,460,855
1675	**EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION**	**91,910,988**	**94,905,000**	**-3.15%**	**-2,994,012**
167506	DE ELEVACION	91,910,988	94,905,000	-3.15%	-2,994,012
1681	**BIENES DE ARTE Y CULTURA**	**758,317,452**	**729,389,452**	**3.97%**	**28,928,000**
168101	Obras de arte	579,180,000	579,180,000	0.00%	0
168107	Libros y publicaciones de investigación y consulta	179,137,452	150,209,452	19.26%	28,928,000
1685	**DEPRECIACION ACUMULADA (CR)**	**-5,608,575,419**	**-4,543,905,033**	**23.43%**	**-1,064,670,386**
168501	EDIFICACIONES	-2,880,208,378	-2,654,993,506	8.48%	-225,214,872
168503	Redes, líneas y cables	-3,792,744	-817,632	363.87%	-2,975,112
168504	MAQUINARIA Y EQUIPO	-397,029,930	-315,832,881	25.71%	-81,197,049
168506	MUEBLES ENSERES Y EQUIP DE OFICINA	-780,406,730	-638,467,569	22.23%	-141,939,161
168507	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTO	-1,450,821,952	-828,862,932	75.04%	-621,959,020
168508	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-91,910,988	-85,583,988	7.39%	-6,327,000
168512	BIENES DE ARTE Y CULTURA	-4,404,697	-2,346,229	87.74%	-2,058,468
168522	Equipo de ayuda audiovisual	0	-17,000,296	-100.00%	17,000,296

10.1. Detalle saldos y movimientos PPE – Muebles

	CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	MAQUINARIA Y EQUIPO	EQUIPOS DE COMUNIC. Y COMPUTAC.	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	BIENES DE ARTE Y CULTURA	OTROS BIENES MUEBLES	TOTAL
	SALDO INICIAL (01-ene)	923,782,520	2,128,401,945	94,905,000	991,403,737	729,389,452	0	4,867,882,654
+	**ENTRADAS (DB):**	**525,688,222**	**1,054,321,514**	**0**	**246,872,305**	**28,928,000**	**0**	**1,855,810,041**
	Adquisiciones en compras	525,688,222	1,054,321,514	0	246,872,305	28,928,000	0	**1,855,810,041**
	Otras entradas de bienes muebles	0	0	0	0	0	0	**0**
-	**SALIDAS (CR):**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
	Otras salidas de bienes muebles	0	0	0	0	0	0	**0**
=	**SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)**	**1,449,470,742**	**3,182,723,459**	**94,905,000**	**1,238,276,042**	**758,317,452**	**0**	**6,723,692,695**
+	**CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR**	**64,641,400**	**-192,854,209**	**0**	**-25,212,274**	**0**	**0**	**-153,425,083**
	+ Entrada por traslado de cuentas (DB)	0	0	2,994,012	0	0	0	**2,994,012**
	- Salida por traslado de cuentas (CR)	1,586,600	0	2,994,012	25,939,383	0	0	**30,519,995**
	+ Ajustes/Reclasificaciones en entradas (DB)	66,228,000	21,065,776	0	727,109	0	0	**88,020,885**
	- Ajustes/Reclasificaciones en salidas (CR)	0	213,919,985	0	0	0	0	**213,919,985**
=	**SALDO FINAL (31-dic) (Subtotal + Cambios)**	**1,514,112,142**	**2,989,869,250**	**94,905,000**	**1,213,063,768**	**758,317,452**	**0**	**6,570,267,612**
-	**DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA)**	**397,029,930**	**1,450,821,952**	**91,910,988**	**780,406,730**	**4,404,697**	**0**	**2,724,574,297**
	Saldo inicial de la Depreciación acumulada	332,833,177	828,862,932	85,583,988	638,467,569	2,346,229	0	**1,888,093,895**
	+ Depreciación aplicada vigencia actual	264,425,258	686,244,433	9,321,012	145,358,734	2,058,468	0	**1,107,407,905**
	- Otros Ajustes de la Depreciación acumulada en la vigencia actual	200,228,505	64,285,413	2,994,012	3,419,573	0	0	**270,927,503**
-	**DETERIORO ACUMULADO DE PPE (DE)**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
=	**VALOR EN LIBROS (Saldo final - DA - DE)**	**1,117,082,212**	**1,539,047,298**	**2,994,012**	**432,657,038**	**753,912,755**	**0**	**3,845,693,315**
	% DEPRECIACIÓN ACUMULADA (seguimiento)	**26.22**	**48.52**	**96.85**	**64.33**	**0.58**	**-**	**41.47**

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES			MAQUINARIA Y EQUIPO	EQUIPOS DE COMUNIC. Y COMPUTAC.	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	BIENES DE ARTE Y CULTURA	OTROS BIENES MUEBLES	TOTAL
	USO O DESTINACIÓN		**1,514,112,142**	**2,989,869,250**	**94,905,000**	**1,213,063,768**	**758,317,452**	**0**	**6,570,267,612**
	+	En servicio	1,514,112,142	2,989,869,250	91,910,988	1,213,063,768	758,317,452	0	**6,567,273,600**
	+	No explotados	0	0	2,994,012	0	0	0	**2,994,012**
	+	En bodega	0	0	0	0	0	0	**0**

Teniendo en cuenta que el ascensor se encuentra en desuso, dado el riesgo que representa ponerlo en funcionamiento a pesar de los mantenimientos periódicos, se realizó la reclasificación del saldo en libros a la fecha de corte octubre 31 de 2023 como bien no explotado por valor de $2.994.012

10.2. Detalle saldos y movimientos PPE – Inmuebles

A diciembre 31 de 2023 Bellas Artes posee los siguientes bienes inmuebles: Edificio Conservatorio (Facultades de Música y Artes Visuales y Aplicadas, Salas de música y cámara, Registro académico y Bienestar Universitario), Casa Anexa (Biblioteca y Grupos Artísticos), Valle Del Lili (Lote rural), Casa Teatro (Facultad de Artes Escénicas), Casa Av 1 7N 49/59 Barrio Centenario (Laboratorios y aulas Diseño Gráfico), Casa Av 2 Norte 7N-18/22 Barrio Centenario (Administración), Casa Campus - Clle 7 Norte No. 1N-70 B/Centenario (Campus Virtual y Proyección extensiva), Edificio Casa Blanca Apt 101(Bodegaje y Archivo).

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	TERRENOS	EDIFICACIONES	REDES, LÍNEAS Y CABLES	TOTAL
SALDO INICIAL (01-ene)	**12,350,830,337**	**11,260,743,711**	**824,364,107**	**24,435,938,155**
+ **ENTRADAS (DB):**	**0**	**0**	**0**	**0**
Adquisiciones en compras	0	0	0	0
Otras entradas de bienes inmuebles	0	0	0	0
- **SALIDAS (CR):**	**0**	**0**	**0**	**0**
Otras salidas de bienes muebles	0	0	0	0
= **SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)**	**12,350,830,337**	**11,260,743,711**	**824,364,107**	**24,435,938,155**
+ **CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR**	**-382,705,439**	**0**	**0**	**-382,705,439**
+ Entrada por traslado de cuentas (DB)	0	0	0	**0**
- Salida por traslado de cuentas (CR)	382,705,439	0	0	**382,705,439**
= **SALDO FINAL (31-dic) (Subtotal + Cambios)**	**11,968,124,898**	**11,260,743,711**	**824,364,107**	**24,053,232,716**
- **DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA)**	**0**	**2,880,208,378**	**3,792,744**	**2,884,001,122**
Saldo inicial de la Depreciación acumulada	0	2,654,993,506	817,632	**2,655,811,138**
+ Depreciación aplicada vigencia actual	0	225,214,872	2,975,112	**228,189,984**
= **VALOR EN LIBROS (Saldo final - DA - DE)**	**11,968,124,898**	**8,380,535,333**	**820,571,363**	**21,169,231,594**
% DEPRECIACIÓN ACUMULADA (seguimiento)	**0.00**	**25.58**	**0.46**	**11.99**

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	TERRENOS	EDIFICACIONES	REDES, LÍNEAS Y CABLES	TOTAL
USO O DESTINACIÓN	**11,968,124,898**	**11,260,743,711**	**824,364,107**	**24,053,232,716**
+ En servicio	11,968,124,898	11,260,743,711	824,364,107	**24,053,232,716**
+ No explotados	0.0	0.0	0.0	**0.00**

10.3. Construcciones en Curso

CONCEPTOS	SALDO 2023	(-) DETERIORO ACUMULADO	(=) VALOR EN LIBROS	% AVANCE	FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN
CONSTRUCCIONES EN CURSO	**38.000.000**	**0.00**	**38.000.000**		
Edificaciones	38.000.000	0.00	38.000.000		
Consultoría para la actualización del diseño y especificaciones técnicas de la Sala de ensayo y de utilería en la casa teatro de la FAE.	38.000.000	0.00	38.000.000	0%	Se encuentra en la etapa de los diseños estructurales

10.4. Estimaciones

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DE PPE		AÑOS DE VIDA ÚTIL (Depreciación línea recta)	
TIPO	CONCEPTOS	MÍNIMO	MÁXIMO
MUEBLES	Maquinaria y equipo	1.0	5.0
	Equipos de comunicación y computación	1.0	5.0
	Equipos de transporte, tracción y elevación	1.0	10.0
	Muebles, enseres y equipo de oficina	1.0	15.0
	Bienes de arte y cultura	1.0	5.0
	Otros bienes muebles	1.0	5.0
INMUEBLES	Terrenos		
	Edificaciones	20.0	50.0
	Redes, líneas y cables		
	Otros bienes inmuebles		

Se contabilizan al costo y la depreciación se determina aplicando el método tradicional de línea recta cuyos periodos de vida útil aplicados son:

Edificaciones	50 años
Maquinaria y Equipo	5 años
Equipo de cómputo	5 años
Instrumentos Musicales	5 años
Elevación	10años
Muebles y Enseres	15 años

Los activos que se reconocen como de menor cuantía son aquellos que se adquirieron por un costo inferior o igual a 50 UVT, equivalente a $2.120.600 para el año 2023, los cuales se depreciaron totalmente.

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES_NO APLICA PARA LA ENTIDAD.

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES_NO APLICA PARA LA ENTIDAD.

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN_NO APLICA PARA LA ENTIDAD.

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

Composición

CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
ACTIVOS INTANGIBLES	**220,972,102**	**168,311,484.92**	**52,660,617**
Activos intangibles	2,003,949,270	1,748,886,655	255,062,615
Amortización acumulada de activos intangibles (cr)	-1,782,977,168	-1,580,575,170	-202,401,998
Deterioro acumulado de activos intangibles (cr)	0.00	0.00	0.00

En estas cuentas se reconoce el valor de los bienes inmateriales, representados en derechos, privilegios o ventajas de competencia que son valiosos porque contribuyen directa o potencialmente a obtener beneficios económicos futuros o un potencial de servicios.

CUENTA	CONCEPTO	AÑO 2023	AÑO 2022	VAR. %	VARIACIÓN
1970	**ACTIVOS INTANGIBLES**	**2,003,949,270**	**1,748,886,655**	**14.58%**	**255,062,615**
197005	Derechos	13,020,000	13,020,000	0.00%	0
197007	Licencias	899,085,210	715,427,015	25.67%	183,658,195
197008	Softwares	1,091,844,060	1,020,439,640	7.00%	71,404,420
1975	**AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)**	**-1,782,977,168**	**-1,580,575,170**	**12.81%**	**-202,401,998**
197507	Licencias	-744,686,424	-560,135,530	32.95%	-184,550,894
197508	Softwares	-1,038,290,744	-1,020,439,640	1.75%	-17,851,104

14.1. Detalle saldos y movimientos

	CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	DERECHOS	LICENCIAS	SOFTWARES	TOTAL
	SALDO INICIAL	13,020,000	715,427,015	1,020,439,640	**1,748,886,655**
+	**ENTRADAS (DB):**		**183,658,195**	**71,404,420**	**255,062,615**
	Adquisiciones en compras	0	183,658,195	71,404,420	255,062,615
	Otras transacciones sin contraprestación	0	0	0	0
-	**SALIDAS (CR):**	**0**	**0**	**0**	**0**
	Otras salidas de intangibles	0	0	0	0
=	**SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)**	**13,020,000**	**899,085,210**	**1,091,844,060**	**2,003,949,270**
+	**CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR**	**0**	**0**	**0**	**0**
	+ Entrada por traslado de cuentas (DB)	0	0	0	**0**
=	**SALDO FINAL (Subtotal + Cambios)**	**13,020,000**	**899,085,210**	**1,091,844,060**	**2,003,949,270**
-	**AMORTIZACIÓN ACUMULADA (AM)**	**0**	**744,686,424**	**1,038,290,744**	**1,782,977,168**
	Saldo inicial de la AMORTIZACIÓN acumulada	0	560,135,530	1,020,439,640	**1,580,575,170**
	+ Amortización aplicada vigencia actual	0	184,550,894	17,851,104	**202,401,998**
-	**DETERIORO ACUMULADO DE INTANGIBLES (DE)**	**0**	**0**	**0**	**0**
=	**VALOR EN LIBROS (Saldo final - AM - DE)**	**13,020,000**	**154,398,786**	**53,553,316**	**220,972,102**
	% AMORTIZACIÓN ACUMULADA (seguimiento)	**0%**	**83%**	**95%**	**89%**
	% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)	**0**	**0**	**0**	**0**

BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE

14.2. Revelaciones adicionales

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	DERECHOS	LICENCIAS	SOFTWARES	TOTAL
CLASIFICACIÓN SEGÚN SU VIDA ÚTIL	13,020,000	899,085,210	1,091,844,060	2,003,949,270
+ Vida útil definida	13,020,000	899,085,210	1,091,844,060	2,003,949,270
+ Vida útil indefinida	0.0	0.0	0.0	0.0

Teniendo en cuenta las políticas contables, el marco conceptual de la contaduría pública el Instituto Departamental de Bellas Artes realiza la amortización de los cargos diferidos durante los períodos de vida útil estimada de los bienes. Para la mayoría de los casos, la vida útil de licencias y software está determinada según su vigencia de uso la cual no excede un periodo de un (1) año.

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS_NO APLICA PARA LA ENTIDAD.

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

Composición

CUENTA	CONCEPTO	AÑO 2023	AÑO 2022	VAR. %	VARIACIÓN
1905	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	223,941,922	139,838,412	60.14%	84,103,510
190501	Seguros	163,689,396	71,851,808	127.82%	91,837,588
190505	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	9,130,677	19,570,703	-53.35%	-10,440,026
190514	Bienes y Servicios	51,121,849	48,415,901	5.59%	2,705,948

Comprende el saldo por amortizar a diciembre 31 de 2023 de las pólizas de seguros adquiridas para amparar los bienes muebles e inmuebles de la entidad, como también, seguros de vida y funerario de los funcionarios de la entidad.

CUENTA	CONCEPTO	AÑO 2023	AÑO 2022	VAR. %	VARIACIÓN
1906	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	0	43,950,007	-100.00%	-43,950,007
190604	Anticipo para adquisición de bienes y servicios	0	43,950,007	-100.00%	-43,950,007

En este concepto se registran los avances vigentes otorgados a personas naturales o jurídicas, con el fin de recibir beneficios o alguna contraprestación futura de acuerdo con las condiciones pactadas; incluye conceptos tales como anticipos a proveedores, a contratistas, a trabajadores, entre otros.

CUENTA	CONCEPTO	AÑO 2023	AÑO 2022	VAR. %	VARIACIÓN
1909	DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTIA	153,238,392	196,834,328	-22.15%	-43,595,936
190903	Depósitos Judiciales	153,238,392	196,834,328	-22.15%	-43,595,936

La disminución corresponde al reintegro recibido en el mes de enero de 2023, por el mayor valor embargado de $43.595.936.00 del proceso de embargo No. 07942022, ejecutado por el Hospital Universitario del Valle – HUV, mediante Cobro Coactivo No. 760019196054, por concepto de pago de cuotas partes pensionales (37.14%) a favor del jubilado Gloria Elena Velasco Tello, identificada cedula No. 38.965.681, periodo cobrado 01/05/2016-31/12/2021 por valor de $45.998.534 + intereses a la tasa DTF $4.336.716= $50.335.220, más $50.335.220 correspondiente a intereses que trata el art. 836 del E.T., ejecutado por un valor total de $100.670.440, quedando a diciembre 31 de 2023 un

saldo del embargo por valor de $57.074.504; de igual manera, el proceso de embargo decretado por el Juzgado Quinto Laboral del circuito de Cali por concepto de la Demanda del Fondo de Pensiones PORVENIR por pago de aportes de afiliados no efectuados en cotizaciones a funcionarios y exfuncionarios de Bellas Artes por valor de $96.163.887,67

PASIVO

Se reconocen como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.
Al cierre de la vigencia 2023 el pasivo asciende a $32.538.102.078

2. PASIVOS	AÑO 2023	AÑO 2022	VAR. %	VARIACIÓN
	32,538,102,078	2,467,754,867	1218.53%	30,070,347,211

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR
Composición

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
CUENTAS POR PAGAR	**828,361,208**	**1,967,995,930**	**-1,139,634,722**
Adquisición de bienes y servicios nacionales	217,258,924	678,461,783	-461,202,859
Descuentos de nómina	157,176,082	117,630,219	39,545,863
Retención en la fuente e impuestos de timbre	272,337,801	234,821,655	37,516,146
Recursos recibidos de los sistemas generales de pensiones y riesgos	4,034,000	2,784,900	1,249,100
Otras cuentas por pagar	177,554,401	934,297,373	-756,742,972

En este rubro se presentan las transacciones con terceros originadas por el normal desarrollo de las actividades, por la adquisición de bienes y servicios Nacionales, Recursos a favor de terceros por los proyectos de Inversión-Convenios y Contratos Interadministrativos con el Municipio de Santiago de Cali, Gobernación del Valle del Cauca y Otros convenios, Retención en la Fuente e Impuestos, Estampillas, Contribuciones y Tasas, e igualmente se registran en Otras Cuentas por Pagar, los Aportes a ICBF.

21.1. Adquisición de bienes y servicios nacionales

ASOCIACIÓN DE DATOS				DETALLES DE LA TRANSACCIÓN (reporte agrupado por datos comunes de asociación)			
				PLAZO (rango en # meses)			
TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS	MÍNIMO	MÁXIMO	RESTRICCIONES	TASA DE INTERES (%)
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES			**217,258,924**				**0%**
Bienes y servicios			**217,258,924**				**0%**
Nacionales	PN	11	48,072,357	1	3		0%
Nacionales	PJ	15	169,186,567	1	3		0%

BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE

CUENTA	CONCEPTO	AÑO 2023	AÑO 2022	VAR. %	VARIACIÓN
2401	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES**	**217,258,924**	**678,461,783.04**	**-67.98%**	**-461,202,859**
240101	Bienes y servicios	217,258,924	678,461,783.04	-67.98%	-461,202,859

El saldo de esta cuenta corresponde a las obligaciones adquiridas por Bellas Artes en el proceso de adquisición de bienes y servicios a proveedores y contratistas nacionales, en desarrollo de la función administrativa o cometido estatal, y que al cierre del ejercicio quedaron pendientes de cancelar.

21.4. Descuentos de nómina

ASOCIACIÓN DE DATOS				DETALLES DE LA TRANSACCIÓN (reporte agrupado por datos comunes de asociación)			
				PLAZO (rango en # meses)			
TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS	MÍNIMO	MÁXIMO	RESTRICCIONES	TASA DE INTERES (%)
DESCUENTOS DE NÓMINA			**157,176,082**				**0%**
Aportes a fondos pensionales			**28,929,244**				**0%**
Nacionales	PJ	5	28,929,244	1	1		0%
Aportes a seguridad social en salud			**28,982,510**				**0%**
Nacionales	PJ	12	28,982,510	1	1		0%
Sindicatos			**1,380,488**				**0%**
Nacionales	PJ	3	1,380,488	1	1		0%
Cooperativas			**12,542,010**				**0%**
Nacionales	PJ	1	12,542,010	1	1		0%
Fondos de empleados			**42,664,748**				**0%**
Nacionales	PJ	1	42,664,748	1	1		0%
Libranzas			**40,313,854**				**0%**
Nacionales	PJ	3	40,313,854	1	1		0%
Embargos judiciales			**652,728**				**0%**
Nacionales	PJ	1	652,728	1	1		0%
Otros descuentos de nómina			**1,710,500**				**0%**
Nacionales	PJ	2	1,710,500	1	1		0%

Corresponde a descuentos realizados a empleados de la entidad, los cuales fueron solicitados y autorizados por los mismos según los términos y condiciones de la entidad crediticia u organización sindical.

CUENTA	CONCEPTO	AÑO 2023	AÑO 2022	VAR. %	VARIACIÓN
2424	**DESCUENTOS DE NÓMINA**	**157,176,082**	**117,630,219**	**33.62%**	**39,545,863**
242401	Aportes a fondos pensionales	28,929,244	20,848,051	38.76%	8,081,193
242402	Aportes a seguridad social en salud	28,982,510	20,848,051	39.02%	8,134,459
242404	Sindicatos	1,380,488	3,020,197	-54.29%	-1,639,709
242405	Cooperativas	12,542,010	16,694,315	-24.87%	-4,152,305
242406	Fondos de empleados	42,664,748	20,997,868	103.19%	21,666,880
242407	Libranzas	40,313,854	32,725,246	23.19%	7,588,608
242411	Embargos judiciales	652,728	1,063,287	-38.61%	-410,559
242490	Otros descuentos de nómina	1,710,500	1,433,204	19.35%	277,296

21.5. Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre

Esta cuenta representa el 32.88% del total de las Cuentas por pagar y corresponde a las retenciones aplicadas a los pagos o abonos en cuenta de proveedores y contratistas, cuyos saldos al cierre de la vigencia corresponden a las retenciones pendientes de girar a los entes de control fiscal.

CUENTA	CONCEPTO	AÑO 2023	AÑO 2022	VAR. %	VARIACIÓN
2436	**RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE**	**272,337,801**	**234,821,655**	**15.98%**	**37,516,146**
243603	Honorarios	7,636,455	3,529,249	116.38%	4,107,206
243605	Servicios	13,117,566	8,691,250	50.93%	4,426,316
243606	Arrendamientos	39,033	150,989	-74.15%	-111,956
243608	Compras	3,089,296	4,685,667	-34.07%	-1,596,371
243610	Pagos al exterior	0	0	0.00%	0
243615	Rentas de Trabajo	70,530,000	51,420,000	37.16%	19,110,000
243625	Impuesto a las ventas retenido	9,130,271	8,295,517	10.06%	834,754
243626	Contratos de Construcción	6,194,871	0	100.00%	6,194,871
243627	Retención de impuesto de industria y comercio por compras	7,520,647	4,713,671	59.55%	2,806,976
243690	Otras retenciones	155,079,662	153,335,312	1.14%	1,744,350

21.6. Impuestos, contribuciones y tasas

ASOCIACIÓN DE DATOS				DETALLES DE LA TRANSACCIÓN (reporte agrupado por datos comunes de asociación)			
				PLAZO (rango en # meses)			
TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS	MÍNIMO	MÁXIMO	RESTRICCIONES	TASA DE INTERES (%)
Contribuciones			**15,487,178**				**0%**
Nacionales	ECP	1	15,487,178	1	1		0%
Tasas			**34,702,907**				**0%**
Nacionales	ECP	1	34,702,907	1	1		0%
Estampillas			**104,889,577**				**0%**
Nacionales	ECP	7	104,889,577	1	1		0%

CUENTA	CONCEPTO	AÑO 2023	AÑO 2022	VAR. %	VARIACIÓN
2436	**OTRAS RETENCIONES**	**155,079,662.00**	**153,335,312.00**	**1.14%**	**1,744,350**
243690	Contribuciones	15,487,178.00	695,000.00	2128.37%	14,792,178
243690	Tasas	34,702,907.00	36,869,107.00	-5.88%	-2,166,200
243690	Estampillas	104,889,577.00	115,771,205.00	-9.40%	-10,881,628

21.7. Recursos recibidos de los sistemas generales de pensiones y riesgos laborales

ASOCIACIÓN DE DATOS				DETALLES DE LA TRANSACCIÓN (reporte agrupado por datos comunes de asociación)			
				PLAZO (rango en # meses)			
TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS	MÍNIMO	MÁXIMO	RESTRICCIONES	TASA DE INTERES (%)
RECURSOS RECIBIDOS DE LOS SISTEMAS GENERALES DE PENSIONES Y RIESGOS LABORALES			**4,034,000**				**0%**
Fondo de solidaridad pensional			**4,034,000**				**0%**
Nacionales	PJ	4	4,034,000	1	1		0%

BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE

21.8. Otras cuentas por pagar

ASOCIACIÓN DE DATOS				DETALLES DE LA TRANSACCIÓN (reporte agrupado por datos comunes de asociación)			
				PLAZO (rango en # meses)			
TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS	MÍNIMO	MÁXIMO	RESTRICCIONES	TASA DE INTERES (%)
OTRAS CUENTAS POR PAGAR			**177,554,401**				**0%**
Aportes al ICBF y SENA			**55,344,100**				**0%**
Nacionales	PJ	1	55,344,100	0	1		0%
Servicios			**52,121,604**				**0%**
Nacionales	PN	130	52,121,604	1	3		0%
Seguros			**14,640,551**				**0%**
Nacionales	PJ	1	14,640,551	0	1		0%
Comisiones			**1,060,161**				**0%**
Nacionales	PJ	1	1,060,161	0	1		0%
Servicios públicos			**52,523,485**				**0%**
Nacionales	PJ	2	52,523,485	0	1		0%
Otras cuentas por pagar			**1,864,500**				**0%**
Nacionales	PN	8	1,864,500	0	1		0%

CUENTA	CONCEPTO	AÑO 2023	AÑO 2022	VAR. %	VARIACIÓN
2490	**OTRAS CUENTAS POR PAGAR**	**177,554,401**	**934,297,373**	**-81.00%**	**-756,742,972**
249028	Seguros	14,640,551		0.00%	14,640,551
249050	Aportes al ICBF y SENA	55,344,100	42,691,900	29.64%	12,652,200
249051	Servicios públicos	52,523,485	31,276,501	67.93%	21,246,984
249053	Comisiones	1,060,161		0.00%	1,060,161
249055	Servicios - Saldo a favor Estudiantes	52,121,604	39,682,671	31.35%	12,438,933
249090	Otras cuentas por pagar	1,864,500	820,646,301	-99.77%	-818,781,801

Comprende el valor correspondiente a los aportes al ICBF, el saldo a favor estudiantes por concepto de mayor valor pagado en matriculas, los cuales se compensan en el periodo siguiente de matrícula financiera, y otras cuentas por pagar de proveedores de bienes y servicios.

NOTA 22. BENEFICIO A LOS EMPLEADOS

Composición

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	**31,701,640,870**	**499,758,937**	**31,201,881,933**
Beneficios a los empleados a corto plazo	561,419,416	487,749,325	73,670,091
Beneficios posempleo - pensiones	31,140,221,454	12,009,612	31,128,211,842
PLAN DE ACTIVOS	**21,827,751,490**	**0**	**21,827,751,490**
Para beneficios posempleo	21,827,751,490	0	21,827,751,490
RESULTADO NETO DE LOS BENEFICIOS	**9,873,889,380**	**0**	**9,374,130,443**
A corto plazo	561,419,416	487,749,325	73,670,091
Posempleo	9,312,469,964	12,009,612	9,300,460,352

Se reconocen como beneficios a empleados todas las retribuciones que la entidad proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, como son Salarios, Prestaciones sociales, Bonificaciones, Aportes a Caja de Compensación Familiar, a Riesgos Laborales, Quinquenios, Capacitaciones y Aportes a Seguridad Social Salud y Pensiones. Las Cesantías e Intereses son asumidas por la Gobernación del Valle.

Los beneficios a los empleados se clasificarán en:
a) Beneficios a los empleados a corto plazo.
b) Beneficios a los empleados a largo plazo.
b) Beneficios posempleo - pensiones

22.1. Beneficios a los empleados a corto plazo

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	VALOR EN LIBROS
2.5.11	**Cr**	**BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO**	**561,419,416**
2.5.11.01	Cr	Nómina por pagar	37,557,831
2.5.11.04	Cr	Vacaciones	11,505,374
2.5.11.05	Cr	Prima de vacaciones	12,488,205
2.5.11.06	Cr	Prima de servicios	156,896,333
2.5.11.09	Cr	Bonificaciones	113,291,227
2.5.11.11	Cr	Aportes a riesgos laborales	3,031,100
2.5.11.15	Cr	Capacitación, bienestar social y estímulos	3,451,000
2.5.11.22	Cr	Aportes a fondos pensionales - empleador	87,388,056
2.5.11.23	Cr	Aportes a seguridad social en salud - empleador	62,022,890
2.5.11.24	Cr	Aportes a cajas de compensación familiar	73,787,400

Se reconocerán como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la entidad durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo. Hacen parte de tales beneficios, los sueldos, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social, entre otros. Esta cuenta representa el 1.8% del total de los Beneficios a los empleados y se compone de las subcuentas:

CUENTA	CONCEPTO	AÑO 2023	AÑO 2022	VAR. %	VARIACIÓN
2511	**BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO**	**561,419,416**	**487,749,325**	**15.10%**	**73,670,091**
251101	Nómina por pagar	37,557,831	22,022,505	70.54%	15,535,326
251104	Vacaciones	11,505,374	19,216,407	-40.13%	-7,711,033
251105	Prima de vacaciones	12,488,205	21,001,417	-40.54%	-8,513,212
251106	Prima de servicios	156,896,333	120,365,639	30.35%	36,530,694
251109	Bonificaciones	113,291,227	102,717,659	10.29%	10,573,568
251111	Aportes a riesgos laborales	3,031,100	1,910,300	58.67%	1,120,800
251115	Capacitación, bienestar social y estímulos	3,451,000	36,430,000	-90.53%	-32,979,000
251122	Aportes a fondos pensionales - empleador	87,388,056	62,741,049	39.28%	24,647,007
251123	Aportes a seguridad social en salud - empleador	62,022,890	44,427,749	39.60%	17,595,141
251124	Aportes a cajas de compensación familiar	73,787,400	56,916,600	29.64%	16,870,800

22.4. Beneficios posempleo – pensiones.

DETALLE	BENEFICIOS POSEMPLEO		TOTAL	
	Bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales emitidos	Cálculo actuarial de pensiones actuales	VALOR	% FINANC
VALOR EN LIBROS (pasivo)	**12,009,612.0**	**31,128,211,842**	**31,140,221,454**	
PLAN DE ACTIVOS - Encargos fiduciarios	**0.0**	**21,827,751,490**	**21,827,751,490**	**70.1**
VALOR NETO DE LOS BENEFICIOS	**12,009,612.0**	**9,300,460,352**	**9,312,469,964**	**-70.1**

CUENTA	CONCEPTO	AÑO 2023	AÑO 2022	VAR. %	VARIACIÓN
2514	**BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES**	**31,140,221,454**	**12,009,612**	**259194.15%**	**31,128,211,842**
251406	Bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales emitidos	12,009,612	12,009,612	0.00%	0
251410	Cálculo actuarial de pensiones actuales	31,128,211,842	0	100.00%	31,128,211,842

Esta cuenta representa 98.2% del grupo Beneficios a los empleados. Mediante Convenio No. 1.110-13-0971 de junio 27 de 2023 suscrito entre el Fondo Departamental de Pensiones Públicas del Valle del Cauca – FODEPVAC – Patrimonio Autónomo, y el Instituto Departamental de Bellas Artes, se adscribió a Bellas Artes en el FODEPVAC, y se sustituyó a Bellas Artes en el pago del pasivo pensional a su cargo, aprobando la distribución de los recursos correspondiente a Estampillas Departamentales mediante la Resolución No. 0719 de julio 11 de 2023 por valor de $20.000.000.000 para financiar el pasivo pensional según cálculo actuarial estimado en $31.128.211.842; puesto que a la fecha aún no se ha obtenido el cálculo actuarial de PASIVOCOL certificado por el Ministerio de Hacienda. Al cierre de la vigencia 2023, la subcuenta BELLAS ARTES adscrita a la FIDUCIARIA BOGOTA S.A.-Conv.0971 2023-FODEPVAC, reflejó una de ganancia neta de $ 1,827,751,490.

Mediante Resolución No. 275 de 2020 de diciembre 30 de 2020 se ordena el reconocimiento y pago de un bono pensional a MARÍA ALEJANDRA MUÑOZ CASTRO, dando cumplimiento al Fallo de Tutela de 2ª Instancia: No. 1100140880582020-0105-58, emitida el primero (01) de diciembre de 2020, por el Juez Séptimo Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá, dicha obligación quedó registrada a favor del fondo de pensiones y cesantías PORVENIR.

CUENTA	CONCEPTO	AÑO 2023	AÑO 2022	VAR. %	VARIACIÓN
1904	**BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO**	**21,827,751,490**	**0**	**100.00%**	**21,827,751,490**
190404	Seguros	21,827,751,490	0	100.00%	21,827,751,490

Concepto	Valor
Saldo inicial	20,000,000,000
(+) Valoración neta de inversiones y rendimientos (Julio-Diciembre 2023)	1,829,227,834
(-) Pago Comisión fiduciaria (Julio - Octubre 2023) y Gastos Bancarios	1,476,344
(=) Saldo Final a Dic 31 de 2023	**21,827,751,490**

NOTA 23. PROVISIONES_NO APLICA PARA LA ENTIDAD.

NOTA 24. OTROS PASIVOS

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
OTROS PASIVOS	**8.100000**	**0**	**8.100.000**
Avances y anticipos recibidos	0	0	0
Ingresos recibidos por anticipado	8.100.000	0	8.100.000

Está constituida por el valor de los pagos recibidos de manera anticipada por la entidad en desarrollo de su actividad, los cuales se reconocen como ingresos en los periodos en los que se produce la contraprestación en bienes o servicios. Esta cuenta representa el 0.2% del total del pasivo y corresponde a los ingresos recibidos por anticipado por servicios educativos (matricula amnistía).

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

25.1. Activos contingentes

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
ACTIVOS CONTINGENTES	**58,587,375**	**58,587,375**	**0**
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	2,083,708	2,083,708	0
Otros activos contingentes	56,503,667	56,503,667	0

CUENTA	CONCEPTO	AÑO 2023	AÑO 2022	VAR. %	VARIACIÓN
81	**ACTIVOS CONTINGENTES**	**58,587,375**	**58,587,375**	**0%**	**0**
8120	**LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS**	**2,083,708**	**2,083,708**	**0%**	**0**
812090	Otros Litigios y Mecanismos de Alternativos de Solución de Conflictos	2,083,708	2,083,708	0%	0
8190	**OTROS ACTIVOS CONTINGENTES**	**56,503,667**	**56,503,667**	**0%**	**0**
819090	Otros Activos Contingentes	56,503,667	56,503,667	0%	0

Corresponden a los hechos o situaciones que puedan generar derechos a la entidad. En el 2022 se reconoció el valor correspondiente a los Aportes del Contrato de Mandato No. 3413 de septiembre 05 de 1996 ICFES/FODESEP - Acta No. 002 de septiembre 25 de 1996-Comité del Contrato y Oficio No. 2005EE29036 de julio 07 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional-Concepto aportes, dado que estos aportes iniciales realizados por la Nación no son susceptibles de devolución en caso de retiro de la institución de educación superior estatal.

25.2. Pasivos contingentes

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
PASIVOS CONTINGENTES	**2,803,281,132**	**1,917,701,473**	**885,579,659**
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	111,241,449	158,231,370	-46,989,921
Otros pasivos contingentes	2,692,039,683	1,759,470,103	932,569,580

CUENTA	CONCEPTO	AÑO 2023	AÑO 2022	VAR. %	VARIACIÓN
9120	**LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS**	**111,241,449**	**158,231,370**	**-29.70%**	**-46,989,921**
912002	Laborales	88,244,364	125,520,000	-29.70%	-37,275,636
912004	Administrativos	22,997,085	32,711,370	-29.70%	-9,714,285
9190	**OTROS PASIVOS CONTINGENTES**	**2,692,039,683**	**1,759,470,103**	**53.00%**	**932,569,580**
919090	Otros Pasivos Contingentes	2,692,039,683	1,759,470,103	53.00%	932,569,580

BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE

Corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, representa los compromisos o contratos que implican incertidumbre, dado que pueden derivarse obligaciones a cargo de la entidad.

Responsabilidades Contingentes-Litigios y Demandas
Este rubro refleja la demanda instaurada en el 2019 por el exfuncionario Ricardo Bolívar Rojas radicado como proceso judicial No. 76001333300220190021200, cuyas pretensiones actualizadas a diciembre 31 de 2023 ascienden a la suma de $22.997.085; también comprende el valor del proceso judicial No.76001310500520180044600 de la demanda del Fondo de Pensiones PORVENIR por pago de aportes de afiliados no efectuados en cotizaciones a funcionarios y exfuncionarios de Bellas Artes, que para el 2023 se estima un valor total de $88.244.364

Obligaciones Potenciales
En la vigencia 2023, se tiene reconocido como obligación potencial la solicitud de exoneración tributaria del impuesto predial unificado e intereses de mora, de los predios de propiedad de Bellas Artes entre los años 2014 al 2020, y el año 2023, que a diciembre 31 de 2023 asciende a $2.692.039.683; en la misma vigencia, se realizó el pago de la sobretasa ambiental y bomberil por un valor total de $23.232.000 correspondiente el año gravable 2023, según documentos de cobro.

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

26.1. Cuentas de orden deudoras

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	**0**	**0**	**0**
ACTIVOS CONTINGENTES	58,587,375	58,587,375	0
DEUDORAS DE CONTROL	5,577,776,605	4,871,374,881	706,401,724
DEUDORAS POR CONTRA (CR)	**-5,636,363,980**	**-4,929,962,256**	**-706,401,724**
Activos contingentes por contra (cr)	-58,587,375	-58,587,375	0
Deudoras de control por contra (cr)	-5,577,776,605	-4,871,374,881	-706,401,724

CUENTA	CONCEPTO	AÑO 2023	AÑO 2022	VAR. %	VARIACIÓN
83	**DEUDORAS DE CONTROL**	**5,577,776,605**	**4,871,374,881**	**14.50%**	**706,401,724**
8315	**ACTIVOS TOTALMENTE DEPRECIADOS, AGOTADOS O AMORTIZADOS**	**4,052,834,118**	**4,052,834,118**	**0.00%**	**0**
831510	Propiedades, planta y equipo	4,052,834,118	4,052,834,118	0.00%	0
8369	**DESEMBOLSOS BIENESTAR UNIVERSITARIO**	**690,279,501**	**261,750,495**	**163.72%**	**428,529,006**
836901	Gastos de personal	162,412,459	60,649,476	167.79%	101,762,983
836902	Honorarios	326,024,984	114,139,992	185.64%	211,884,992
836907	Servicios	142,255,211	64,403,857	120.88%	77,851,354
836910	Depreciaciones y amortizaciones	25,187,799	4,958,266	408.00%	20,229,533
836912	Materiales e insumos	34,399,048	17,598,904	95.46%	16,800,144
8370	**GASTOS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR**	**834,662,986**	**556,790,268**	**49.91%**	**277,872,718**
837001	Sueldos y salarios	139,832,521	62,161,840	124.95%	77,670,681
837002	Prestaciones sociales	29,037,623	13,532,466	114.58%	15,505,157
837004	Honorarios	390,073,936	228,164,000	70.96%	161,909,936
837010	Servicios	5,887,849	5,143,637	14.47%	744,212
837012	Depreciaciones	9,799,640	4,899,893	100.00%	4,899,747

837013	Amortizaciones	18,204,062	117,177,684	-84.46%	-98,973,622
837015	Materiales e insumos	241,827,355	125,710,748	92.37%	116,116,607
8905	**ACTIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)**	**-58,587,375**	**-58,587,375**	**0.00%**	**0**
890506	Otros Litigios y Mecanismos de Alternativos de Solucion de Conflictos	-2,083,708	-2,083,708	0.00%	0
890590	Otros Activos Contingentes por Contra	-56,503,667	-56,503,667	0.00%	0
8915	**DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)**	**-5,577,776,605**	**-4,871,374,881**	**14.50%**	**-706,401,724**
891506	Activos totalmente depreciados, agotados o amortizados	-4,052,834,118	-4,052,834,118	0.00%	0
891569	Desembolsos bienestar universitario	-690,279,501	-261,750,495	163.72%	-428,529,006
891570	Gastos de investigación Instituciones de educación superior	-834,662,986	-556,790,268	49.91%	-277,872,718

Se reconoce en esta cuenta los desembolsos efectuados por concepto de Bienestar Universitario como son gastos del personal administrativo y de apoyo operativo, servicios y apoyos económicos a la población universitaria, entre otros. Así mismo, los gastos de Investigación relacionados con el personal a cargo de la coordinación y el personal de apoyo, como también, los pagos efectuados a los docentes investigadores por concepto estímulos a la investigación, y los respectivos gastos ejecutados para la obtención de los productos de investigación. De igual manera, se refleja el saldo de los activos totalmente depreciados que a diciembre 31 de 2022 se dieron de baja de sus respectivas cuentas del activo puesto que de los mismos no se espera tener beneficios económicos o potencial de servicio.

26.2. Cuentas de orden acreedoras

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	**0**	**0**	**0**
PASIVOS CONTINGENTES	**2,803,281,132**	**1,917,701,473**	**885,579,659**
ACREEDORAS DE CONTROL	4,781,897	189,247,521	-184,465,624
ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	**-2,808,063,029**	**-2,106,948,994**	**-701,114,035**
Pasivos contingentes por contra (db)	-2,803,281,132	-1,917,701,473	-885,579,659
Acreedoras de control por contra (db)	-4,781,897	-189,247,521	184,465,624

CUENTA	CONCEPTO	AÑO 2023	AÑO 2022	VAR. %	VARIACIÓN
93	**ACREEDORAS DE CONTROL**	**4,781,897**	**189,247,521**	**-97.47%**	**-184,465,624**
9306	**BIENES RECIBIDOS EN CUSTODIA**	**4,781,897**	**0**	**100.00%**	**4,781,897**
930617	Propiedades, planta y equipo	4,781,897	0	100.00%	4,781,897
9311	**CÁLCULO ACTUARIAL DE PENSIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES**	**0**	**189,247,521**	-100.00%	**-189,247,521**
931102	Cuotas partes de pensiones	0	189,247,521	-100.00%	-189,247,521
9905	**PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB)**	**-2,803,281,132**	**-1,917,701,473**	**46.18%**	**-885,579,659**
990505	Litigios y Mecanismos de Alternativos de Solución de Conflictos	-111,241,449	-158,231,370	-29.70%	46,989,921
990590	Otros Pasivos Contingentes por Contra	-2,692,039,683	-1,759,470,103	53.00%	-932,569,580
9915	**ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB)**	**-4,781,897**	**-189,247,521**	**-97.47%**	**184,465,624**
991502	Bienes recibidos en custodia	-4,781,897	0	100.00%	-4,781,897
991530	Cálculo actuarial de pensiones para el cumplimiento de disposiciones legales	0	-189,247,521	-100.00%	189,247,521

Bienes Recibidos en Custodia

Se contabiliza los bienes recibidos en comodato por parte de la gobernación, contrato de comodato por valor de $2.500.000 entrega de piano para la Sala Beethoven, así mismo, el comodato realizado con el banco de occidente por la utilización de impresora láser por valor de $1.809.298 y préstamo de máquina para control de palomas en el techo por valor de $472.599.

PATRIMONIO

NOTA 27. PATRIMONIO
Composición

CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	**27,149,054,394**	**34,397,852,634**	**-7,248,798,240**
Capital fiscal	7,186,446,598	7,186,446,598	**0**
Aportes sociales	25,733,000	25,733,000	**0**
Resultados de ejercicios anteriores	16,030,347,562	26,371,682,427	**-10,341,334,864**
Resultado del ejercicio	3,906,527,234	813,990,610	**3,092,536,624**

3. PATRIMONIO	AÑO 2023	AÑO 2022	VAR. %	VARIACIÓN
	27,149,054,394	34,397,852,634	-21.07%	-7,248,798,240

El Patrimonio de la Institución está compuesto por:

Capital inicial del orden de $42.965.883 más aporte destinado al Fondo Patrimonial mediante trasferencia realizada por la Gobernación del Valle en el 2019 para el reconocimiento del valor constante del Fondo desde su creación en 1994 hasta la vigencia 2019 por valor de $1.291.806.549, la cuenta de transferencia-inversión que representa la donación de un equipo de sonido por $16.450.622.oo, para la Sala Beethoven por parte de la Gerencia Para el Desarrollo Cultural, la inversión realizada por la Gobernación a través de la Secretaría de Obras Públicas del Departamento en la remodelación y construcciones en el edificio del Conservatorio y la sede de Incolballet en el Valle del Lili por $420.143.819, la adquisición de la casa para la Facultad de Artes Escénicas $500.000.000, para el financiamiento de programas de inversión $120.000.000, y los ajustes correspondientes a la depuración de los inventarios de bienes muebles y depreciación de años anteriores y los que se vienen realizando por concepto de retiro de los inventarios de muebles y equipos declarados inservibles y hurtos en vigencias anteriores, según consta en Actas No. 001 del 23 de agosto de 2001 , 002 del 27 de diciembre de 2001,Res#130/06.Res#157/07 y Res#133/08.

De igual manera se incluye es este rubro "Patrimonio Institucional Incorporado" – Obras de Arte por valor de $571.380. 000 realizado en 1999, la valorización sobre Bienes Inmuebles- Terrenos en la vigencia 2002 que ascendió a $4.245.475.000, libros y Biblioteca por valor de $16.767.096 y Líneas Telefónicas por valor de $12.920.000 y Equipo de Música por $2.500.000 respectivamente, para un total de $4.849.042.096

Durante la vigencia 2018, y de acuerdo con el Instructivo 002 del 8 de octubre de 2015 "Instrucciones para la transición al Marco Normativo para Entidades de Gobierno", la Resolución 523 de 19 noviembre de 2018; permitieron realizar los procederes que deberían realizarse para reflejar la realidad económica de la Entidad al término de la vigencia y el traslado de este resultado a los resultados de ejercicios anteriores cuenta 3145-Impactos al Nuevo Marco de Regulación.

El Resultado del Ejercicio 2023 generó un Superávit por valor de $3.906.527.234, el cuál se presentó por los recursos recibidos como transferencias de la Nación a través de los programas del Ministerio de Educación Nacional para gastos de funcionamiento y Plan de fomento a la calidad educativa, de igual manera, la ganancia obtenida en la subcuenta del FODEPVAC en la Fiduciaria Bogotá S.A., y por la venta de un área de terreno del predio Andalucía - Incolballet.

CUENTA	CONCEPTO	AÑO 2023	AÑO 2022	VAR. %	VARIACIÓN
3105	**CAPITAL FISCAL**	**7,186,446,598**	**7,186,446,598**	**0.00%**	**0**
310506	Capital Fiscal	7,186,446,598	7,186,446,598	0.00%	0
3107	**APORTES SOCIALES**	**25,733,000**	**25,733,000**	**0.00%**	**0**
310701	Cuotas o partes de interés social	25,733,000	25,733,000	0.00%	0
3109	**RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES**	**16,030,347,562**	**26,371,682,427**	**-39.21%**	**-10,341,334,864**
310901	Utilidades o excedentes acumulados	50,644,024,322	29,830,033,713	69.78%	20,813,990,610
310902	Pérdidas o déficits acumulados	-34,613,676,760	-3,458,351,286	900.87%	-31,155,325,474
3110	**RESULTADO DEL EJERCICIO**	**3,906,527,234**	**813,990,610**	**379.92%**	**3,092,536,624**
311001	Utilidad o Excedente del ejercicio	3,906,527,234	813,990,610	379.92%	3,092,536,624

INGRESOS

NOTA 28. INGRESOS

4. INGRESOS	AÑO 2023	AÑO 2022	VAR. %	VARIACIÓN
	30,579,726,211	24,044,763,792	27.18%	6,534,962,419

Los ingresos representan los flujos de entrada de recursos producto del desarrollo de las actividades misionales de Bellas Artes, identifica y reconoce los Ingresos de acuerdo con el nuevo marco normativo según Resolución No 533 de 2015 modificada mediante la Resolución 484 del 2017 de la CGN, como:

- Con contraprestación, los que se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones.
- Sin contraprestación, surgen de las transacciones donde la Universidad no debe entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que recibe, o si lo hace el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido.

Composición

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
INGRESOS	**30,579,726,211**	**24,044,763,792**	**6,534,962,419**
Venta de servicios	18,039,268,151	16,516,257,597	1,523,010,554
Transferencias y subvenciones	8,919,133,575	7,085,241,958	1,833,891,617
Otros ingresos	3,621,324,485	443,264,237	3,178,060,248

BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE

28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	**8,919,133,575**	**7,085,241,958**	**1,833,891,617**
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	**8,919,133,575**	**7,085,241,958**	**1,833,891,617**
Otras transferencias	8,919,133,575	7,085,241,958	1,833,891,617

CUENTA	CONCEPTO	AÑO 2023	AÑO 2022	VAR. %	VARIACIÓN
4428	**OTRAS TRANSFERENCIAS**	**8,919,133,575**	**7,085,241,958**	**25.88%**	**1,833,891,617**
442802	Para proyectos de inversión	2,834,738,738	1,600,456,457	77.12%	1,234,282,281
442803	Para gastos de funcionamiento	1,747,343,096	1,438,160,180	21.50%	309,182,916
442805	Para programas de educación	4,337,051,741	4,046,625,321	7.18%	290,426,420

En la vigencia 2023 el ingreso por transferencia reconocido por concepto de Estampilla Pro-cultura Departamental fue de $2.013.551.937, del cual el valor girado por el Departamento del Valle del Cauca fue de $ $1.824.516.311, que corresponde al pago de la excedente por concepto de recaudo provisional mes de noviembre y diciembre de 2022 por valor de $87.124.633, el superávit de estampilla de la vigencia 2022 por valor de $372.331.598, y al recaudo efectivo de la vigencia 2023 por valor total de $1.365.060.080; dado lo anterior, el excedente por girar correspondiente al recaudo definitivo de octubre y provisional de noviembre y diciembre de 2023 es de $276.159.260. Este es un recurso con destinación específica de acuerdo al artículo 8° de la Ordenanza No. 192 de diciembre 20 de 2004 del Departamento del Valle del Cauca.

De igual manera, se ejecutaron recursos por valor de $821.186.800, correspondientes al proyecto de inversión del SGR "Fortalecimiento de la capacidad tecnológica y de infraestructura para los procesos de investigación y creación en Bellas Artes" del sector de Ciencia, Tecnología e Innovación, código BPIN 2019000100059, financiado por los Departamentos del Cauca, Nariño, Chocó, y Valle del Cauca.

Así mismo, el valor girado en el 2023 para el pago de los intereses a las cesantías causados en la vigencia 2022 fue de $52.745.236

Por otra parte, se recibieron aportes del Ministerio de Educación Nacional por un valor total de $6.031.649.601 lo cual representa el 67.6% de las transferencias recibidas en el 2023, para programas de educación superior $4.337.051.741, y para gastos de funcionamiento $1.694.597.860

28.2. Ingresos de transacciones con contraprestación

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN	**21,660,592,636**	**16,959,521,834**	**4,701,070,802**
Venta de servicios	**18,039,268,151**	**16,516,257,597**	**1,523,010,554**
Servicios educativos	4,091,413,641	3,278,946,480	812,467,161
Otros servicios	15,863,280,086	14,807,575,505	1,055,704,581
Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de servicios (db)	-1,915,425,576	-1,570,264,388	-345,161,188
Otros ingresos	**3,621,324,485**	**443,264,237**	**3,178,060,248**
Financieros	492,351,430	210,859,178	281,492,252
Ingresos diversos	3,128,973,055	232,405,059	2,896,567,995

Los ingresos por ventas de servicios y otros ingresos se reconocieron en las siguientes subcuentas:

CUENTA	CONCEPTO	AÑO 2023	AÑO 2022	VAR. %	VARIACIÓN
4305	**SERVICIOS EDUCATIVOS**	**4,091,413,641**	**3,278,946,480**	**24.78%**	**812,467,161**
430514	Educación formal - Superior formación profesional	3,409,463,529	2,809,325,888	21.36%	600,137,641
430525	Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano-Artes y Oficios	368,089,022	286,302,164	28.57%	81,786,858
430527	Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano - Formación Extensiva	39,200,000	13,860,000	182.83%	25,340,000
430537	Educación informal - Continua	163,181,090	115,893,250	40.80%	47,287,840
430539	Educación informal- Difusión artística y cultural	111,480,000	53,565,178	108.12%	57,914,822
4390	**OTROS SERVICIOS**	**15,863,280,086**	**14,807,575,505**	**7.13%**	**1,055,704,581**
439014	Administración de proyectos	15,863,240,086	14,807,575,505	7.13%	1,055,664,581
439090	Otros servicios	40,000	0	100.00%	40,000
4395	**DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTA DE SERVICIOS (DB)**	**-1,915,425,576**	**-1,570,264,388**	**21.98%**	**-345,161,188**
439501	Servicios educativos	-1,120,413,675	-1,032,012,902	8.57%	-88,400,773
439590	Otros servicios	-795,011,901	-538,251,486	47.70%	-256,760,415
4802	**FINANCIEROS**	**492,351,430**	**210,859,178**	**133.50%**	**281,492,252**
480201	Intereses sobre depósitos en instituciones financieras	492,351,430	210,859,178	133.50%	281,492,252
4808	**INGRESOS DIVERSOS**	**3,128,973,055**	**232,405,059**	**1246.34%**	**2,896,567,995**
480805	Ganancia por baja en cuentas de activos no financieros	605,510,766	0	100.00%	605,510,766
480817	Arrendamiento operativo	238,249,905	147,979,840	61.00%	90,270,065
480825	Sobrantes	343,037	0	100.00%	343,037
480826	Recuperaciones	0	15,344,254	-100.00%	-15,344,254
480827	Aprovechamientos	816,021	5,233,892	-84.41%	-4,417,871
480849	Ganancias del plan de activos para beneficios a los empleados a LP y para beneficios pos empleo	2,193,916,738		100.00%	2,193,916,738
480890	Otros ingresos diversos	90,136,587	63,847,073	41.18%	26,289,515

Los recursos propios que incluyen los ingresos académicos, los servicios de alquiler de Salas, local para la cafetería, los recaudos por las actividades artísticas y culturales, los rendimientos financieros, las ventas de las producciones artísticas, y los convenios y Contratos que la entidad celebra con las diferentes Instituciones de Carácter Nacional Departamental, Municipal y Privadas.
Comprende también esta cuenta los diferentes servicios educativos como: Inscripciones, Matriculas y Derechos Pecuniarios, correspondientes a todos los programas académicos que se ofrecen en la Institución. A su vez también incluye todos los descuentos a las matrículas (Becas académicas, Contraprestaciones, Descuentos para los Hijos de los Empleados, Hermanos de los estudiantes, Estudios Socioeconómicos, etc. y descuento electoral.

En cuanto a la venta de otros servicios, corresponde a los ingresos recibidos mediante el Convenio No.1.210.30-12.19-0512 suscrito con la Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca por valor de $13.813.000.000, de igual manera, los ingresos recibidos por la ejecución de Convenios y Contratos con el Departamento del Valle del Cauca, el Distrito Especial Santiago de Cali, y la Alcaldía de Dagua, por valor total de $2.050.240.086

Para el financiamiento de la política de gratuidad en la matrícula para estudiantes de los programas de formación superior, el Ministerio de Educación Nacional giro recursos por valor de $2.231.932.000 a través del programa Generación E componente equidad y Fondo Solidario Educativo-FSE, de igual manera se recibió el reintegro del descuento electoral aplicado en las matriculas del 2022 por valor de $69.884.000; así mismo, la Gobernación del Valle del Cauca aportó $900.0000.000 como adición al convenio celebrado con la Secretaria de Educación Departamental

BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE

para financiera la gratuidad en la matrícula de los estudiantes de formación superior, y subsidiar a los estudiantes de los programas de la básica en música y teatro mediante un descuento del 25%.

Los ingresos No Operacionales contemplan los rendimientos generados en los depósitos realizados en entidades financieras, y los ingresos diversos que incluyen entre otros arrendamientos de las salas, la cafetería, sobrantes en los ajustes a inventario de almacén, recuperaciones por reembolsos, consignaciones en tránsito y aprovechamientos, donaciones en especie y ajustes de ejercicios anteriores, los cuales en el 2023 representaron el 12% del total de ingresos.

La variación significativa de los ingresos diversos en el 2023, corresponden a la ganancia bruta generada por valor de $2.193.916.738 en la subcuenta BELLAS ARTES adscrita a la FIDUCIARIA BOGOTA S.A.-Conv.0971 2023-FODEPVAC; de igual manera, la ganancia generada en la venta de un área de terreno del predio Andalucía – Incolballet por valor de $605.510.766

GASTOS

NOTA 29. GASTOS

5. GASTOS	AÑO 2023	AÑO 2022	VAR. %	VARIACIÓN
	6,456,323,781	5,847,705,600	10.41%	608,618,182

Composición

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
GASTOS	**6,456,323,781**	**5,847,705,600**	**608,618,182**
De administración y operación	5,978,483,165	5,469,348,115	509,135,050
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	57,549,476	128,765,248	-71,215,772
Otros gastos	420,291,141	249,592,237	170,698,904

Los gastos corresponden a los cargos operativos y financieros en que incurre la entidad, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, los cuales dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados directamente con el objeto social de la entidad e igualmente se aplican a cada una de las Facultades, unidades administrativas y proyectos que desarrolla la Entidad y también se consideran los gastos por depreciación de la propiedad, planta y equipo y amortización de activos intangibles.

29.1. Gastos de administración, de operación y de ventas

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN	EN DINERO 2023	EN ESPECIE 2023
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS	**5,978,483,165**	**5,469,348,115**	**509,135,050**	**5,978,483,165**	**0**
De Administración y Operación	**5,978,483,165**	**5,469,348,115**	**509,135,050**	**5,978,483,165**	**0**
Sueldos y salarios	2,873,545,698	2,455,006,655	418,539,043	2,873,545,698	0
Contribuciones imputadas	31,167,120	61,285,042	-30,117,922	31,167,120	0
Contribuciones efectivas	756,031,786	780,984,297	-24,952,511	756,031,786	0

Aportes sobre la nómina	110,472,300	121,016,600	-10,544,300	110,472,300	0
Prestaciones sociales	1,312,021,782	975,248,095	336,773,687	1,312,021,782	0
Gastos de personal diversos	142,864,480	218,463,802	-75,599,322	142,864,480	0
Generales	605,945,038	414,016,504	191,928,535	605,945,038	0
Impuestos, contribuciones y tasas	146,434,960	443,327,120	-296,892,160	146,434,960	0
De Ventas	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**

Los gastos de administración y operación ejecutados en el 2023 fueron los siguientes:

CUENTA	CONCEPTO	AÑO 2023	AÑO 2022	VAR. %	VARIACIÓN
5101	**SUELDOS Y SALARIOS**	**2,873,545,698**	**2,455,006,655**	**17.05%**	**418,539,043**
510101	Sueldos	2,795,058,697	2,380,751,947	17.40%	414,306,750
510103	Horas extras y festivos	49,908,483	43,601,124	14.47%	6,307,359
510123	Auxilio de transporte	17,913,912	18,906,992	-5.25%	-993,080
510160	Subsidio de alimentación	10,664,606	11,746,592	-9.21%	-1,081,986
5102	**CONTRIBUCIONES IMPUTADAS**	**31,167,120**	**61,285,042**	**-49.14%**	**-30,117,922**
510201	Incapacidades	31,167,120	61,285,042	-49.14%	-30,117,922
5103	**CONTRIBUCIONES EFECTIVAS**	**756,031,786**	**780,984,297**	**-3.20%**	**-24,952,511**
510301	Seguros de vida	12,448,255	0	100.00%	12,448,255
510302	Aportes a cajas de compensación familiar	142,509,500	162,407,300	-12.25%	-19,897,800
510303	Cotizaciones a seguridad social en salud	214,873,448	185,622,016	15.76%	29,251,432
510305	Cotizaciones a riesgos laborales	25,613,500	24,870,400	2.99%	743,100
510306	Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de prima media	0	3,862,773	-100.00%	-3,862,773
510307	Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de ahorro individual	360,587,083	404,221,808	-10.79%	-43,634,725
5104	**APORTES SOBRE LA NÓMINA**	**110,472,300**	**121,016,600**	**-8.71%**	**-10,544,300**
510401	Aportes al ICBF	110,472,300	121,016,600	-8.71%	-10,544,300
5107	**PRESTACIONES SOCIALES**	**1,312,021,782**	**975,248,095**	**34.53%**	**336,773,687**
510701	Vacaciones	283,579,644	188,169,065	50.70%	95,410,579
510703	Intereses a las cesantías	35,553,218	22,322,950	59.27%	13,230,268
510704	Prima de vacaciones	177,897,311	136,635,754	30.20%	41,261,557
510705	Prima de navidad	361,283,258	260,538,267	38.67%	100,744,991
510706	Prima de servicios	144,900,769	124,697,377	16.20%	20,203,392
510707	Bonificación especial de recreación	20,985,322	15,094,186	39.03%	5,891,136
510790	Otras primas	181,771,467	116,028,846	56.66%	65,742,621
510795	Otras prestaciones sociales	106,050,793	111,761,650	-5.11%	-5,710,857
5108	**GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS**	**142,864,480**	**218,463,802**	**-34.60%**	**-75,599,322**
510803	Capacitación, bienestar social y estímulos	59,463,865	47,707,634	24.64%	11,756,231
510804	Dotación y suministro a trabajadores	25,554,065	682,424	3644.60%	24,871,641
510805	Dotación y suministro a trabajadores	19,764,831	147,015,230	-86.56%	-127,250,399
510807	Gastos de Viaje	18,349,418	12,289,194	49.31%	6,060,224
510810	Viáticos	19,732,301	10,769,320	83.23%	8,962,981
5111	**GENERALES**	**605,945,038**	**414,016,504**	**46.36%**	**191,928,535**
511114	Materiales Y Suministros	41,602,292	25,110,922	65.67%	16,491,370
511115	Mantenimiento	1,000,000	13,460,000	-92.57%	-12,460,000
511116	Reparaciones	1,075,077	0	100.00%	1,075,077
511117	Servicios Públicos	22,310,138	23,502,202	-5.07%	-1,192,064
511118	Arrendamiento Operativo	62,370,141	8,811,560	607.82%	53,558,581
511119	Viáticos y Gastos de Viaje	8,748,454	4,573,800	91.27%	4,174,654
511121	Impresos, Publicaciones, Suscripciones Y Afiliaciones	2,688,099	802,496	234.97%	1,885,603
511122	Fotocopias	0	238,300	-100.00%	-238,300
511123	Comunicaciones Y Transporte	26,304,485	21,998,754	19.57%	4,305,731
511132	Diseños y estudios	357,000	12,125,400	-97.06%	-11,768,400
511149	Servicios De Aseo, Cafetería, Restaurante y Lavandería	11,231,108	11,728,899	-4.24%	-497,791
511155	Elementos De Aseo, Lavandería Y Cafetería	786,000	2,871,730	-72.63%	-2,085,730
511164	Gastos Legales	10,039,234	28,732,538	-65.06%	-18,693,304
511166	Costas Procesales	1,160,000	0	100.00%	1,160,000
511178	Comisiones	2,150,602	28,232	7517.60%	2,122,370
511179	Honorarios	347,193,851	247,716,408	40.16%	99,477,443

BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE

511180	Servicios	66,625,763	11,989,129	455.72%	54,636,634
511190	Otros Gastos Generales	302,794	326,134	-7.16%	-23,340
5120	**Impuestos, Contribuciones Y Tasas**	**146,434,960**	**443,327,120**	**-66.97%**	**-296,892,160**
512001	Impuesto Predial Unificado	0	251,106,492	-100.00%	-251,106,492
512002	Cuota De Fiscalización Y Auditaje	56,862,612	53,047,041	7.19%	3,815,571
512010	Tasas	28,781,638	62,126,814	-53.67%	-33,345,176
512017	Intereses de mora	0	882,424	-100.00%	-882,424
512024	Gravamen a los movimientos financieros	9,879,070	5,315,425	85.86%	4,563,645
512030	Impuesto Nacional al Consumo	450,798	477,254	-5.54%	-26,456
512035	Estampillas	17,998,619	55,367,277	-67.49%	-37,368,658
512090	Otros impuestos	32,462,223	15,004,393	116.35%	17,457,830

29.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	**1,375,710,484**	**1,160,793,629**	**214,916,855**
DETERIORO	**0**	**66,587,400**	**- 66,587,400**
De cuentas por cobrar	0	50,000,000	- 50,000,000
De propiedades, planta y equipo	0	16,576,400	- 16,576,400
De préstamos por cobrar	0	11,000	- 11,000
DEPRECIACIÓN	**1,089,210,309**	**910,196,302**	**179,014,007**
De propiedades, planta y equipo	1,089,210,309	910,196,302	179,014,007
AMORTIZACIÓN	**286,500,175**	**184,009,927**	**102,490,248**
De activos intangibles	286,500,175	184,009,927	102,490,248
PROVISIÓN	**0**	**0**	**0**

Tanto en el 2023 como en el 2022, la depreciación de propiedad, planta y equipo, amortización de software y licencias, y deterioro, se afectaron en la cuenta de gastos por valor de $57.549.476 y $128.765.248, respectivamente, mientras que en la cuenta de costos de servicios educativos en el 2023 fue de $ 1.318.161.008, y en el 2022 de $ 1.032.028.381

29.7. Otros gastos

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
OTROS GASTOS	**420,291,141**	**249,592,237**	**170,698,904**
COMISIONES	**4,384,490**	**3,474,018**	**910,472**
Comisiones servicios financieros	4,384,490	3,474,018	910,472
Financiero	**474,643**	**0**	**474,643**
Intereses de mora	474,643	0	474,643
GASTOS DIVERSOS	**411,182,865**	**192,828,122**	**218,354,743**
Impuestos asumidos	3,529	67,650,022	-67,646,493
Multas y Sanciones	0	2,366,000	-2,366,000
Pérdidas del plan de activos para beneficios a los empleados a L.P. y terminación	364,688,904	0	364,688,904
Otros gastos diversos	46,490,432	122,812,100	-76,321,668
DEVOLUCIONES,REVAJAS Y DESCUENTOS EN VENTA DE SERVICIOS	**4,249,143**	**53,290,097**	**-49,040,954**
Servicios educativos	4,248,850	16,572,097	-12,323,247
Otros servicios	293	36,718,000	-36,717,707

En el 2023 se reconoció la desvalorización de inversión por valor de $364.688.904 por disminución en el valor razonable -instrumentos de deuda de la subcuenta BELLAS ARTES - FODEPVAC en la fiduciaria Bogotá S.A. mes de septiembre de 2023 para financiar el pago del pasivo pensional, mediante Convenio 1.110-13-0971 de 2023.

CUENTA	CONCEPTO	AÑO 2023	AÑO 2022	VAR. %	VARIACIÓN
5905	**CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS**	**3,906,527,234**	**813,990,610**	**379.92%**	**3,092,536,624**
590501	Cierre de Ingresos, Gastos y Costos	3,906,527,234	813,990,610	379.92%	3,092,536,624

En esta cuenta se reconoce el Resultado del Ejercicio (Excedente o Déficit) al cierre de cada Vigencia. Para el año 2023 la entidad presentó un Excedente de $3.906.527.234
La subcuenta 5905 Cierre de Ingresos, Gastos y Costos- Resultado del Ejercicio, presentó un incremento respecto a la vigencia de 2022 por valor de $3.092.536.624, la variación obedece a los recursos recibidos como transferencias de la Nación a través de los programas del Ministerio de Educación Nacional para gastos de funcionamiento y Plan de fomento a la calidad educativa, de igual manera, la ganancia obtenida en la subcuenta del FODEPVAC en la Fiduciaria Bogotá S.A., y por la venta de un área de terreno del predio Andalucía - Incolballet.

COSTO DE VENTAS

NOTA 30. COSTOS DE VENTAS

6. COSTOS DE VENTAS	AÑO 2023	AÑO 2022	VAR. %	VARIACIÓN
	20,216,875,196	17,383,067,583	16.30%	2,833,807,613

Composición

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
COSTOS DE VENTAS	**20,216,875,196**	**17,383,067,583**	**2,833,807,613**
Servicios educativos	20,216,875,196	17,383,067,583	2,833,807,613

El costo de ventas acumula el resultado de los costos asociados directamente con la prestación de servicios de la entidad, se reconocen por el costo histórico y se revelan identificando la clase de servicio prestado, asignado a las Facultades: Música - C.A.M.V. (Programa de formación profesional en Interpretación Musical y programas de formación básica infantil y juvenil en música), Artes Visuales y Aplicadas (Programas de formación profesional en Artes Plásticas y Diseño Gráfico), Facultad de Artes Escénicas (Programa de formación profesional de Licenciatura en Arte Escénicas y programas de formación básica juvenil en teatro), como también a los proyectos y programas de formación extensiva, continua y proyección social que desarrolla la Entidad en cumplimiento de su objeto social.
Para su reconocimiento se utiliza la clase 7 – Costos de transformación de acuerdo con el catálogo de cuentas definido por la Contaduría General de la Nación para entidades de Gobierno y mensualmente se realiza el traslado del saldo acumulado a la clase 6 – Costos de ventas.

BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE

La clasificación de los costos utilizados por la entidad Bellas Artes de acuerdo con el catálogo de cuentas del Régimen de Contabilidad Pública es:

➢ Costos de Educación formal superior formación profesional: Representa el valor de los costos originados en la prestación del servicio de educación superior, es decir, los asociados a Pregrado.

➢ Costos de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - Formación Artes y Oficios: Representa el valor de los costos originados en la prestación del servicio de educación básica en música y teatro.

➢ Costos de Educación no formal formación extensiva: Representa los costos asociados a la oferta de programas de Diplomados en Pedagogía Artística: Teatro, Música, Visual y Educación Artística.

➢ Costos de Educación Informal - Continua: Representa los costos asociados a la oferta de programas de extensión en los diferentes componentes de música, teatro y artes visuales y aplicadas.

➢ Costos de Educación Informal – Difusión artística y cultural: Representa los costos destinados a la proyección social y difusión artística y cultural de los grupos artísticos de la entidad: Grupo profesional de títeres TITIRINDEBA y Banda Departamental del Valle del Cauca.

➢ Costos de Servicios conexos a la educación: Representa el valor de los costos relacionadas con la prestación del servicio de educación, asociados a la ejecución de Convenios Interadministrativos con las Secretarias de Educación, Cultura, Paz Territorial y de Reconciliación del Departamento Valle del Cauca, el Municipio de Dagua, y el Distrito Especial de Santiago de Cali.

30.2. Costos de ventas de servicios

CUENTA	CONCEPTO	AÑO 2023	AÑO 2022	VAR. %	VARIACIÓN
6305	**SERVICIOS EDUCATIVOS**	**20,216,875,196**	**17,383,067,583**	**16.30%**	**2,833,807,613**
630508	Educación formal - Superior formación profesional	15,732,521,360	13,258,944,319	18.66%	2,473,577,041
630510	Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - Formación Artes y Oficios	341,259,762	315,240,000	8.25%	26,019,762
630512	Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - Formación Extensiva	112,295,000	24,097,796	366.00%	88,197,204
630513	Educación informal - Continua	293,310,100	189,249,000	54.99%	104,061,100
630515	Educación informal- Difusión artística y cultural	2,852,383,726	2,446,378,127	16.60%	406,005,599
630550	Servicios conexos a la educación	885,105,248	1,149,158,341	-22.98%	-264,053,093

NOTA 31. COSTO DE TRANSFORMACIÓN

Composición

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
COSTOS DE TRANSFORMACIÓN	**20,216,875,196**	**17,383,067,583**	**2,833,807,613**
Servicios educativos	20,216,875,196	17,383,067,583	2,833,807,613

CUENTA	CONCEPTO	AÑO 2023	AÑO 2022	VAR. %	VARIACIÓN
72	**COSTOS DE TRANSFORMACIÓN**	**20,216,875,196**	**17,383,067,583**	**16.30%**	**2,833,807,613**
7208	Educación formal - Superior formación profesional	15,732,521,360	13,258,944,319	18.66%	2,473,577,041

7219	Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - Formación Artes y Oficios	341,259,762	315,240,000	8.25%	26,019,762
7221	Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - Formación Extensiva	112,295,000	24,097,796	366.00%	88,197,204
7231	Educación informal - Continua	293,310,100	189,249,000	54.99%	104,061,100
7233	Educación informal- Difusión artística y cultural	2,852,383,726	2,446,378,127	16.60%	406,005,599
7250	Servicios conexos a la educación	885,105,248	1,149,158,341	-22.98%	-264,053,093

El costo de transformación de servicios educativos formación profesional constituye el 77,82% del total de los cotos de transformación, mientras que los costos de los programas de formación básica en música y teatro representan el 1,69%. Por otra parte, la formación extensiva (Diplomados) y continua (Cursos de Extensión), representan el 0,56% y 1,45%, respectivamente.
Finalmente, los costos de difusión artística y cultural (Grupos Artísticos) constituyen el 14,11%, mientras que los costos de los servicios conexos a la educación (Ejecución de Proyectos Intersectoriales-Convenios y Contratos Interadministrativos) representan el 4,38%

Los costos de transformación de servicios educativos están representados en los siguientes rubros:

CUENTA	CONCEPTO	AÑO 2023	AÑO 2022	VAR. %	VARIACIÓN
7208	**EDUCACION FORMAL - SUPERIOR - FORMACION PROFESIONAL**	**15,732,521,360**	**13,258,944,319**	**18.66%**	**2,473,577,041**
720801	Materiales	540,736,600	133,982,166	303.59%	406,754,434
720802	Generales	5,695,270,614	4,944,149,151	15.19%	751,121,463
720803	Sueldos y salarios	5,099,859,040	4,455,629,511	14.46%	644,229,529
720804	Contribuciones imputadas	4,405,441	6,815,560	-35.36%	-2,410,119
720805	Contribuciones Efectivas	1,661,476,701	1,423,095,927	16.75%	238,380,774
720806	Aportes sobre la nomina	220,945,100	189,555,800	16.56%	31,389,300
720807	Depreciación y amortización	1,268,704,518	979,978,682	29.46%	288,725,836
720809	Prestaciones Sociales	1,172,617,782	1,028,473,556	14.02%	144,144,226
720810	Gastos de personal diversos	68,505,564	97,263,966	-29.57%	-28,758,402
7219	**EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO - FORMACIÓN EN ARTES Y OFICIOS**	**341,259,762**	**315,240,000**	**8.25%**	**26,019,762**
721903	Sueldos y salarios	341,259,762	315,240,000	8.25%	26,019,762
7221	**EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO - FORMACIÓN EXTENSIVA**	**112,295,000**	**24,097,796**	**366.00%**	**88,197,204**
722102	Generales	112,295,000	24,097,796	366.00%	88,197,204
7231	**EDUCACIÓN INFORMAL - CONTINUA**	**293,310,100**	**189,249,000**	**54.99%**	**104,061,100**
723102	Generales	164,285,000	178,269,000	-7.84%	-13,984,000
723103	Sueldos y salarios	129,025,100	10,980,000	1075.09%	118,045,100
7233	**EDUCACIÓN INFORMAL - DIFUSION ARTÍSTICA Y CULTURAL**	**2,852,383,726**	**2,446,378,127**	**16.60%**	**406,005,599**
723301	Materiales	7,058,079	32,600,463	-78.35%	-25,542,384
723302	Generales	814,409,304	716,513,588	13.66%	97,895,716
723303	Sueldos y salarios	1,342,706,893	1,159,512,913	15.80%	183,193,980
723304	Contribuciones imputadas	3,991,502	0	100.00%	3,991,502
723305	Contribuciones Efectivas	292,882,355	100,034,256	192.78%	192,848,099
723306	Aportes sobre la nomina	36,751,200	0	100.00%	36,751,200
723307	Depreciación y amortización	49,456,490	52,049,699	-4.98%	-2,593,209
723309	Prestaciones sociales	287,684,303	379,827,208	-24.26%	-92,142,905
723310	Gastos de personal diversos	17,443,600	5,840,000	198.69%	11,603,600

BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
DEL VALLE

7250	**SERVICIOS CONEXOS A LA EDUCACION**	**885,105,248**	**1,149,158,341**	**-22.98%**	**-264,053,093**
725001	Materiales	16,471,319	63,377,816	-74.01%	-46,906,497
725002	Generales	868,633,929	1,085,780,525	-20.00%	-217,146,596

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN_NO APLICA PARA LA ENTIDAD.
NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL_NO APLICA PARA LA ENTIDAD.
NOTA 34. EFECTOS EN LAS VARIACIONES DE LAS TASAS DE CAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA_NO APLICA PARA LA ENTIDAD.
NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS_NO APLICA PARA LA ENTIDAD.
NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADOS DE OPERACIONES_NO APLICA PARA LA ENTIDAD.

NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DEL FLUJO DE EFECTIVO

El proyecto de modificación de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos anexo a la Resolución No. 533 de 2015 aplicable a las Entidades de Gobierno, realizado por la Contaduría General de la Nación, Capítulo VI. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES, numeral 1.3.5. Estado de flujos de efectivo, párrafo 32, sugiere: "Las entidades no están obligadas a presentar el estado de flujos de efectivo como parte del juego completo de estados financieros. No obstante, si la presentación de dicho estado es útil y satisface necesidades de generación y análisis de información financiera, la entidad podrá prepararlo y presentarlo, caso en el cual este será considerado como parte del juego completo de estados financieros de la entidad."

El estado de flujo de efectivo fue preparado por el método directo, en el cual se presenta el origen y aplicación del efectivo, relacionadas con las actividades de operación, inversión y financiación, obteniendo los flujos netos de efectivo por cada una de las actividades, para calcular el incremento o disminución neto del efectivo y equivalentes al efectivo.

El estado de flujo de efectivo revela en forma comparativa la información financiera de los períodos terminados a diciembre 31 de 2023 - 2022 a nivel de cuenta las partidas de efectivo, equivalentes al efectivo.

Información Presupuestal Vigencia 2023, se presenta el informe de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de Bellas Artes para la vigencia 2023, a fin de que los usuarios cuenten con un panorama más amplio de la información financiera de la Institución Universitaria.

RESULTADO FISCAL 2023 (SUPERÁVIT) POR FUENTES DE FINANCIACIÓN					
DESCRIPCIÓN	**PROPIOS 1D (1.2.1.0.00)**	**DEPARTAMENTO 4D (1.2.1.0.00)**	**ESTAMPILLA 5D (1.2.3.3.04)**	**NACIÓN 6D (1.2.3.3.04)**	**TOTALES**
EJECUCIÓN INGRESOS	9,168,822,137	35,640,751,490	1,824,516,311	10,017,888,541	56,651,978,479
EJECUCIÓN GASTOS	5,927,887,218	13,813,000,000	1,827,579,386	3,685,959,493	25,254,426,097
TOTALES	**3,240,934,918**	**21,827,751,490**	**-3,063,075**	**6,331,929,048**	**31,397,552,381**

DESTINACIÓN ESPECIFICA	148,129,567	21,827,751,490	-3,063,075	6,258,189,921	**28,231,007,903**
LIBRE DESTINACIÓN	3,092,805,351	0	0	73,739,127	**3,166,544,478**
TOTALES	**3,240,934,918**	**21,827,751,490**	**-3,063,075**	**6,331,929,048**	**31,397,552,381**

RECURSOS PFC 6D	$	5,913,300,072
RENDIMIENTOS PFC 6D	$	493,019,416
FODEPVAC 4D	$	21,827,751,490
RECUSOS PROPIOS 1D	$	3,163,481,403
TOTAL SUPERAVIT	**$**	**31,397,552,381**

TOTAL SUPERÁVIT	**$**	**31,397,552,381.37**
SUPERAVIT PRESUPUESTADO EN 2024 PROPIOS	$ 1,999,721,688	**$ 5,100,000,000**
SUPERAVIT PRESUPUESTADO EN 2024 (PFC 2023)	$ 3,100,278,312	
SUPERAVIT A INCORPORAR FODEPVAC 4D	$ 21,827,751,490	**$ 26,297,552,381**
SUPERÁVIT A INCORPORAR PFC 6D	$ 3,306,041,176	
SUPERAVIT A INCORPORAR PROPIOS 1D	$ 1,163,759,715	

Elaboró:

MAGNOLIA PERDOMO PULIDO
Profesional Universitario – Contadora (E).
T.P. No. 156356-T

Aprobó:

EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora

JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Vicerrector Financiero y Administrativo

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



156356-T

MAGNOLIA
PERDOMO POLIDO
C.C. 1080290357
RESOLUCION INSCRIPCION 058 FECHA 10/02/2011
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON 166727

Exclusivo para participar en la convocatoria de Cultores de la Secretaría de Cultura Municipal.

FIRMA DEL TITULAR

82110

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MAGNOLIA PERDOMO PULIDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1080290357 de PALERMO (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 156356-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Mayo de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Exclusivo para participar en la convocatoria de Cultores de la Secretaría de Cultura Municipal.

BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE

"DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES"

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma y además de lo consagrado en la ley 1474 de 2011 y las prescritas en las normas especiales.

Declaro bajo la gravedad del juramento que ni los miembros de la junta directiva, ni la ESAL que represento, ni yo en calidad de representante Legal nos encontramos inmersos en causales de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses.

.

Se suscribe en la ciudad de Santiago de Cali, el día veintiún (21) de junio de 2024.

JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
C. C. No. 2.571.793 Expedida en Guacari
Nit. 890325989-3
Dirección: Av 2ª N 7N-66
Número de Teléfono 4883030
Buzón del Correo electrónico:rectoria@bellasartes.edu.co

BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE

EL SUSCRITO RECTOR
DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE
NIT.890.325.989-3

CERTIFICA:

Que a la fecha la Tesorera General de la Institución, es la señora VANESSA SALAZAR LOZANO, identificada con cédula de ciudadanía Nº. 1130670659 expedida en Santiago de Cali

Se firma en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de junio de 2022.

JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Rector

Elaboró: Alba Lucía Reina Meneses- Secretaria Ejecutiva de Rectoría





TESORERA

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES

GB.300.031.03.17		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.	BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE
VERSIÓN	2		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	25/oct/2018	**ACTA DE POSESIÓN**	

Acta de Posesión No. 2024-01

El Sr. JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS

Se presentó hoy primero (1°.) de enero de 2024

En el despacho de la Coordinación Administrativa del Instituto Departamental de Bellas Artes, con el fin de tomar posesión del cargo Rector de Institución Universitaria, Código 048 Grado 4.

Para el que fue nombrado por Acuerdo No. 045 de diciembre 15 de 2023

en Encargo Clase LN [] C [] Sueldo Mensual $ 18.226.195.oo

Originario de Instituto Departamental de Bellas Artes

En tal virtud se procederá tomar juramento de rigor, bajo cuya gravedad de juramento ofreció cumplir bien y fielmente los deberes a su cargo. Presento los certificados de:

Cedula de Ciudadanía No. 2.571.793

Libreta Militar No. _____ Dist. _ Clase ___ de _____

Pasado Judicial No. _____ de _____

Examen médico _____ Hra. Clínica No. _____

Expedido por el _____

Se anulan estampillas por valor de $ 641.216.oo

Fecha de Nacimiento: DD [05] MES [09] AA [1964]

OBSERVACIONES:

Posesión en Encargo a partir del 1°. de enero al 31 de diciembre 2024 como Rector de la Entidad.

Presidente Consejo Directivo

Profesional Universitario –Gestión Humana

Posesionado

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

9A

ACUERDO No. 045 DE 2023

DICIEMBRE 15 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA EN ENCARGO RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL ESTATUTO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo No. 044 del 15 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo, en sesión presencial realizada el 15 de diciembre de 2023, aceptó la renuncia presentada por la Doctora Edid Consuelo Bravo Pérez, a partir del 31 de diciembre de 2023, inclusive; al cargo de RECTOR, código 048, grado 03 del Instituto Departamental de Bellas Artes, para el cual fue nombrada mediante acuerdo 030 de 2020, para el periodo enero 1 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2024, previa consideración que no existe motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia.

Que, el artículo 30 el Estatuto General del Instituto Departamental de Bellas Artes establece que a la falta definitiva del Rector, el Consejo Directivo, procederá al nombramiento en encargo de un funcionario de nivel directivo que reúna los requisitos para ser Rector por un período no superior a seis (6) meses e iniciará el proceso de designación de Rector, de acuerdo con las normas existentes.

Que, así mimo, el Estatuto General del Instituto Departamental de Bellas Artes, también dispone que el Rector encargado que designe el Consejo Directivo para suplir la falta definitiva, estará en el cargo hasta cumplir el período restante del Rector anterior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.5, del Decreto 1083 del año 2015 la Coordinación administrativa del Instituto Departamental de Bellas Artes, certificó que el funcionario JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 2571793 quien ocupa el cargo directivo VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, Código 098, Grado 07 de la Planta Global de Cargos del Instituto Departamental de Valles Artes, cumple con las calidades establecidas en el artículo 23 del Estatuto General de la institución, como también con los requisitos y competencias laborales para el desempeño del empleo exigidas por la Constitución, la ley, y el manual de funciones y de competencias laborales vigentes, igualmente, certificó que realizó la respectiva revisión en las páginas oficiales de la procuraduría, contraloría y policía judicial que el servidor público, no tiene sanciones, disciplinarias, fiscales o judiciales que impidan su nombramiento.

Que, el Consejo Directivo, en sesión presencial realizada el 15 de diciembre de 2023, aprobó el nombramiento en ENCARGO, del servidor público JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS el cargo de RECTOR, código 048, grado 03 del Instituto Departamental de Bellas Artes, a partir del 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, fecha en el cual terminaba el periodo para cual fue nombrada la rectora saliente doctora EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ.

Que, considerando lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento en encargo del Rector: Nombrar en encargo a partir del primero (1°) de enero de 2024 en el Empleo Público, RECTOR, código 048, grado 03 del Instituto Departamental de Bellas Artes al doctor JOSE ALBEIRO ROMERO

ACUERDO No. 045 DE 2023

DICIEMBRE 15 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA EN ENCARGO RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES"

CEBALLOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.571.793, titular del cargo VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Código 098, Grado 07 de la Planta Global de Cargos del Instituto Departamental de Valles Artes hasta 31 de diciembre de 2024, inclusive.

El presente encargo comportará el ejercicio integral de las funciones a tribuidas al empleo RECTOR, código 048, grado 03 y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular el servidor público JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectos fiscales. El nombramiento en encargo que se realiza por el presente acto administrativo tiene efectos fiscales, por lo tanto, el servidor público JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS tendrá derecho a la asignación salarial que corresponde al empleo público RECTOR, código 048, grado 03 del Instituto Departamental de Bellas Artes.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2023.

LUIS ENRIQUE CAICEDO RESTREPO
Presidente

ALBA LUCÍA REINA MENES
Secretaria

Proyectó y Elaboró: Nohora Cecilia Echeverry- Abogada PU- Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Revisado: Diana Isabel García Buitrago – Profesional Universitario
Revisó: Rosa Cortes Casanova – Jefe Asesora Jurídica

ORIGINAL

Artículo 17. El Gobernador y Contralor del Departamento reglamentarán la presente ordenanza de conformidad con las disposiciones que regulan la materia, quedando facultados para atemperarla a las leyes y decretos vigentes.

Artículo 18. Autorízase a los Consejos Municipales para el establecimiento de los servicios a que se refiere la presente ordenanza, aplicando por analogía los mandatos consignados en la misma.

Artículo 19. Esta ordenanza regirá desde su promulgación, quedando derogadas todas las disposiciones contrarias a la presente.

Dada en Cali a trece de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Presidente, HERNANDO VALENCIA C.—El Secretario, Carlos Arturo Escobar Q.

Gobernación del Departamento—Cali, marzo 14 de 1936.

Publíquese y ejecútese.

TULIO ENRIQUE TASCON—El Secretario de Gobierno, Carlos Navia Belalcázar—El Secretario de Hacienda, Alfonso Martínez Velasco.

* * *

ORDENANZA Nº 8 DE 1936.

(Marzo 16)

Por la cual se departamentaliza el Conservatorio de Música de Cali, y se denomina «Conservatorio de Cali — Escuela Departamental de Bellas Artes»

La Asamblea Departamental del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales, ordena:

Artículo 1º. A partir del 1º de julio de este año, créase la Escuela Departamental de Bellas Artes, a la que se le incorporará el Conservatorio de Música que funciona en Cali, para cuyo efecto bastará la declaración escrita por parte de quien tenga la personería de dicha entidad. La fusión de estas dos instituciones se denominará «Conservatorio de Cali — Escuela Departamental de Bellas Artes».

Artículo 2º. La Gobernación procederá a levantar, sobre el terreno de propiedad del Departamento que éste de acuerdo con el Director del Conservatorio determine, y contratándolo, si fuere el caso, un edificio para la Escuela de Bellas Artes y Con-

servatorio de Música, aprovechando al efecto las partidas que c tal fin se apropien o que se apropiaren en lo sucesivo con objeto indicado ya provengan de los tesoros nacional, départ. mental o municipal.

Artículo 3º. El Conservatorio de Cali se compondrá tres secciones, así:

Sección primera. Escuela elemental y superior de músic.

Sección segunda. Escuela elemental y superior de dibuj y pintura;

Sección tercera. Escuela elemental y superior de escultur y artes plásticas y decorativas.

Artículo 4º. El Conservatorio de Cali — Escuela Departa mental de Bellas Artes, tendrá un director que será nombrado pc la Gobernación del Departamento, como deberán serlo tambié los profesores y empleados subalternos, cuya creación disponga Consejo Administrativo de dicha entidad con sujeción al presu puesto de que disfrute y de acuerdo con el plan nacional d educación artística.

Artículo 5º. El Conservatorio de Cali — Escuela Departa mental de Bellas Artes, tendrá un Consejo Administrativo com puesto del Director de Educación Pública, el Director del Con servatorio y un profesor del establecimiento designado por Gobernación.

Artículo 6º. Son funciones del Consejo Administrativo:

a) Elaborar el presupuesto anual del Conservatorio;

b) Fenecer en primera instancia las cuentas de tesorería

Artículo 7º. El Conservatorio de Cali tendrá un secreta rio-tesorero con responsabilidad legal, quien rendirá cuenta a Consejo Administrativo y las pasará para su segunda instancia la Contraloría General del Departamento.

Artículo 8º. En el presupuesto departamental de la próxi ma vigencia se incluirá la suma de dos mil pesos ($ 2.000,00 mensuales para atender a los gastos del profesorado y sostenimiento general del plantel, incluyéndose en esta suma la enseñanza de 50 alumnos oficiales, distribuídos en las diversas secciones pedagógicas. Es entendido que en este número quedan comprendidos los actuales alumnos becados por cuenta del Departamento y que las nuevas adjudicaciones de becas se harán por concurso, con intervención de la Dirección de Educación Pública.

Artículo 9º. El Director del Conservatorio de Cali, tendrá una asignación mensual de doscientos cincuenta pesos ($ 250) moneda corriente, que se tomará de los fondos que se destinan para el cumplimiento de esta ordenanza.

Artículo 10. El mayor gasto que demande el sostenimiento del Conservatorio se completará con los auxilios que a favor

del mismo decreten los Municipios del Departamento para el sostenimiento de becas especiales y con las pensiones de los alumnos no becados, cuya cuantía será fijada por la dirección del instituto.

Artículo 11. Los profesores de canto y dibujo en las escuelas y colegios del Departamento serán nombrados de preferencia entre los alumnos que se preparen en el Conservatorio.

Artículo 12. Los conciertos, conferencias, exposiciones de pintura y escultura y todo acto cultural que organice el Conservatorio o la «Sociedad amigos del arte», estarán exentos de impuestos departamentales y municipales.

Artículo 13. Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores a la presente ordenanza en relación con auxilios para el Conservatorio de Cali.

Artículo 14. Esta ordenanza regirá desde su promulgación.

Dada en Cali a catorce de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Presidente, HERNANDO VALENCIA C.—El Secretario, Carlos Arturo Escobar Q.

Gobernación del Departamento—Cali, marzo 16 de 1936.

Publíquese y ejecútese.

TULIO ENRIQUE TASCON—El Director de Educación, Elías E. Quijano.

* * *

ORDENANZA Nº 9 DE 1936

(Marzo 16)

Por la cual se vota una suma para la celebración del cuarto centenario de la ciudad de Cali

La Asamblea del Departamento del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales, ordena:

Artículo 1º. Destínase del tesoro departamental la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000,00) como aporte que el Valle del Cauca destina para la ciudad capital en el cuarto centenario de su fundación.

RECTORIA
200 - 103

BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
DEL VALLE

Santiago de Cali, junio 28 de 2024.

Doctora
LEIDY YOJANNA HIGIDIO HENAO
Secretaria de Despacho de la
Secretaría Distrital de Cultura
Presente

ASUNTO: NOTA ACLARATORIA DE RADICADO No.2024-4148010-001214-1
PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE LA COMUNA 7

A través del presente oficio el Instituto Departamental de Bellas Artes en cabeza de su representante Legal Rector José Albeiro Romero Ceballos se permite aclarar que:

1. El valor de aportes en la propuesta de la comuna 7 sufrió un error de digitación en la suma de los valores del aporte de la institución y queremos relacionar a continuación los valores que verídicamente corresponden al aporte por parte de Bellas Artes.

NUMERO	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Total	Especie O Dinero
1	Fortalecimiento de insumos para la correcta ejecución del taller de formación en artes plásticas (acrílico).De este item se requiere el mayor fortalecimiento disponible a ofertar.	UNIDAD	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000	Especie
2	Gestionar insumos que promuevan espacios de alimentación saludable y/o muestras gastronomicas tradicionales colombiana en desarrollo de la clausura deL encuentro tecnicos formativos de los distintos procesos de los talleres en (Musica-Tecnica volcal, Musica - Chrimiria, Musica Cuerdas-Guitarra, Danza Folclorica, Danza Popular, Danza Ritmos de Salon y Danza Salsa, artes plasticas (acrilico) de la comuna 7 de Santiago de Cali.	UNIDAD	200	$ 100.000	$ 20.000.000	Especie

Powered by CamScanner

3	Gestionar insumos de un baño movil para el evento de clausura del encuentro tecnico formativo de los distintos procesos de los talleres en (Musica-Tecnica volcal, Musica - Chrimiria, Musica Cuerdas-Guitarra, Danza Folclorica, Danza Popular, Danza Ritmos de Salon y Danza Salsa, artes plasticas (acrilico) de la comuna 7 de Santiago de Cali.	UNIDAD	1	$ 750.000	$ 750.000	Dinero
4	Gestionar personal que sea de la Comuna para realizar la presentación del evento de clasura de encuentros tecnicos formativos de los distintos procesos de los talleres en (Musica-Tecnica volcal, Musica - Chrimiria, Musica Cuerdas-Guitarra, Danza Folclorica, Danza Popular, Danza Ritmos de Salon y Danza Salsa, artes plasticas (acrilico) de la comuna 7 de Santiago de Cali.	UNIDAD	1	$ 499.995	$ 499.995	Dinero
5	Documentar a traves de registros fotofgraficos los talleres de formativos de los distintos procesos de los talleres en (Musica-Tecnica volcal, Musica - Chrimiria, Musica Cuerdas- Guitarra, Danza Folclorica, Danza Popular, Danza Ritmos de Salon y Danza Salsa, artes plasticas (acrilico) y del evento de clausura de la comuna 7 de Santiago de Cali.	UNIDAD	20	$ 3.183.477	$ 63.669.540	Especie
	TOTAL			$ 8.533.472	$ 88.919.535	

2. Los valores correspondientes a gastos operativos no aplican y deben ser eliminados del documento propuesta radicado.

Agradecemos su amable atención

Cordialmente

JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Rector

Powered by CamScanner